



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 28 de diciembre de 2010.

Anexo al Número 154

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LARA IBARRA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada YOLANDA BARRERA GONZALEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado ERNESTO EDUARDO MONTELONGO MORAL, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	5
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado JOSE LUIS MALDONADO SALINAS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.	6
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada SAN JUANA HONORATO BUSTOS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO...	8
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado ADOLFO VICTOR GARCIA JIMENEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	9
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	10
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado ABRAHAM GONZALEZ BENAVIDES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO...	11
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado ADOLFO NOE LONGORIA GAMUNDI, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO...	12
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada EMMA JOSEFINA LUNA SAEB, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	13
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado RUBEN DARIO RAMIREZ CANTU, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	14
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada ANAID NUÑO VEGA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	15
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada ALEIDA GARCIA LOPEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	16
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado ARTURO FRANCISCO HINOJOSA RODRIGUEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	17
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada ROXANA ARLETTE RAMIREZ GONZALEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	18
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	19

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado ADOLFO VICTOR GARCIA SAENZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	20
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado LUIS GABRIEL MARTINEZ PEÑA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	21
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado CARLOS AZCARRAGA IBARGUENGOITIA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	22
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado JOSE ROBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	23
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada MYRIAM DEL CARMEN NIÑO DOMINGUEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	24
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada ALHELI ECHAZARRETA AGUILAR, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	25
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado EUTIMIO PUENTE RODRIGUEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	26
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada ALMA NELLY ISABEL SOLIS TOLEDO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	27
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada DULCE VIANEY SANCHEZ IBARRA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	28
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada MARIA ELVA MADRIGAL VIDALES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	29
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada GLADYS LOPEZ HINOJOSA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	30
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado JUAN PABLO TURRUBIATES ESTRELLA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	31
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ ROMERO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	32
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado RUBEN LEAL GUAJARDO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	33
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada YOLANDA CASTILLO CHIRINOS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	34
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado JAIME MARTINEZ GARCIA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	35
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado JOSE GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	36
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS SANCHEZ TORRES SANCHEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	37
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado NATANIEL MIRANDA MORATO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	38

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **GUADALUPE LARA IBARRA**, con domicilio en calle Pablo Villanueva número 1274, fraccionamiento del Valle en Cd. Victoria, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 19 de febrero de 1996, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 303, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Gaspar Arellano Galván, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide a la Ciudadana Licenciada **GUADALUPE LARA IBARRA**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Ciudadana Licenciada **GUADALUPE LARA IBARRA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

GUADALUPE LARA IBARRA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1349**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **18 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Licenciada **YOLANDA BARRERA GONZALEZ**, con domicilio en calle Praxedis Balboa número 315, colonia Moderna en Cd. Mante, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 24 de junio de 1975, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 265, de la titularidad del Licenciado Fernando Barrera González, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **YOLANDA BARRERA GONZALEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **YOLANDA BARRERA GONZALEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

YOLANDA BARRERA GONZALEZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1373**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **30 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 23 DE DICIEMBRE DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ERNESTO EDUARDO MONTELONGO MORAL**, con domicilio en calle 10 y 11 Castillo número 670, en esta ciudad Capital, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 8 de diciembre de 1993, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 169, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Magdaleno Mata Blanco, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Ciudadano Licenciado **ERNESTO EDUARDO MONTELONGO MORAL, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Ciudadano Licenciado **ERNESTO EDUARDO MONTELONGO MORAL**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

ERNESTO EDUARDO MONTELONGO MORAL

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1361**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **24 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JOSE LUIS MALDONADO SALINAS**, con domicilio en calle Michoacán número 590 oriente, colonia Rodríguez en Cd. Reynosa, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Valle del Bravo, en fecha 7 de mayo de 2003, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 295, de la titularidad del Licenciado Cesar Amílcar López González, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **JOSE LUIS MALDONADO SALINAS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **JOSE LUIS MALDONADO SALINAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

JOSE LUIS MALDONADO SALINAS

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1364**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **26 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 23 DE DICIEMBRE DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Licenciada **SAN JUANA HONORATO BUSTOS**, con domicilio en calle Allende número 315, colonia Ampl. Venustiano Carranza en Altamira, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Interamericana del Norte, en fecha 31 de julio de 2007, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 157, de la titularidad del Licenciado Guillermo Peña Sam, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **SAN JUANA HONORATO BUSTOS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **SAN JUANA HONORATO BUSTOS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

SAN JUANA HONORATO BUSTOS

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1352**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **20 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ADOLFO VICTOR GARCIA JIMENEZ**, con domicilio en calle Segunda número 517 al norte de la zona centro de Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con examen profesional expedido por la Universidad Autónoma de Nuevo León, en fecha 3 de diciembre de 1981, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 135, de la titularidad del Licenciado Alfonso Salinas Flores, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **ADOLFO VICTOR GARCIA JIMENEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **ADOLFO VICTOR GARCIA JIMENEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

ADOLFO VICTOR GARCIA JIMENEZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1356**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **22 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Licenciada **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**, con domicilio en Taxco número 3701, colonia México en Nuevo Laredo, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Valle del Bravo, en fecha 9 de abril de 1997, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 167, de la titularidad del Licenciado Basilio Ramos Zapata, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide a la Ciudadana Licenciada **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1346**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **17 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ABRAHAM GONZALEZ BENAVIDES**, con domicilio en calle Juan José Vallejo número 1740, colonia Círculo en Cd. Reynosa, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad de Monterrey en fecha 6 de junio de 2007, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 248, de la titularidad de la Licenciada Emilia Guadalupe Luebbert Gutiérrez, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **ABRAHAM GONZALEZ BENAVIDES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **ABRAHAM GONZALEZ BENAVIDES**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

ABRAHAM GONZALEZ BENAVIDES

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1413**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **50 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DICIEMBRE DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ADOLFO NOE LONGORIA GAMUNDI**, con domicilio en calle Ponciano Guerra número 402, colonia Ribereña en Cd. Reynosa, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 10 de agosto de 2007, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 305, de la titularidad del Licenciado Francisco Garza Treviño, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **ADOLFO NOE LONGORIA GAMUNDI**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **ADOLFO NOE LONGORIA GAMUNDI**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

ADOLFO NOE LONGORIA GAMUNDI

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1355**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **21 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Licenciada **EMMA JOSEFINA LUNA SAEB**, con domicilio en calle Cesar López de Lara número 754, fraccionamiento Valle de Aguayo en esta ciudad Capital, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con acta de examen profesional expedida por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 11 de octubre de 2001, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 17, de la titularidad del Licenciado Raúl Gutiérrez Cerda, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **EMMA JOSEFINA LUNA SAEB, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **EMMA JOSEFINA LUNA SAEB**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

EMMA JOSEFINA LUNA SAEB

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1360**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **24 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **RUBEN DARIO RAMIREZ CANTU**, con domicilio en boulevard Toteco número 318, colonia Petrolera en Cd. Reynosa, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Nuevo León, en fecha 16 de mayo de 1988, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 79, de la titularidad del Licenciado Rubén Ramírez Ayala, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **RUBEN DARIO RAMIREZ CANTU, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **RUBEN DARIO RAMIREZ CANTU**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

RUBEN DARIO RAMIREZ CANTU

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1371**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **29 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diez.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Licenciada **ANAID NUÑO VEGA**, con domicilio en calle Cerro Peña Nevada número 214, colonia Las Lomas Rey en Cd. Reynosa, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad México Americana del Norte A.C., en fecha 23 de noviembre de 2001, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 252, de la titularidad del Licenciado José Rafael Morales de la Cruz, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **ANAID NUÑO VEGA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **ANAID NUÑO VEGA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

ASÍ lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

ANAID NUÑO VEGA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1410**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **49 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DICIEMBRE DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Licenciada **ALEIDA GARCIA LOPEZ**, con domicilio en calle Vicente Guerrero número 553, colonia Barrera en Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedida por la Universidad Miguel Alemán, en fecha 30 de junio de 1988, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 300, de la titularidad del Licenciado José Correa Guerrero, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **ALEIDA GARCIA LOPEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **ALEIDA GARCIA LOPEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

ALEIDA GARCIA LOPEZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1357**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **22 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ARTURO FRANCISCO HINOJOSA RODRIGUEZ**, con domicilio en calle Claveles número 65, entre PEMEX y Margaritas, colonia Jardín en H. Matamoros, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad de Monterrey, en fecha 9 de junio de 2003, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 134, de la titularidad del Licenciado Edgardo Aroldo García Villanueva, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **ARTURO FRANCISCO HINOJOSA RODRIGUEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **ARTURO FRANCISCO HINOJOSA RODRIGUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

ARTURO FRANCISCO HINOJOSA RODRIGUEZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1359**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **23 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Licenciada **ROXANA ARLETTE RAMIREZ GONZALEZ**, con domicilio en calle Paseo de la Reforma número 66, entre 18 y 20 colonia San Francisco en H. Matamoros, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedida por la Universidad de Monterrey, en fecha 12 de julio de 2007, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 84, de la titularidad del Licenciado Luis Herbey Villarreal García, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **ROXANA ARLETTE RAMIREZ GONZALEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **ROXANA ARLETTE RAMIREZ GONZALEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

ROXANA ARLETTE RAMIREZ GONZALEZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1370**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **29 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS**, con domicilio en calle Occidental número 510, colonia Longoria en Cd. Reynosa, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Nuevo León, en fecha 14 de agosto de 1997, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 92, de la titularidad del Licenciado Nerardo González Solís, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1353**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **20 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ADOLFO VICTOR GARCIA SAENZ**, con domicilio en calle Segunda número 517 al norte, zona centro de Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con examen profesional expedido por la Universidad Miguel Alemán, en fecha 20 de abril de 2006, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 170, de la titularidad del Licenciado Eduardo Alberto Cabañas Montes, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **ADOLFO VICTOR GARCIA SAENZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **ADOLFO VICTOR GARCIA SAENZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

ADOLFO VICTOR GARCIA SAENZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1409**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **48 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DICIEMBRE DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **LUIS GABRIEL MARTINEZ PEÑA**, con domicilio en calle once Aldama número 649 en esta ciudad Capital, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con examen profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 21 de abril de 2004, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 220, de la titularidad del Licenciado Rolando Aguilar Hernández, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **LUIS GABRIEL MARTINEZ PEÑA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **LUIS GABRIEL MARTINEZ PEÑA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

ASÍ lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

LUIS GABRIEL MARTINEZ PEÑA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1366**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **27 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **CARLOS AZCARRAGA IBARGUENGOITIA**, con domicilio en calle Río Sabina número 125, colonia Sierra Morena, Tampico, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con examen profesional expedido por el Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, en fecha 30 de marzo de 2007, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 4, de la titularidad del Licenciado Adrian Morales Rocha, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **CARLOS AZCARRAGA IBARGUENGOITIA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **CARLOS AZCARRAGA IBARGUENGOITIA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

CARLOS AZCARRAGA IBARGUENGOITIA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1345**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **16 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JOSE ROBERTO GONZALEZ HERNANDEZ**, con domicilio en calle Cerro del Bernal número 3218 fraccionamiento Privada Villarreal en esta ciudad Capital, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 220, de la titularidad del Licenciado Rolando Aguilar Hernández, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **JOSE ROBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **JOSE ROBERTO GONZALEZ HERNANDEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

JOSE ROBERTO GONZALEZ HERNANDEZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1365**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **26 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 23 DE DICIEMBRE DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Licenciada **MYRIAM DEL CARMEN NIÑO DOMINGUEZ**, con domicilio en calle Cerro del Mirador número 1310, colonia Fuentes sección Lomas en Cd. Reynosa, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedida por la Universidad del Atlántico, en fecha 30 de abril de 2000, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 296, de la titularidad del Licenciado Federico Dávila Cano, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **MYRIAM DEL CARMEN NIÑO DOMINGUEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **MYRIAM DEL CARMEN NIÑO DOMINGUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

MYRIAM DEL CARMEN NIÑO DOMINGUEZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1351**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **19 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Licenciada **ALHELI ECHAZARRETA AGUILAR**, con domicilio en calle Loma de Oro número 309, colonia Lomas de Rosales en Tampico, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 24 de julio de 1995, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 203, de la titularidad del Licenciado Arturo Riestra Morín, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **ALHELI ECHAZARRETA AGUILAR, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **ALHELI ECHAZARRETA AGUILAR**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

ALHELI ECHAZARRETA AGUILAR

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1358**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **23 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **EUTIMIO PUENTE RODRIGUEZ**, con domicilio en calle González Ortega número 1923 en Nuevo Laredo, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con examen profesional expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha 28 de enero de 1999, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 34, de la titularidad de la Licenciada Gloria Isabel Padrón Gómez, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **EUTIMIO PUENTE RODRIGUEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **EUTIMIO PUENTE RODRIGUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

EUTIMIO PUENTE RODRIGUEZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1348**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **18 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Licenciada **ALMA NELLY ISABEL SOLIS TOLEDO**, con domicilio en calle Bolivia número 1406, colonia Lázaro Cárdenas en Cd. Madero, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 7 de mayo de 2007, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 125, de la titularidad del Licenciado Rubén Solís Villalobos, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **ALMA NELLY ISABEL SOLIS TOLEDO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **ALMA NELLY ISABEL SOLIS TOLEDO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

ALMA NELLY ISABEL SOLIS TOLEDO

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1344**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **16 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Licenciada **DULCE VIANEY SANCHEZ IBARRA**, con domicilio en calle Melchor Ocampo número 308, colonia 20 de Noviembre en Cd. Reynosa, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Metropolitana de Coahuila, en fecha 6 de abril de 2001, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 252, de la titularidad del Licenciado José Rafael Morales de la Cruz, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **DULCE VIANEY SANCHEZ IBARRA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **DULCE VIANEY SANCHEZ IBARRA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

DULCE VIANEY SANCHEZ IBARRA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1347**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **17 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Licenciada **MARIA ELVA MADRIGAL VIDALES**, con domicilio en calle Agua Marina número 2-C, fraccionamiento Valle Esmeralda en esta ciudad Capital, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con acta de examen profesional expedida por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 30 de noviembre de 2007, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 215, de la titularidad del Licenciado Alberto Antonio Gil Dávila, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **MARIA ELVA MADRIGAL VIDALES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **MARIA ELVA MADRIGAL VIDALES**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

MARIA ELVA MADRIGAL VIDALES

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1350**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **19 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Licenciada **GLADYS LOPEZ HINOJOSA**, con domicilio en calle Culiacán número 185 poniente, colonia Rodríguez en Cd. Reynosa, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedida por la Universidad Regiomontana, en fecha 9 de julio de 1984, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 135, de la titularidad del Licenciado Alfonso Salinas Flores, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **GLADYS LOPEZ HINOJOSA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **GLADYS LOPEZ HINOJOSA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

GLADYS LOPEZ HINOJOSA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1362**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **25 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JUAN PABLO TURRUBIATES ESTRELLA**, con domicilio en calle Morelos número 1366, colonia Héroe de Nacozari en Cd. Victoria, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con examen profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 23 de noviembre de 2005, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 15, de la titularidad de la Licenciada Teresa de Jesús Guevara Castillo, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **JUAN PABLO TURRUBIATES ESTRELLA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **JUAN PABLO TURRUBIATES ESTRELLA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

JUAN PABLO TURRUBIATES ESTRELLA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1411**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **49 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **27 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ ROMERO**, con domicilio en calle La Llanura número 166, fraccionamiento La Cima en Cd. Reynosa, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en fecha 5 de junio de 1998, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 304, de la titularidad del Licenciado Roberto Borges Figueroa, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ ROMERO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ ROMERO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ ROMERO

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1369**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **28 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 23 DE DICIEMBRE DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **RUBEN LEAL GUAJARDO**, con domicilio en calle Arroyo del Tigre número 83, colonia San Francisco en H. Matamoros, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por el Centro Universitario México Valle, en fecha 28 de febrero de 2007, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 299, de la titularidad del Licenciado Pedro Luis Coronado Ayarzagoitia, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **RUBEN LEAL GUAJARDO**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **RUBEN LEAL GUAJARDO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

RUBEN LEAL GUAJARDO

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1372**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **30 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Licenciada **YOLANDA CASTILLO CHIRINOS**, con domicilio en calle Plan de Ayala número 225, colonia Américo Villarreal en esta ciudad Capital, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con examen profesional expedido por el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, en fecha 15 de diciembre de 2007, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 157, de la titularidad del Licenciado Guillermo Peña Sam, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **YOLANDA CASTILLO CHIRINOS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **YOLANDA CASTILLO CHIRINOS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

YOLANDA CASTILLO CHIRINOS

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1412**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **50 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **27 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JAIME MARTINEZ GARCIA**, con domicilio en calle Iturbide número 101 oriente, en Altamira, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 173, de la titularidad del Licenciado Jorge Villebardet Orizaga, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **JAIME MARTINEZ GARCIA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **JAIME MARTINEZ GARCIA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

JAIME MARTINEZ GARCIA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1363**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **25 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 23 DE DICIEMBRE DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JOSE GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con domicilio en calle Horizonte número 108, fraccionamiento Vista Azul en esta ciudad Capital, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Nuevo León, en fecha 3 de febrero de 1984, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 45, de la titularidad del Licenciado Claudio Diaz Castaño, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **JOSE GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **JOSE GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

JOSE GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1406**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **47 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DICIEMBRE DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JUAN CARLOS SANCHEZ TORRES SANCHEZ**, con domicilio en calle Vesubio número 438, colonia el Círculo en Cd. Reynosa, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Iberoamericana, en fecha 19 de mayo de 1999, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 252, de la titularidad del Licenciado José Rafael Morales de la Cruz, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **JUAN CARLOS SANCHEZ TORRES SANCHEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **JUAN CARLOS SANCHEZ TORRES SANCHEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

JUAN CARLOS SANCHEZ TORRES SANCHEZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1366**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **27 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **NATANIEL MIRANDA MORATO**, con domicilio en calle Morelos número 221, zona centro en Altamira, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 18 de enero de 2000, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 11, de la titularidad del Licenciado Mario Perales Meléndez, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **NATANIEL MIRANDA MORATO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **NATANIEL MIRANDA MORATO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

NATANIEL MIRANDA MORATO

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1368**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **28 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE DICIEMBRE** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 28 de diciembre de 2010.

Anexo al Número 154

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

PROGRAMA Atención a Contingencias Climatológicas (PACC); relación de productores beneficiados por el Seguro Agrícola Catastrófico, Ejercicio 2010, Folio 300424.

COPIA

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION

PROGRAMA ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (PACC)

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PACC, SE PUBLICA LA RELACION DE LOS BENEFICIARIOS Y MONTO OTORGADOS A LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO – INVIERNO (2009 – 2010); ASI COMO A LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS EN EL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA - VERANO (2010 – 2010), POR LA CONTRATACION DEL SEGURO AGRICOLA CATASTROFICO (SAC), EJERCICIO 2010, FOLIO 300424; ASI COMO EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO.

EL 31 DE MARZO DE 2010, EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITO AL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION SU APOYO A FIN DE QUE SE CONSIDERARA A ESTA ENTIDAD PARA SER APOYADA EN LA CONTRATACION DEL SEGURO AGRICOLA CATASTROFICO, BAJO EL PRINCIPIO DE COPARTICIPACION PARA EL PAGO DE LA PRIMA TOTAL QUE CONSIDERA APORTACION FEDERAL Y APORTACION ESTATAL, PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS.

EL 04 DE MAYO DE 2010, EL PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISION DICTAMINADORA DEL PACC, INFORMA DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE QUE SE ESPECIFICA EN EL ACUERDO **CD/PACC 18/09E-30/04/2010**, MISMO QUE SE ENVIO AL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y APARECE COMO SIGUE:

PARA	ING. VICTOR DE LEON ORTI SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL TAMAULIPAS
C. COPIA PARA:	DELEGACION DE LA SAGARPA

Folio del tramite de referencia

300424

Asunto:

COMUNICADO DEL ACUERDO CD/PACC 18/09E-30/04/2010

Mensaje:

En mi calidad de Presidente Suplente de la Comisión Dictaminadora del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC) y referente a la solicitud de apoyo para la contratación del **Seguro Agrícola Catastrófico 2010** presentada por Usted, de manera electrónica, con número de **folio 300424**, me permito informarle que la Comisión Dictaminadora del PACC en su Novena Reunión Extraordinaria de Trabajo, efectuada el día 30 de abril del presente año, después de analizar dicha solicitud y conforme a lo que establece su normatividad, emitió el dictamen correspondiente que se especifica en el **ACUERDO CD/PACC 18/09E-30/04/2010**, mismo que envió a Usted a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica en el apartado de trámites en línea, en lo correspondiente a Acuerdos de la Comisión Dictaminadora.

De conformidad con lo señalado en el referido Acuerdo, me permito adjuntar el detalle de la superficie validada por esta Unidad Normativa, con el fin de que lleven a cabo los ajustes necesarios, de acuerdo a la superficie elegible por municipio.

Asimismo, con fundamento en lo señalado en las Reglas de Operación del PACC vigentes, donde se menciona que por cada evento para el que se autorice el apoyo del programa por parte de la Comisión Dictaminadora, la Unidad Responsable del programa formulará un Anexo Técnico donde se especifique el monto y las acciones autorizadas, le comunico que este documento se encuentran a su disposición para validación jurídica y su posterior firma de manera electrónica, en el apartado de Tramites en Línea. Esto con el propósito de continuar con el trámite correspondiente para la radicación de los recursos federales.

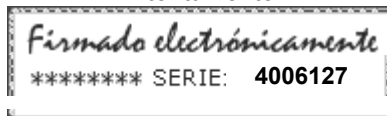
No omito comentarle que **la suscripción del Anexo Técnico deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de que se haya dado a conocer el Dictamen de la Comisión Dictaminadora del programa**, siendo firmado por la parte federal, a través del Delegado Estatal de la SAGARPA y por parte del Gobierno del Estado, por el Secretario del Ramo en la Entidad y aquellos funcionarios que por mandato de la legislación estatal estuviesen obligados.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Se anexa archivo

📎 TMP_300424_rendimientos.xlsx (13514 bytes)
 📎 VAL_SAC_2010-TAMPS.xls (184320 bytes)

Atentamente



ING. VICTOR CELAYA DEL TORO
DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL
Secretario Técnico de la Comisión Dictaminadora del PACC

Folio del Trámite de Referencia **300424**

Estado: TAMAULIPAS

La Comisión Dictaminadora del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), de conformidad con las Reglas de Operación del PACC, después de analizar la solicitud de apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para 32 municipios de la Entidad, presentada por el Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Ing. Víctor de León Orti, mediante oficio electrónico No. 300424, con fecha de recepción del 31 de marzo de 2010, emite el siguiente dictamen.

Esta Comisión acuerda autorizar el siguiente apoyo, conforme a la propuesta de Seguro Agrícola Catastrófico presentada y a la aceptación de las fórmulas de coparticipación de pago establecidas, condicionado a que el Gobierno del Estado presente, en un plazo no mayor a 15 días naturales después de que se de a conocer el presente acuerdo, las pólizas de seguro ajustadas a lo siguiente:

- Fecha de inicio de la vigencia de la póliza a un día posterior a la emisión del presente acuerdo.
- Para los municipios y cultivos según información anexa, se deberá ajustar la superficie cubierta por el seguro a la autorizada por la Comisión. (Anexo 1, Ajuste de elegibilidad)
- Para los municipios y cultivos según información anexa, se deberá ajustar el rendimiento del cultivo por municipio. (Anexo 2, Ajuste de rendimientos)
- El monto de apoyo federal autorizado, la superficie, cultivos, rendimientos y riesgos a ser cubiertos por el seguro no podrán modificarse, por lo que cualquier ajuste en la prima deberá ser cubierta por el Gobierno Estatal.
- En caso de que ocurra algún desistimiento por parte de la compañía aseguradora, o bien que se derive en un incremento de la prima que no pueda ser cubierta por el Gobierno Estatal, se podrá optar por otra alternativa de aseguramiento siempre y cuando se respete el monto de apoyo federal, la superficie, cultivos, rendimientos y riesgos autorizados por ésta Comisión.
- El nivel de ajuste a aplicar para todos los riesgos deberá ser por comunidad, núcleo agrario o ejido.
- En caso de no cumplir con los condicionamientos antes mencionados se procederá a la cancelación del presente folio.

COMPONENTE DE APOYO	UNIDADES (HAS)	% PRIMA	PRIMA FEDERAL	PRIMA ESTATAL	PRIMA TOTAL
Maíz, Sorgo, Soya (Temporal PV)	57,500.00	16.8%	6,660,225.00	2,047,275.00	8,707,500.0
Sorgo (Temporal OI)	82,007.08	15.0%	8,303,216.85	2,767,738.95	11,070,955.8
Maíz y Sorgo (Riego OI)	14,000.00	6.0%	567,000.00	189,000.00	756,000.0
TOTAL	153,507.08	14.9%	15,530,441.85	5,004,013.95	20,534,455.80
G.Operación			310,608.84	100,080.28	410,689.12
Seguimiento Operativo			155,304.42	50,040.14	205,344.56
Total Gastos			465,913.26	150,120.42	616,033.67
TOTAL	153,507.08		15,996,355.11	5,154,134.37	21,150,489.47

Asimismo, de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes Artículo 26, Fracción II, se destinará el 4.0% para gastos de Operación, de los cuales la Contraloría Estatal o equivalente podrá disponer el 1.0% para que se realice el seguimiento operativo del programa, mismo que corresponde a un monto de hasta \$ 205,344.56, según lo establecido en el lineamiento para el ejercicio de los gastos de operación, emitido mediante Acuerdo CD/PACC 02/06/E-12/04/2010.

Por otro lado, 1.0% de los gastos de operación federales que corresponden a \$155,304.42 se destinarán, según lo establecido en el artículo 26 Fracción II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al Programa de Desarrollo Institucional en Delegaciones, Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (PDI) y no se radicarán a la Entidad Federativa.

Esta Comisión establece que los recursos federales correspondientes a Gastos de Operación y Seguimiento Operativo, serán radicados en una segunda ministración al Gobierno del Estado, contra la presentación del recibo oficial fiscal por la cantidad correspondiente y sólo en caso de que sucediera alguna contingencia considerada en la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora, en cuyo caso deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación el monto no ejercido al cierre operativo del programa así como los productos financieros que se hubiesen generado.

La modificación en el número de hectáreas propuestas para aseguramiento por parte del Gobierno del Estado con respecto a las autorizadas por esta Comisión, se debe a la exclusión de 113.92 hectáreas en los municipios que rebasan su elegibilidad para el apoyo del programa, cuyo detalle se anexa al comunicado con el que se da a conocer el presente Acuerdo al Gobierno del Estado.

El Acuerdo emitido por la Comisión Dictaminadora no exime en ningún caso al Gobierno del Estado, en su carácter de Unidad ejecutora, de aplicar medidas adicionales a efecto de verificar la elegibilidad tanto de la superficie asegurada como de los productores que pudieran resultar beneficiarios de las indemnizaciones en caso de que sucediera alguna contingencia considerada en la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora.



ING. VICTOR CELAYA DEL TORO
DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL
Secretario Técnico de la Comisión Dictaminadora del PACC

ANTERIORMENTE, EL 28 DE MARZO DE 2007, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SAGARPA Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SUSCRIBIERON UN CONVENIO DE COORDINACION MARCO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON OBJETO DE APOYAR A PRODUCTORES RURALES DE BAJOS INGRESOS, QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PACC; A CONTINUACION SE DETALLA DICHO CONVENIO.

CONVENIO DE COORDINACION MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR:

SU TITULAR:
ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ASISTIDO POR:
ING. ANTONIO RUIZ GARCIA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

LIC. JOSE DE JESUS LEVY GARCIA
OFICIAL MAYOR

ING. LUIS CARLOS GARCIA ALBARRAN
DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA

Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR:

**ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

ASISTIDO POR:

**C.P. OSCAR ALMARAZ SMER
SECRETARIO DE FINANZAS**

**ING. VICTOR DE LEON ORTI
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON EL OBJETO DE APOYAR A PRODUCTORES RURALES DE BAJOS INGRESOS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS COMO PARTE DEL PROGRAMA DEL FAPRACC, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

Que conforme a la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil dispone que ante una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada. Asimismo, cuando la capacidad financiera de las entidades federativas y de sus municipios para la atención de un desastre severo haya sido superada, esas podrán solicitar el apoyo complementario al Gobierno Federal para tales efectos, quien actuará a través de las instancias federales que resulten competentes.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2001, en su artículo 129, donde se establece que el Gobierno Federal creará un fondo administrado y operado con criterios de equidad social con la participación de los Gobiernos de las Entidades Federativas para apoyar a los productores afectados por Contingencias Climatológicas a fin de atender los efectos negativos provocados por las mismas y reincorporarlos a la actividad productiva.

Con base en las Reglas de Operación del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, las partes tienen a bien establecer el presente Convenio de Coordinación como un instrumento jurídico de los componentes de apoyo que ofrece el FAPRACC.

DECLARACIONES

1. DE LA SECRETARIA

- Que es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Que tiene entre sus atribuciones: formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural y administrar y fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes.
- Que los C.C. Secretario del Despacho, Subsecretario de Desarrollo Rural, Oficial Mayor y Delegado Estatal, están facultados para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6° fracción XIX, 8° fracción XIV, 9° fracción XIII, 18 fracción IV y 23 fracciones III y VIII, 34 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el ubicado en Municipio Libre No. 377, 3er piso "B", Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. DEL GOBIERNO DEL ESTADO

- Que de conformidad con los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado de TAMAULIPAS, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y tiene personalidad jurídica propia.

• Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 91, Fracción XXI, 93 y 95 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de TAMAULIPAS y los Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 21, 22, 23, 24, 25, 29 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el C. Gobernador y los C.C. Secretario de Finanzas, de Desarrollo Rural se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio cuya implementación y ejecución se llevará a cabo por el operador que se determine.

• Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio: **15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, 1º Piso, Zona Centro, C. P. 87000 en Ciudad Victoria, Tamaulipas.**

FUNDAMENTACION

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 26, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 y 77, Fracción XXI, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de TAMAULIPAS; 9, 26 y 35 fracciones XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 22, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 45, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 25, 32 y 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 1, 3, 4 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 2, 3, 6 fracción XIX, 9 fracción XIII, 18, 32, 33 y 34 fracción XIII, 43, 44, 48 del Reglamento Interior de LA SECRETARIA vigente, artículos 10, 28, 48, 49 y demás relativos de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; 13 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes y demás disposiciones legales aplicables al presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO manifiestan su voluntad de conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC).

SEGUNDA.- Los Gobiernos Federal y Estatal bajo el principio de coparticipación de pago que se establece en el artículo 7 de las Reglas de Operación del Programa conviene realizar las aportaciones correspondientes a lo establecido en la cláusula octava del presente instrumento, en una composición de aportación federal del 70 por ciento y estatal del 30 por ciento.

TERCERA.- La vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el Anexo Técnico respectivo, corresponderá a LA SECRETARIA, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de la Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

CUARTA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO notificará a LA SECRETARIA la apertura de una cuenta especial bancaria registrada en la Tesorería de la Federación y proporcionará a la misma el número de cuenta, con el objeto de radicar los recursos autorizados por el Comité Técnico Nacional del FAPRACC y que se establecen en el Anexo Técnico correspondiente, contra la entrega que haga EL GOBIERNO DEL ESTADO del recibo oficial fiscal expedido por Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de TAMAULIPAS.

QUINTA.- LA SECRETARIA, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural será la Unidad Administrativa Responsable del Programa a nivel central, tal y como lo establecen las Reglas de Operación del Programa vigentes. Asimismo, a través de la Delegación Estatal y sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio y en los Anexos Técnicos correspondientes, LA SECRETARIA podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente Convenio. En este sentido, según lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, el presente Convenio de Coordinación se celebrará entre EL GOBIERNO DEL ESTADO y el Gobierno Federal para la ejecución de las acciones y obras en beneficio de los productores sujetos de apoyo del FAPRACC y tendrá vigencia, en los términos de la Ley de Planeación, hasta la conclusión del Poder Ejecutivo Federal. Asimismo, para cada contingencia que se presente se deberá formular un Anexo Técnico en el cual se especifique el monto, las acciones y obras autorizadas por el Comité Técnico Nacional del FAPRACC.

En este sentido, LA SECRETARIA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán la conjunción de recursos, esto es, las aportaciones federal y estatal, así como la coordinación de ambos niveles de gobierno para apoyar a la población afectada por contingencias climatológicas.

Asimismo, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, deberá incluir expresamente y en forma idéntica la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SEXTA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a:

• Recibir y ejercer los recursos para la realización de las acciones materia del objeto del Convenio, en la forma y términos que en el Anexo Técnico correspondiente se especifiquen;

- Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el Anexo Técnico correspondiente;
- Cumplir con las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y, en su caso, del Programa de Empleo Temporal;
- Entregar mensualmente al Secretario del Comité Técnico Nacional del FAPRACC, los informes físicos y financieros del avance en la ejecución de las acciones objeto del Anexo Técnico correspondiente, así como un informe final detallado sobre los alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia del Anexo Técnico de referencia, según lo establecido en las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes;
- Reintegrar al Gobierno Federal los recursos aportados y los productos financieros que se generen al término de cada ejercicio fiscal, ambos en caso de no ser ejercidos en la realización de las acciones objeto del presente Convenio y los Anexos Técnicos que de él se deriven, mediante un cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación por la cantidad de referencia y otro por el monto que importen los productos financieros generados, ambos con el importe exacto del entero sin centavos;
- Custodiar y resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.
- Entregar a LA SAGARPA, a través de su Delegación Estatal, en perfecto orden y estado, copia certificada de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.
- Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública, y demás instancias de control y vigilancia para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar.

SEPTIMA.- En cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente, se deberá integrar una Comisión de Regulación y Seguimiento del FAPRACC (CRySF), conformada por representantes de las partes, en cumplimiento a lo que se establece en el artículo 15 de las Reglas de Operación del FAPRACC para la ejecución, control y seguimiento de las acciones y recursos, objeto del presente Convenio de Coordinación y Anexo Técnico correspondiente.

Al respecto, según lo establecido en el inciso d del artículo antes citado y con base en los lineamientos que emita la subsecretaría de desarrollo rural, la CRYSF, deberá remitir un informe mensual de la programación y de los avances físicos y financieros de las acciones y obras autorizados al Secretario Técnico del Comité Técnico Nacional del FAPRACC.

OCTAVA.- El total de los recursos especificados en el Anexo Técnico correspondiente, se destinarán para apoyos directos a los productores beneficiarios del programa o, de ser el caso, para la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico, a gastos de operación y a gastos de auditoría conforme a lo establecido en el acuerdo emitido por el Comité Técnico Nacional del FAPRACC y en el plan de acciones y obras aprobado por el mismo Comité y que se adjuntan al respectivo Anexo Técnico como parte del mismo, en apego a las Reglas de Operación del Programa.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y con cargo a los recursos destinados a los gastos de operación, EL GOBIERNO DEL ESTADO formulará y publicará en la Gaceta Oficial o equivalente y en los medios de comunicación masiva, un resumen de los daños, el grado de afectación y los productores afectados; así como el Convenio de Coordinación que se celebre entre la SAGARPA y el Gobierno Estatal.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento y del Anexo Técnico correspondiente, LA SECRETARÍA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO en los términos del presente instrumento y del Anexo Técnico correspondiente.

DECIMA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia del presente Convenio y del Anexo Técnico Correspondiente, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto.

DECIMA PRIMERA.- Aquellas localidades incluidas en el universo de atención del PIASRE, programa que impulsa medidas de carácter preventivo, quedarán excluidas de los apoyos que otorga el FAPRACC para la atención del fenómeno de sequía atípica, impredecible y no recurrente, con excepción del apoyo solicitado para la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico.

Para el caso de las Entidades Federativas que soliciten apoyo para el componente del Seguro Agropecuario Catastrófico, deberán observar que aquellos municipios incluidos en la cobertura de dicho Seguro, queden excluidos del apoyo de cualquier otro componente del FAPRACC para el fenómeno que considere la cobertura del referido Seguro.

DECIMA SEGUNDA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO en cumplimiento del objeto de la entrega de los recursos a los productores por parte de LA SECRETARÍA, en los términos del presente Convenio y del Anexo Técnico correspondiente, deberá comprobar ante la Subsecretaría de Desarrollo Rural, haber entregado a los beneficiarios del programa, los montos de los apoyos autorizados por el Comité Técnico Nacional, con base en el respectivo diagnóstico realizado por el Comité Agropecuario Estatal de Evaluación de Daños.

DECIMA TERCERA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO o la contravención a las disposiciones legales por éste, LA SECRETARIA podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

DECIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fé, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Sin embargo, en caso de que se suscite duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA QUINTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

DECIMA SEXTA.- Este Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes y su vigencia no excederá el 30 de noviembre de 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento, los participantes lo firman electrónicamente el 28/3/2007.

**POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACION**

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 3442545

28/3/2007 - 05:02:11 p.m.

**ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 9211986

2/3/2007 - 11:26:54 a.m.

**ING. ANTONIO RUIZ GARCIA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 8242144

6/3/2007 - 07:21:06 p.m.

**LIC. JOSE DE JESUS LEVY GARCIA
OFICIAL MAYOR**

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 6347659

1/3/2007 - 07:17:46 p.m.

**ING. LUIS CARLOS GARCIA ALBARRAN
DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA**

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS**

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 8582130

28/2/2007 - 07:12:16 p.m.

**ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS**

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 3924538

1/3/2007 - 06:34:35 p.m.

**C.P. OSCAR ALMARAZ SMER
SECRETARIO DE FINANZAS**

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 1613266

28/2/2007 - 07:05:13 p.m.

**ING. VICTOR DE LEON ORTI
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

EL 13 DE MAYO DE 2010, ES VALIDADO EL ANEXO TECNICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SAGARPA Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, FIRMADO ELECTRONICAMENTE EL 21 DE MAYO DE 2010 PARA ATENDER A LOS PRODUCTORES INCLUIDOS DENTRO DEL SEGURO AGRICOLA CATASTROFICO; A CONTINUACION SE DETALLA DICHO ANEXO.

ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SUSCRITO EL 30 DE MARZO DE 2010 Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR:

**ING. ROBERTO SALINAS SALINAS
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR:

**ING. VICTOR DE LEON ORTI
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

**ARQ. ARNULFO MARTIN GARCIA HIGUERA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS**

PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON EL OBJETO DE CONTRATAR UN SEGURO AGRICOLA CATASTROFICO EN BENEFICIO DE PRODUCTORES RURALES DE BAJOS INGRESOS EN 153,507.08 HAS DEDICADAS A LOS CULTIVOS DE MAIZ, SORGO Y SOYA, EN 32 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS COMO PARTE DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

Con base en la normatividad vigente de la SAGARPA, las partes tienen a bien establecer el presente Anexo Técnico como parte integrante del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, suscrito el 30 de marzo de 2010, para contratar el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico en beneficio de productores rurales de bajos ingresos, previa autorización de la Comisión Dictaminadora del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.

Considerando que por solicitud oficial a LA SECRETARIA, el C. Ing. Víctor de León Orti, Secretario de Desarrollo Rural, mediante solicitud electrónica con Folio 300424 recibida con fecha 31 de marzo de 2010 solicitó apoyo para la contratación del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico en los municipios de ABASOLO, ALDAMA, ALTAMIRA, ANTIGUO MORELOS, BURGOS, BUSTAMANTE, CAMARGO, CASAS, CRUILLAS, GOMEZ FARIAS, GONZALEZ, GÜEMEZ, GUSTAVO DIAZ ORDAZ, HIDALGO, JIMENEZ, LLERA, MAINERO, MANTE, MATAMOROS, MENDEZ, NUEVO MORELOS, OCAMPO, PADILLA, REYNOSA, RIO BRAVO, SAN CARLOS, SAN FERNANDO, SOTO LA MARINA, TULA, VALLE HERMOSO, VICTORIA Y XICOTENCATL en caso de ocurrir FALTA DE PISO, GRANIZO, HELADA, INUNDACION, LLUVIA, SEQUIA Y VIENTO.

DECLARACIONES

AMBAS PARTES DECLARAN.- Haber firmado un Convenio de Coordinación Marco el 30 de marzo de 2010, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos.

APARTADOS

I. DE LOS RECURSOS

PRIMERO.- Para la realización de las acciones objeto del presente Anexo Técnico, LA SECRETARIA aportará en una o varias exhibiciones recursos que ascienden a un monto de \$15,996,355.11 (Quince millones novecientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos 11/100 M.N.), aprobados por la Comisión Dictaminadora del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas mediante el Acuerdo CD/PACC 18/09E-30/04/2010 fechado el 30 de abril de 2010, provenientes de los recursos presupuestales autorizados en su presupuesto del ejercicio fiscal del año 2010, del Ramo 08, conforme a la normatividad respectiva previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2010, procurando que dicha aportación se efectúe 5 días hábiles posteriores a cuando se tengan las autorizaciones referidas y la documentación necesaria.

SEGUNDO.- EL GOBIERNO DEL ESTADO, aportará en una o más exhibiciones la cantidad de \$5,154,134.37 (Cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos 37/100 M.N.) sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2010, como coparticipación del total de los recursos para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico en los municipios de referencia, monto que fue determinado con base en los recursos aprobados por la Comisión Dictaminadora del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas de fecha 30 de abril de 2010.>

El GOBIERNO DEL ESTADO podrá disponer de los recursos federales amparados en el presente Anexo Técnico, para cubrir el pago directamente a la compañía aseguradora, respetando en todo momento el principio de coparticipación que establecen la normatividad vigente de la SAGARPA en su artículo 19, fracción II.3 y dando cumplimiento a los plazos establecidos en la fracción III.1, numeral 5 y 9.

Al respecto, se manifiesta que la cuenta bancaria en la que serán depositados y ejercidos los recursos federales es una cuenta productiva y que para tal efecto, se anexa el formato de Registro del SECOBAN y que el recibo oficial fiscal será remitido en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento.

II. DE LAS ACCIONES

TERCERO.- EL GOBIERNO DEL ESTADO, como responsable de la ejecución y operación del programa deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo CD/PACC 16/09E-30/04/2010 que a la letra dice:

La Comisión Dictaminadora del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), de conformidad con las Reglas de Operación del PACC, después de analizar la solicitud de apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para 32 municipios de la Entidad, presentada por el Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Ing. Víctor de León Orti, mediante oficio electrónico No. 300424, con fecha de recepción del 31 de marzo de 2010, emite el siguiente dictamen.

Esta Comisión acuerda autorizar el siguiente apoyo, conforme a la propuesta de Seguro Agrícola Catastrófico presentada y a la aceptación de las fórmulas de coparticipación de pago establecidas, condicionado a que el Gobierno del Estado presente, en un plazo no mayor a 15 días naturales después de que se de a conocer el presente acuerdo, las pólizas de seguro ajustadas a lo siguiente:

- Fecha de inicio de la vigencia de la póliza a un día posterior a la emisión del presente acuerdo.
- Para los municipios y cultivos según información anexa, se deberá ajustar la superficie cubierta por el seguro a la autorizada por la Comisión. (Anexo 1, Ajuste de elegibilidad)
- Para los municipios y cultivos según información anexa, se deberá ajustar el rendimiento del cultivo por municipio. (Anexo 2, Ajuste de rendimientos)
- El monto de apoyo federal autorizado, la superficie, cultivos, rendimientos y riesgos a ser cubiertos por el seguro no podrán modificarse, por lo que cualquier ajuste en la prima deberá ser cubierta por el Gobierno Estatal.
- En caso de que ocurra algún desistimiento por parte de la compañía aseguradora, o bien que se derive en un incremento de la prima que no pueda ser cubierta por el Gobierno Estatal, se podrá optar por otra alternativa de aseguramiento siempre y cuando se respete el monto de apoyo federal, la superficie, cultivos, rendimientos y riesgos autorizados por ésta Comisión.
- El nivel de ajuste a aplicar para todos los riesgos deberá ser por comunidad, núcleo agrario o ejido.
- En caso de no cumplir con los condicionamientos antes mencionados se procederá a la cancelación del presente folio.

COMPONENTE DE APOYO	UNIDADES (HAS)	% PRIMA	PRIMA FEDERAL	PRIMA ESTATAL	PRIMA TOTAL
Maíz, Sorgo, Soya (Temporal PV)	57,500.00	16.8%	6,660,225.00	2,047,275.00	8,707,500.0
Sorgo (Temporal OI)	82,007.08	15.0%	8,303,216.85	2,767,738.95	11,070,955.8
Maíz y Sorgo (Riego OI)	14,000.00	6.0%	567,000.00	189,000.00	756,000.0
TOTAL	153,507.08	14.9%	15,530,441.85	5,004,013.95	20,534,455.80
G. Operación			310,608.84	100,080.28	410,689.12
Seguimiento Operativo			155,304.42	50,040.14	205,344.56
Total Gastos			465,913.26	150,120.42	616,033.67
TOTAL	153,507.08		15,996,355.11	5,154,134.37	21,150,489.47

Asimismo, de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes Artículo 26, Fracción II, se destinará el 4.0% para gastos de Operación, de los cuales la Contraloría Estatal o equivalente podrá disponer el 1.0% para que se realice el seguimiento operativo del programa, mismo que corresponde a un monto de hasta \$205,344.56, según lo establecido en el lineamiento par el ejercicio de los gastos de operación, emitido mediante Acuerdo CD/PACC 02/06/E-12/04/2010.

Por otro lado, 1.0% de los gastos de operación federales que corresponden a \$155,304.42 se destinarán, según lo establecido en el artículo 26 Fracción II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al Programa de Desarrollo Institucional en Delegaciones, Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (PDI) y no se radicarán a la Entidad Federativa.

Esta Comisión establece que los recursos federales correspondientes a Gastos de Operación y Seguimiento Operativo, serán radicados en una segunda ministración al Gobierno del Estado, contra la presentación del recibo oficial fiscal por la cantidad correspondiente y sólo en caso de que sucediera alguna contingencia considerada en la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora, en cuyo caso deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación el monto no ejercido al cierre operativo del programa así como los productos financieros que se hubiesen generado.

La modificación en el número de hectáreas propuestas para aseguramiento por parte del Gobierno del Estado con respecto a las autorizadas por esta Comisión, se debe a la exclusión de 113.92 hectáreas en los municipios que rebasan su elegibilidad para el apoyo del programa, cuyo detalle se anexa al comunicado con el que se da a conocer el presente Acuerdo al Gobierno del Estado.

El Acuerdo emitido por la Comisión Dictaminadora no exime en ningún caso al Gobierno del Estado, en su carácter de Unidad ejecutora, de aplicar medidas adicionales a efecto de verificar la elegibilidad tanto de la superficie asegurada como de los productores que pudieran resultar beneficiarios de las indemnizaciones en caso de que sucediera alguna contingencia considerada en la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora.

III. DE LOS GASTOS DE OPERACION Y SEGUIMIENTO OPERATIVO

CUARTO.- Los recursos destinados a gastos de operación que ascienden a \$ 410,689.12 (Cuatrocientos diez mil seiscientos ochenta y nueve pesos 12/100 M.N) y que corresponden al 2.0% del total de los recursos autorizados para apoyos directos, se destinarán a cubrir los gastos en que se incurra para el pago de los apoyos a los beneficiarios y se distribuirán conforme lo acordado previamente por el C. Delegado de la SAGARPA y el Secretario del Ramo en la Entidad, en un 40% para la Delegación y en un 60% para la Secretaría del Ramo.

Los recursos gubernamentales asignados a los gastos de Seguimiento Operativo que ascienden a \$ 155,304.42 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 42/100 M.N.) según lo establecido en la normatividad vigente de la SAGARPA, así como la coparticipación federal de Gastos de Operación señalados en el apartado anterior, serán radicados en una segunda ministración al Gobierno del Estado, contra la presentación del recibo oficial fiscal por la cantidad correspondiente y sólo en caso que sucediera alguna contingencia considerada en la póliza del Seguro Agrícola, Pecuário, Acuícola o Pesquero Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora, en cuyo caso deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación el monto no ejercido al cierre operativo del Programa, así como los productos financieros que se hubieran generado, observando la normatividad vigente en la materia.

IV. OTROS

QUINTO.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Anexo Técnico las partes lo resolverán de común acuerdo y, en su caso, se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

SEXTO.- Este Anexo Técnico surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.

Se anexa(n) archivo(s).

 [validacion juridica anexotecnico sac2010.pdf](#) (388082 bytes)

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento, los participantes lo firman electrónicamente el 21/5/2010.

**POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACION**

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 1186851

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 1613266

**ING. ROBERTO SALINAS SALINAS
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE
TAMAULIPAS**

**ING. VICTOR DE LEON ORTI
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 4768683

**ARQ. ARNULFO MARTIN GARCIA HIGUERA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA
DE FINANZAS**

EL DIA 17 DE JUNIO DE 2010, SE INSTALA LA COMISION DE REGULACION Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA (CRYS), PARA EL EVENTO SEGURO AGRICOLA CATASTROFICO, FOLIO 300424, MEDIANTE ACTA QUE ACONTINUACION SE DETALLA.

Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos, conforme a los instrumentos jurídicos convenidos y lo que establece la normatividad vigente del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), se instala la Comisión de Regulación y Seguimiento del Programa (CRyS) en los siguientes términos:

1.- Lugar y Sede de la Reunión de Instalación:	Ciudad:	CIUDAD VICTORIA
	Estado:	TAMAULIPAS
	Sede:	OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
	Dirección de la sede:	19 GUTIERREZ DE LARA ESQ. SN ZONA CENTRO, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS CP. 87000
2.- Fecha de Realización:	17/6/2010	
3.- Hora de Realización:	11:00	

4.- Asistentes a la Reunión:

A.- Por el Gobierno del Estado	Titulo, Nombre y Apellidos	Cargo
Por la Secretaría del Ramo en la Entidad */	ING. VICTOR MANUEL DE LEON ORTI	SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
Por el Organismo Estatal de Control	CP. JOSE MAXIMILIANO ZERMEÑO ARRIOLA	CONTRALOR GUBERNAMENTAL
Otro Representante	ING. BRUNO VERLAGE GUERRERO	SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

B.- Por el Gobierno Federal	Titulo, Nombre y Apellidos	Cargo
Por la Delegación Estatal de la SAGARPA.	ING. ROBERTO SALINAS SALINAS	DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
Otros Representantes	ING. ARNULFO LOPEZ OLIVARES	JEFE DE PROGRAMA DE FOMENTO AGRICOLA DE LA SAGARPA

5.- Antecedentes:

Fecha de solicitud de apoyo para la contratación del SAC	31/3/2010
Contingencia(s) climatológica(s) cubiertas	Helada atípica, Granizada, Lluvia torrencial, Inundación significativa, Sequía atípica, impredecible y no recurrente - Sector Agrícola
Cultivos y/o Unidades aseguradas	LA COBERTURA DEL SEGURO AGRICOLA CATASTROFICO ES PARA 153,621.00 HECTAREAS, EN 32 MUNICIPIOS, PARA LOS CULTIVOS DE MAIZ GRANO (TEMPORAL Y RIEGO), SORGO GRANO (TEMPORAL Y RIEGO) Y SOYA (TEMPORAL); ADEMAS SE CUBRE EL RIESGO FALTA DE PISO Y VIENTOS.

Cobertura (Unidades y municipios)	Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Xicoténcatl
Dictamen de la Comisión Dictaminadora del PACC	30/4/2010
Fecha de Radicación de los Recursos Federales	16/6/2010
No. de Cuenta por Liquidar Certificada (CLC)	8970645

Se anexa(n) archivo(s)	 tmps clc.pdf (75573 bytes)  CRYs.doc (26112 bytes)
-------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con sustento en la información anterior, los integrantes de la CRyS toman los siguientes **ACUERDOS**:

1. Con el objeto de cumplir con lo establecido en el Artículo 19, fracción III.1, numeral 9 de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), queda formalmente instalada la Comisión de Regulación y Seguimiento del Programa (CRyS); aprobándose la propuesta de Reglamento Interior de la misma, presentada en este acto por la Secretaría del Ramo del Gobierno de la Entidad Federativa.
2. La Comisión de Regulación y Seguimiento del Programa (CRyS) estará integrada por el Secretario del Ramo en la Entidad, quien la presidirá y por el Delegado de la Secretaría en la Entidad como secretario de la misma y un representante del Organismo Estatal de Control.
3. De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, el Gobierno de la Entidad Federativa a través de la Secretaría del Ramo en la Entidad, es el responsable de ejercer los recursos del programa y se obliga a realizar su aportación a efecto de cubrir la prima del seguro contratado a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a que se efectúe la radicación de los recursos federales, de lo contrario deberá reintegrar a la TESOFE los recursos federales radicados a la Entidad, así como enterar los productos financieros que se hubiesen generado.
4. Con el propósito de cumplir con lo señalado en el Artículo 26, fracción I de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, la información de los montos y beneficiarios de este programa deberá ser publicada por el Gobierno Estatal en la Gaceta oficial del Estado, en el diario de mayor circulación y en su página de Internet a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta y deberá ser actualizada, en su caso, con los datos del finiquito correspondiente, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
5. El Gobierno Estatal deberá remitir a la Unidad Responsable del Programa un informe físico-financiero validado por la Delegación estatal de la SAGARPA con periodicidad mensual y trimestral, de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las acciones derivadas de la ejecución de las pólizas hasta que éstas hayan terminado su vigencia.
6. A más tardar a diez días hábiles después de concluida la vigencia de las pólizas contratadas, se deberá reunir la CRyS para presentar el cierre operativo y/o finiquito del Programa.
7. Para efectos de la integración de los trabajos, tanto los responsables federales como los de competencia estatal y municipal, se comprometen a observar estrictamente lo que al respecto establecen la normatividad vigente del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.
8. No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente siendo las 12:00 horas.
9. -

Atentamente:

Firmado electrónicamente
 ***** SERIE: 1613266

Firmado electrónicamente
 ***** SERIE: 1186851

ING. VICTOR DE LEON ORTI
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

ING. ROBERTO SALINAS SALINAS
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

POR OTRA PARTE, EL 03 DE AGOSTO DE 2010, SE FIRMA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION DE REGULACION Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. - El presente Reglamento tiene por objeto normar el funcionamiento de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.

Artículo 2º. - Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

CES.- La Comisión de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.

COMISION.- La Comisión Dictaminadora del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.

SAGARPA.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SECRETARIA DEL RAMO.- La Dependencia Titular del Ramo en la Entidad (SEDAGRO o equivalente)

PROGRAMA.- Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.

CAPITULO II OBJETO Y NATURALEZA DE LA CES

Artículo 3º.- Con base en lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, artículo 19, fracción III.1, numeral 9, la CES tiene como objetivo llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos, conforme a los instrumentos jurídicos convenidos y lo que establecen las citadas Reglas de Operación.

Artículo 4º.- Deberá formular y aplicar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en los acuerdos emitidos por la COMISION.

CAPITULO III DE LA INTEGRACION DEL CES

Artículo 5º.- La CES estará integrada por

- I. Titular de la SECRETARIA DEL RAMO en su carácter de Presidente;
- II. Delegado de la SAGARPA en la Entidad en su carácter de Secretario y
- III. Un representante del Organismo Estatal de Control.

Artículo 6º.- Cuando así se considere conveniente, en virtud a los temas a tratar, se podrán invitar a otros funcionarios federales y estatales.

CAPITULO IV DE SUS INTEGRANTES

Artículo 7º.- Corresponderá a los integrantes de la CES:

- I.- Asistir y participar con voz y voto en las sesiones de la CES.
- II.- Designar vía oficio a su representante en el caso de no poder asistir a las sesiones, dicho oficio de designación deberá darse a conocer ante los asistentes al inicio de cada sesión.
- III.- Conocer y opinar sobre los asuntos que se presenten en la CES y proponer vías de solución a los problemas que se traten en el seno del mismo.
- IV.- Proponer a la CES las medidas que estimen pertinentes para el mejor aprovechamiento, manejo y utilización de los recursos disponibles del PROGRAMA, respetando los montos, conceptos y padrón aprobado por la Comisión Dictaminadora del PROGRAMA.
- V.- Los miembros invitados de la CES serán convocados a aquellas sesiones en donde se traten asuntos que sean de su competencia y sólo tendrán derecho a voz. No obstante, en caso de que la Unidad Normativa Responsables del PROGRAMA sea invitada a participar en alguna reunión o ésta misma considere necesaria su asistencia alguna reunión, su participación tendrá voz y voto.

CAPITULO V DE LAS SESIONES

Artículo 8º.- Por el carácter impredecible de los fenómenos climatológicos, la magnitud de las afectaciones que ocasionan en los productores y la urgencia que tienen éstos de recibir el apoyo del PROGRAMA, la CES sesionará sin un calendario preestablecido.

Artículo 9º.- Las sesiones de la CES serán ordinarias, previa convocatoria. Las reuniones, serán citadas al menos con un día hábil de anticipación.

Artículo 10º.- La convocatoria deberá consignar lugar, fecha y hora de la sesión; dicha convocatoria será acompañada del Orden del día. Al término de la reunión, se deberá formular y suscribir el acta de la sesión.

Artículo 11º.- A fin de que cada una de las sesiones de la CES tenga validez deberán estar presentes en sus sesiones al menos el Presidente y el Secretario de la misma.

Artículo 12º. Las sesiones de la CES serán conducidas por su Presidente o, en su ausencia, por quien él designe a través de oficio delegatorio, mismo que deberá ser presentado a los miembros de la CES antes de iniciar la reunión.

Artículo 13º. Los Acuerdos que tome la CES deberán ser aprobados por consenso.

Artículo 14º. Cualquier Acuerdo tomado por la CES formará parte del acta de su reunión que será firmada por todos el Presidente y el Secretario de la misma.

Atentamente:

Firmado electrónicamente
 ***** SERIE: 1613266

Firmado electrónicamente
 ***** SERIE: 1186851

ING. VICTOR DE LEON ORTI
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

ING. ROBERTO SALINAS SALINAS
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE
TAMAULIPAS

CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DE RECURSOS ENTREGADOS A PRODUCTORES POR EL SEGURO AGRICOLA CATASTROFICO, EJERCICIO 2010 FOLIO 3000424, DURANTE SU VIGENCIA.

MUNICIPIO	HAS. SINIESTRADAS	NUCLEOS AGRARIOS BENEFICIADOS	NUMERO DE BENEFICIARIOS	MONTO INDEMNIZADO (\$)
ALDAMA	500.00	9.00	28.00	450,000.00
ALTAMIRA	1,278.00	17.00	128.00	1,150,200.00
CASAS	2,000.00	18.00	365.00	1,800,000.00
GONZALEZ	500.00	32.00	89.00	450,000.00
MANTE	500.00	32.00	99.00	450,000.00
MATAMOROS	3,000.00	7.00	203.00	2,700,000.00
RIO BRAVO	2,200.00	8.00	168.00	1,980,000.00
VALLE HERMOSO	2,000.00	8.00	159.00	1,800,000.00
TOTAL	11,978.00	131.00	1,239.00	10,780,200.00

A CONTINUACION SE DETALLA LISTA DE PRODUCTORES BENEFICIADOS POR EL SEGURO AGRICOLA CATASTROFICO, EJERCICIO 2010, FOLIO 300424; CICLO AGRICOLA OTOÑO – INVIERNO Y PRIMAVERA - VERANO, DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (PACC).

**PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (PACC) SEGURO
AGRICOLA CATASTROFICO (SAC 2010) FOLIO 300424**

RELACION DE PRODUCTORES BENEFICIADOS

BENEFICIARIO	NUCLEO SINIESTRADO	HA.	APOYO/HA.	MONTO
JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ LEAL	LOS ANGELITOS	0.74	900.00	666.00
AGRIPINA PAZ BADILLO	TRES DE MAYO	1.00	900.00	900.00
FRANCISCO OROZCO RAMOS	TRES DE MAYO	1.00	900.00	900.00
BENITO RUBIO MARQUEZ	EL REFUGIO	1.00	900.00	900.00
LEONARDO ROSAS SANCHEZ	GONZALEZ ORTEGA	1.00	900.00	900.00
FERMIN CANTU QUINTANILLA	LA LIBERTAD	1.00	900.00	900.00
JOSE CARMELINO PEREZ CRUZ	LA LIBERTAD	1.00	900.00	900.00
JUAN ANTONIO GALLEGOS ALVAREZ	SANTA CRUZ	1.00	900.00	900.00
NAZARIO MANDUJANO VALLEJO	SANTA CRUZ	1.00	900.00	900.00
JOEL BORREGO RICON	CORRALEJO	1.00	900.00	900.00
PEDRO ALBERTO REYES CERDA	EL SAUCILLO	1.00	900.00	90.00
ANTONIO JUAREZ BORREGO	VICTOR MANUEL BUENO	1.00	900.00	900.00
FIDEL REYES LIMON	VICTOR MANUEL BUENO	1.00	900.00	900.00
ANDRES SOTO VEGA	VICTOR MANUEL BUENO	1.00	900.00	900.00
ANTONIO BORREGO HERNANDEZ	VICTOR MANUEL BUENO	1.00	900.00	900.00
JUAN CHAVEZ FLORES	VICTOR MANUEL BUENO	1.00	900.00	900.00
FRANCISCO LOPEZ QUINTANILLA	ENRIQUE L. CARRASCO	1.00	900.00	900.00
EDUBIGES LOPEZ ESQUIVEL	ENRIQUE L. CARRASCO	1.00	900.00	900.00
SALVADOR CEPEDA GARCIA	NUEVO CAMACHO	1.47	900.00	1,323.00
DIEGO NOEL BRIONES ESQUIVEL	NUEVA UNION	1.50	900.00	1,350.00
PEDRO ALONSO SILGUERO PEREZ	LOS ANGELITOS	1.50	900.00	1,350.00
ISIDRO ALVAREZ OLIVO	SANTA CRUZ	1.50	900.00	1,350.00
ERNESTO ESQUIVEL MORIN	SANTA CRUZ	1.50	900.00	1,350.00
URBANO TORRES DE LA FUENTE	EL SAUCILLO	1.50	900.00	1,350.00
JUAN ORTIZ HERNANDEZ	EL SAUCILLO	1.50	900.00	1,350.00
EDUVIGES CRUZ LOPEZ	VICTOR MANUEL BUENO	1.50	900.00	1,350.00
VALENTIN MUÑIZ DE LA CRUZ	VICTOR MANUEL BUENO	1.50	900.00	1,350.00
GUADALUPE DE LA CRUZ JUAREZ	VICTOR MANUEL BUENO	1.50	900.00	1,350.00
GABRIEL BORREGO HERNANDEZ	VICTOR MANUEL BUENO	1.50	900.00	1,350.00

GUADALUPE GALLEGOS GONZALEZ	SANTA CRUZ	1.75	900.00	1,575.00
AGUSTIN FLORES GONZALEZ	EL PIPILA	2.00	900.00	1,800.00
JUAN GONZALEZ IVAÑEZ	EL PIPILA	2.00	900.00	1,800.00
FELIPA VIERA GUEVARA	RUIZ CORTINES	2.00	900.00	1,800.00
ALEJANDRO ROCHA	TAMAHOLIPA	2.00	900.00	1,800.00
GERHARD KAUFHOFFEN PENER	VENUSTIANO CARRANZA II	2.00	900.00	1,800.00
ANGEL CAMPOS MARTINEZ	BELLAVISTA	2.00	900.00	1,800.00
JULIA PACHECO MORALES	CELAYA	2.00	900.00	1,800.00
ANTONIO MENDOZA GONZALEZ	DIVISION DEL NORTE	2.00	900.00	1,800.00
JESUS ZAMORA DUARTE	LAZARO CARDENAS 1	2.00	900.00	1,800.00
ROBERTO MARTINEZ MORENO	LOS AZTECAS	2.00	900.00	1,800.00
JOSE LOPEZ RODRIGUEZ	BARRANCO AZUL	2.00	900.00	1,800.00
CANDELARIO ALVAREZ GOMEZ	BARRANCO AZUL	2.00	900.00	1,800.00
FRANCISCA AMAYA RIVAS	REDENCION DEL CAMPESINO	2.00	900.00	1,800.00
FRANCISCO SAUCEDO CANTU	LA LIBERTAD	2.00	900.00	1,800.00
JESUS ESCAMILLA GRANADOS	LA LIBERTAD	2.00	900.00	1,800.00
MARIA REYNA SAUCEDO AGUILAR	LA LIBERTAD	2.00	900.00	1,800.00
JORGE ARTURO PEREZ FLORES	NUEVA UNION	2.00	900.00	1,800.00
MARTIN PEREZ FLORES	NUEVA UNION	2.00	900.00	1,800.00
AGAPITO FLORES SOTO	NUEVA UNION	2.00	900.00	1,800.00
JORGE LUIS FLORES VAZQUEZ	NUEVA UNION	2.00	900.00	1,800.00
ELIAS FLORES ORTA	NUEVA UNION	2.00	900.00	1,800.00
ROBERTO FLORES FLORES	NUEVA UNION	2.00	900.00	1,800.00
JOSE FEDERICO FLORES FLORES	NUEVA UNION	2.00	900.00	1,800.00
JACINTO CORPUS VALLEJO	LOS QUIOTES	2.00	900.00	1,800.00
JUAN VALDEZ SILGUERO	LOS ANGELITOS	2.00	900.00	1,800.00
MATIAS REYES PEREZ	LOS ANGELITOS	2.00	900.00	1,800.00
AGAPITO REYES PEREZ	LOS ANGELITOS	2.00	900.00	1,800.00
MODESTO ALVAREZ FLORES	SANTA CRUZ	2.00	900.00	1,800.00
NEMESIO GALLEGOS ALVAREZ	SANTA CRUZ	2.00	900.00	1,800.00
FELICIANO GALLEGOS ALVAREZ	SANTA CRUZ	2.00	900.00	1,800.00
GUADALUPE CANTU QUINTANILLA	CORRALEJO	2.00	900.00	1,800.00
MARTIN GUEVARA RINCON	CORRALEJO	2.00	900.00	1,800.00

GUMARO OLMEDA CRUZ	CORRALEJO	2.00	900.00	1,800.00
GUADALUPE HERNANDEZ ORNELAS	SAN RAFAEL	2.00	900.00	1,800.00
JESUS HERNANDEZ RAMIREZ	SAN RAFAEL	2.00	900.00	1,800.00
ROMAN ORTIZ GONZALEZ	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
FIDENCIO GUTIERREZ ORTIZ	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
GERMAN MARTINEZ GUTIERREZ	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
JUAN ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
MARIA DE LA LUZ GONZALEZ DUARTE	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
ABDON VALDEZ PEREZ	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
ANDREA ORNELAS SANCHEZ	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
JOSE RIVERA GALLEGOS	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
ISRAEL SAUCEDO SOTO	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
ALMA DELIA MARTINEZ GUTIERREZ	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
ELIAZAR VAZQUEZ ECHARTEA	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
CELSO VAZQUEZ ECHARTEA	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
EVARISTO SOTO REYES	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
ESTEBAN ORTIZ GONZALEZ	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
RAMIRO MARTINEZ SUSTAITA	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
JOSE LUIS GUTIERREZ ORTIZ	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
ADAN ANGEL RAMIREZ ORTIZ	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
RAUL GONZALEZ CHAVEZ	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
CARLOTA REYES GALLEGOS	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
ROSENDO MARTINEZ ORNELAS	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
CRUZ HERNANDEZ VAZQUEZ	EL SAUCILLO	2.00	900.00	1,800.00
PEDRO BAZALDUA MEDELLIN	PEDRO J MENDEZ	2.00	900.00	1,800.00
ROBERTO PEREZ NAJERA	PEDRO J MENDEZ	2.00	900.00	1,800.00
MA. DE LOS ANGELES PEREZ BRIONES	PEDRO J MENDEZ	2.00	900.00	1,800.00
PEDRO BORREGO REYES	VICTOR MANUEL BUENO	2.00	900.00	1,800.00
BENITO JUAREZ ZAVALA	VICTOR MANUEL BUENO	2.00	900.00	1,800.00
NARCISO MUÑIZ DE LA CRUZ	VICTOR MANUEL BUENO	2.00	900.00	1,800.00
ADALBERTO SOTO RINCON	VICTOR MANUEL BUENO	2.00	900.00	1,800.00
BONIFACIO JUAREZ ZAVALA	VICTOR MANUEL BUENO	2.00	900.00	1,800.00
MIGUEL OSCAR CHAVEZ JUAREZ	VICTOR MANUEL BUENO	2.00	900.00	1,800.00

RUFINO GONZALEZ CEPEDA	VICTOR MANUEL BUENO	2.00	900.00	1,800.00
ROSA MARIA BORREGO RODRIGUEZ	VICTOR MANUEL BUENO	2.00	900.00	1,800.00
LUIS LOPEZ DELGADO	ENRIQUE L. CARRASCO	2.00	900.00	1,800.00
SANTIAGO LOPEZ GUTIERREZ	ENRIQUE L. CARRASCO	2.00	900.00	1,800.00
GUADALUPE LOPEZ ESQUIVEL	ENRIQUE L. CARRASCO	2.00	900.00	1,800.00
MANUEL LOPEZ MUÑOZ	ENRIQUE L. CARRASCO	2.00	900.00	1,800.00
PILAR GOMEZ LEAL	VICTOR MANUEL BUENO	2.14	900.00	1,926.00
PEDRO FLORES GUZMAN	TIERRA Y LIBERTAD	2.50	900.00	2,250.00
SANTOS VAZQUEZ GARZA	REDENCION DEL CAMPESINO	2.50	900.00	2,250.00
JUAN ANTONIO PEREZ CRUZ	LA LIBERTAD	2.50	900.00	2,250.00
GREGORIO FLORES DE LA FUENTE	NUEVA UNION	2.50	900.00	2,250.00
ISIDRO ALVAREZ ECHARTEA	SANTA CRUZ	2.50	900.00	2,250.00
ARNALDO ALVAREZ QUINTANILLA	SANTA CRUZ	2.50	900.00	2,250.00
CARMEN CHAVEZ GONZALEZ	EL SAUCILLO	2.50	900.00	2,250.00
RUBEN VAZQUEZ RIOS	EL SAUCILLO	2.50	900.00	2,250.00
PEDRO BAZALDUA HERNANDEZ	PEDRO J MENDEZ	2.50	900.00	2,250.00
PAZ LOPEZ DE LA CRUZ	ENRIQUE L. CARRASCO	2.50	900.00	2,250.00
GUADALUPE LOPEZ QUINTANILLA	ENRIQUE L. CARRASCO	2.50	900.00	2,250.00
FELIPE RAMIREZ L.	AMPLIACION MANTE	2.80	900.00	2,520.00
JUAN LUIS RAMIREZ SANCHEZ	EL ADEME	3.00	900.00	2,700.00
TEODULO SANCHEZ AGUILAR	EL CARRIZAL	3.00	900.00	2,700.00
BENJAMIN BARRON BARRAZA	HIGINIO TANGUMA	3.00	900.00	2,700.00
JUAN DE DIOS CRUZ GONZALEZ	CERVANTES	3.00	900.00	2,700.00
ELEAZAR ESCOBAR PEREZ	CHAPOPOTE	3.00	900.00	2,700.00
PEDRO VILLAFUERTE GONZALEZ	SANTA JUANA	3.00	900.00	2,700.00
MARTIN ORTA DE LA CRUZ	TORNO LARGO	3.00	900.00	2,700.00
PEDRO CARRIZALES PEREZ	TORNO LARGO	3.00	900.00	2,700.00
ROMAN HERNANDEZ JUAREZ	TORNO LARGO	3.00	900.00	2,700.00
MARIA HILARIA MARIN ALEMAN	AMARO GARZA VILLARREAL	3.00	900.00	2,700.00
ARTURO PAZ VALDEZ	AMPLIACION MANTE	3.00	900.00	2,700.00
JULIAN REYES GARCIA	AMPLIACION MANTE	3.00	900.00	2,700.00
CRISTOBAL MARTINEZ FLORES	EL PIPILA	3.00	900.00	2,700.00
GUILLERMO VEGA TORRES	EL PIPILA	3.00	900.00	2,700.00

JUAN ISAISAS VARGAS GARCIA	RUIZ CORTINES	3.00	900.00	2,700.00
JUAN NEGRETE ZAMBRANO	RUIZ CORTINES	3.00	900.00	2,700.00
JOSE LUIS RODRIGUEZ PAREDES	VENUSTIANO CARRANZA II	3.00	900.00	2,700.00
ESCOLASTICO ECHARTEA MALACARA	BARRANCO AZUL	3.00	900.00	2,700.00
CANDELARIO CANTU QUINTANILLA	LA LIBERTAD	3.00	900.00	2,700.00
GUADALUPE QUINTANILLA SAUCEDO	LA LIBERTAD	3.00	900.00	2,700.00
ANTONIO QUINTANILLA SAUCEDO	LA LIBERTAD	3.00	900.00	2,700.00
ANTONIO FLORES SOTO	NUEVA UNION	3.00	900.00	2,700.00
ISIDRO FLORES DE ORTA	NUEVA UNION	3.00	900.00	2,700.00
JOSE GUADALUPE GUTIERREZ MIRELES	LOS ANGELITOS	3.00	900.00	2,700.00
RAFAEL SILGUERO LIMAS	LOS ANGELITOS	3.00	900.00	2,700.00
JOSE REYES SILGUERO	LOS ANGELITOS	3.00	900.00	2,700.00
FELIX REYES TORRES	LOS ANGELITOS	3.00	900.00	2,700.00
ROBERTO REYES MIRELES	LOS ANGELITOS	3.00	900.00	2,700.00
MANUEL REYES VAZQUEZ	LOS ANGELITOS	3.00	900.00	2,700.00
ELENO SILGUERO LIMAS	LOS ANGELITOS	3.00	900.00	2,700.00
RANULFO RODRIGUEZ SOTO	LOS ANGELITOS	3.00	900.00	2,700.00
JUAN JOSE RODRIGUEZ CEPEDA	LOS ANGELITOS	3.00	900.00	2,700.00
MARIA DEL CARMEN REYES CRUZ	LOS ANGELITOS	3.00	900.00	2,700.00
RAFAEL ALVAREZ QUINTANILLA	SANTA CRUZ	3.00	900.00	2,700.00
ANTONIO ALVAREZ FLORES	SANTA CRUZ	3.00	900.00	2,700.00
CONCEPCION ALVAREZ FLORES	SANTA CRUZ	3.00	900.00	2,700.00
JOSE MARCELO GALLEGOS GONZALEZ	SANTA CRUZ	3.00	900.00	2,700.00
GUSTAVO BETANCOURT RINCON	CORRALEJO	3.00	900.00	2,700.00
JOSE LUIS AGUILAR CHAVEZ	CORRALEJO	3.00	900.00	2,700.00
SERGIO GUEVARA DE LA FUENTE	SAN RAFAEL	3.00	900.00	2,700.00
TOMAS GOMEZ SILGUERO	SAN RAFAEL	3.00	900.00	2,700.00
ESEQUIEL ORNELAS MARTINEZ	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
MANUEL VALDEZ PEREZ	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
GUADALUPE CHAVEZ RESENDES	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
JAIME VALDEZ PERALES	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
ALEJANDRO ORTIZ GONZALEZ	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
EPIFANIO REYES LIMAS	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00

RAMIRO TORRES SAUCEDO	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
PABLO ORTIZ GONZALEZ	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
GUADALUPE ORNELAS MARTINEZ	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
JOSE RAMIREZ ORNELAS	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
PABLO ORNELAS VAZQUEZ	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
JUAN MARTINEZ HERNANDEZ	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
OLEGORIO MARTINEZ MIRELES	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
SERGIO RIVERA MARTINEZ	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
ESMIN FELIPE SOTO SOTO	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
ARNULFO GONZALEZ PINEDA	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
JOSE MARTINEZ HERNANDEZ	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
PEDRO SOTO DE LA FUENTE	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
ELISANDRO MARTINEZ DE LA FUENTE	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
CARLOS MARTINEZ DE LA FUENTE	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
JOSUE ORNELAS VAZQUEZ	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
GERARDO SOTO ORNELAS	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
LAZARO RIVERA MARTINEZ	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
JESUS RIVERA MARTINEZ	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
FEDERICO REYES DE LA FUENTE	EL SAUCILLO	3.00	900.00	2,700.00
MARCO ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ	PEDRO J MENDEZ	3.00	900.00	2,700.00
RAMIRO LEAL JUAREZ	VICTOR MANUEL BUENO	3.00	900.00	2,700.00
JUAN JUAREZ BORREGO	VICTOR MANUEL BUENO	3.00	900.00	2,700.00
J. CANDELARIO LOPEZ DELGADO	ENRIQUE L. CARRASCO	3.00	900.00	2,700.00
BENITO LOPEZ QUINTANILLA	ENRIQUE L. CARRASCO	3.00	900.00	2,700.00
DONACIANO CRUZ PONCE	SAN ANTONIO	3.00	900.00	2,700.00
EVERARDO RIOS BORREGO	PUERTO RICO	3.00	900.00	2,700.00
MARCOS MUÑIZ SOTO	PUERTO RICO	3.00	900.00	2,700.00
REGINO CENA TORRES	PUERTO RICO	3.00	900.00	2,700.00
LUCIO HUERTA RIOS	PUERTO RICO	3.00	900.00	2,700.00
SATURNINO BASALDUA PEREZ	PEDRO J MENDEZ	3.25	900.00	2,925.00
JOSE DE LA FUENTE SAUCEDO	LA LIBERTAD	3.40	900.00	3,060.00
TRINIDAD VERDINES RANGEL	13 DE ABRIL	3.50	900.00	3,150.00
ANTONIO DE LA FUENTE SAUCEDO	LA LIBERTAD	3.50	900.00	3,150.00

MARIA GUADALUPE MONTELONGO CHAVEZ	LA LIBERTAD	3.50	900.00	3,150.00
ALICIA OLMEDA RODRIGUEZ	LOS ANGELITOS	3.50	900.00	3,150.00
JOSE VILLALOBOS CASTILLO	TRIUNFO 2	3.55	900.00	3,195.00
ERNESTO SAUCEDO GARZA	LA LIBERTAD	3.70	900.00	3,330.00
ERMILIO GARZA AGUILAR	LA LIBERTAD	3.70	900.00	3,330.00
FIDEL SAUCEDO CANTU	LA LIBERTAD	3.70	900.00	3,330.00
JAIME RODRIGUEZ PONCE	NUEVO CAMACHO	3.71	900.00	3,339.00
ALFREDO GARZA MELENDEZ	LA LIBERTAD	3.76	900.00	3,384.00
JUAN VALLEJO VAZQUEZ	LOS QUIOTES	3.81	900.00	3,429.00
GUADALUPE JUAREZ AGUILAR	LA LIBERTAD	3.82	900.00	3,438.00
JULIO ESTRADA PEÑA	NUEVO CAMACHO	3.93	900.00	3,537.00
REFUGIO JIMENEZ LOPEZ	CARRIZO DE OPICHAN	4.00	900.00	3,600.00
MARIA SALAS CORONADO	EL ADEME	4.00	900.00	3,600.00
JUAN YAÑEZ CASTILLO	AGUA DE CASTILLA	4.00	900.00	3,600.00
ESTANISLAO MARTINEZ GAMEZ	AQUILES SERDAN	4.00	900.00	3,600.00
ALEJO MEDINA RODRIGUEZ	BUENOS AIRES	4.00	900.00	3,600.00
ASCENCION ACUÑA ZUÑIGA	BUENOS AIRES	4.00	900.00	3,600.00
ROMAN NAVA ZUÑIGA	BUENOS AIRES	4.00	900.00	3,600.00
FRANCISCO PEREZ CERVANTES	CERVANTES	4.00	900.00	3,600.00
JORGE ESTEBAN ESCOBAR SALAS	EL FUERTE	4.00	900.00	3,600.00
HUMBERTO BARBOSA CONTRERAS	PROVIDENCIA NARANJOS	4.00	900.00	3,600.00
MIGUEL ZAPATA FONDON	PROVIDENCIA NARANJOS	4.00	900.00	3,600.00
PRIMITIVO BARBOSA RODRIGUEZ	PROVIDENCIA NARANJOS	4.00	900.00	3,600.00
BERTHA JUAREZ PEREZ	TORNO LARGO	4.00	900.00	3,600.00
JESUS AGUILAR ALVAREZ	VUELTA DE YEGUAS	4.00	900.00	3,600.00
ROBERTA MUÑOZ MEREADO	VUELTA DE YEGUAS	4.00	900.00	3,600.00
CLEMENCIA VELAZQUEZ R	13 DE ABRIL	4.00	900.00	3,600.00
JUAN JOSE GONZALEZ G.	AMPLIACION MANTE	4.00	900.00	3,600.00
FELIPA ZAPATA HDEZ	ARELIANO CABALLERO	4.00	900.00	3,600.00
PEDRO GUERRA ZAPATA	ARELIANO CABALLERO	4.00	900.00	3,600.00
AGAPITO HERANDEZ GARCIA	EL PIPILA	4.00	900.00	3,600.00
ESPERANZA ORTIZ PLACENCIA	EL PIPILA	4.00	900.00	3,600.00
FRANCISCO MANZANARES GUERRERO	EL PIPILA	4.00	900.00	3,600.00

LORENZA VAZQUEZ GARCIA	EL PIPILA	4.00	900.00	3,600.00
VIRGILIO CASTILLO HERNANDEZ	GUSTAVO A. MADERO	4.00	900.00	3,600.00
MARCIAL DIAZ RICO	TAMAHOLIPA	4.00	900.00	3,600.00
AVELINO RUBIO PEREZ	VENUSTIANO CARRANZA II	4.00	900.00	3,600.00
BENJAMIN LEDEZMA GONZALEZ	CELAYA	4.00	900.00	3,600.00
MELITON INFANTE RANGEL	EL ABRA	4.00	900.00	3,600.00
LINDOLFO MENDIOLA MORALES	LAS ANIMAS	4.00	900.00	3,600.00
HIPOLITO OVIEDO SANCHEZ	SANTA CLARA 1	4.00	900.00	3,600.00
SANTOS SALAS GARCIA	ZARAGOZA 1	4.00	900.00	3,600.00
MERCED GOMEZ HERNANDEZ	BARRANCO AZUL	4.00	900.00	3,600.00
MACEDONIO LOPEZ RODRIGUEZ	BARRANCO AZUL	4.00	900.00	3,600.00
MANUEL SAUCEDO CHAVEZ	LA LIBERTAD	4.00	900.00	3,600.00
ISIDRO CANTU QUINTANILLA	LA LIBERTAD	4.00	900.00	3,600.00
JOSE MELECIO ZAVALA LERMA	LA LIBERTAD	4.00	900.00	3,600.00
BONIFACIO GARZA MELENDEZ	LA LIBERTAD	4.00	900.00	3,600.00
ENRIQUE RODRIGUEZ VAZQUEZ	NUEVA UNION	4.00	900.00	3,600.00
RAUL FLORES SANCHEZ	NUEVA UNION	4.00	900.00	3,600.00
FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ RODRIGUEZ	NUEVA UNION	4.00	900.00	3,600.00
EVARISTO BRIONES SOTO	NUEVA UNION	4.00	900.00	3,600.00
NEHEMIAS OLMEDA MATA	NUEVA UNION	4.00	900.00	3,600.00
FRANCISCO VAZQUEZ VALLEJO	LOS QUIOTES	4.00	900.00	3,600.00
ERNESTO FLORES CANTU	LAZARO CARDENAS	4.00	900.00	3,600.00
JUAN OLMEDA REYES	LOS ANGELITOS	4.00	900.00	3,600.00
ANGEL REYES SILGUERO	LOS ANGELITOS	4.00	900.00	3,600.00
NICOLAS RODRIGUEZ SOTO	LOS ANGELITOS	4.00	900.00	3,600.00
RITA GUADALUPE LEAL BETANCOURT	LOS ANGELITOS	4.00	900.00	3,600.00
GENARO RICON AGUILAR	CORRALEJO	4.00	900.00	3,600.00
MA MONCERRAT RINCON HERNANDEZ	CORRALEJO	4.00	900.00	3,600.00
SALVADOR GUEVARA GUTIERREZ	SAN RAFAEL	4.00	900.00	3,600.00
JOEL GUEVARA RAMIREZ	SAN RAFAEL	4.00	900.00	3,600.00
JUAN JOSE GUTIERREZ GUEVARA	SAN RAFAEL	4.00	900.00	3,600.00
JAVIER JUAREZ GOMEZ	SAN RAFAEL	4.00	900.00	3,600.00
JESUS HERNANDEZ MALACARA	SAN RAFAEL	4.00	900.00	3,600.00

MANUEL HERNANDEZ MEDELLIN	SAN RAFAEL	4.00	900.00	3,600.00
JOSE LUNA LIMAS	SAN RAFAEL	4.00	900.00	3,600.00
MARIA ELENA RAMIREZ DE LA FUENTE	SAN RAFAEL	4.00	900.00	3,600.00
SIMONA GOMEZ MALACARA	SAN RAFAEL	4.00	900.00	3,600.00
LAZARO RIVERA RAMIREZ	EL SAUCILLO	4.00	900.00	3,600.00
EIDE TORRES GONZALEZ	EL SAUCILLO	4.00	900.00	3,600.00
ISIDRO MARTINEZ DE LA FUENTE	EL SAUCILLO	4.00	900.00	3,600.00
JESUS GONZALEZ CHAVEZ	EL SAUCILLO	4.00	900.00	3,600.00
MARIA DE JESUS GUTIERREZ DE LA FUENTE	EL SAUCILLO	4.00	900.00	3,600.00
ISRAEL ORNELAS MARTINEZ	EL SAUCILLO	4.00	900.00	3,600.00
ROSENDO MARTINEZ TORRES	EL SAUCILLO	4.00	900.00	3,600.00
OCTAVIO SOTO SOTO	EL SAUCILLO	4.00	900.00	3,600.00
SEFERINO ORNELAS DE LA FUENTE	EL SAUCILLO	4.00	900.00	3,600.00
FRAY MARTIN MUÑIZ SOTO	VICTOR MANUEL BUENO	4.00	900.00	3,600.00
BENIGNO GOMEZ LEAL	VICTOR MANUEL BUENO	4.00	900.00	3,600.00
ENRIQUE JUAREZ ZAVALA	VICTOR MANUEL BUENO	4.00	900.00	3,600.00
CARLOS JUAREZ ZAVALA	VICTOR MANUEL BUENO	4.00	900.00	3,600.00
MARIA DEL CARMEN LOPEZ QUINTANILLA	ENRIQUE L. CARRASCO	4.00	900.00	3,600.00
JUAN MEZA RETA	PUERTO RICO	4.00	900.00	3,600.00
FELIX RETA	PUERTO RICO	4.00	900.00	3,600.00
RUBEN ZUÑIGA GARCIA	CONGREGACION GARZA	4.00	900.00	3,600.00
GUADALUPE SANCHEZ NOYOLA	CORRALEJO	4.24	900.00	3,816.00
FELICITAS HERNANDEZ TUDON	BUENOS AIRES	4.50	900.00	4,050.00
JAIME GUERRA MORENO	CHAPOPOTE	4.50	900.00	4,050.00
DAVID LIRA ROCHA	CUAUHTEMOC	4.50	900.00	4,050.00
FELIX OLVERA PUENTE	CUAUHTEMOC	4.50	900.00	4,050.00
SAN PEDRO AGUILAR FLORES	VUELTA DE YEGUAS	4.50	900.00	4,050.00
ALFREDO JUAREZ ALEMAN	13 DE ABRIL	4.50	900.00	4,050.00
FLORA PONCE HERNANDEZ	LA LIBERTAD	4.50	900.00	4,050.00
GUADALUPE JUAREZ BORREGO	VICTOR MANUEL BUENO	4.50	900.00	4,050.00
DONATA TORRES AGUILAR	VUELTA DE YEGUAS	4.60	900.00	4,140.00
GUADALUPE SAUCEDO CHAVEZ	LA LIBERTAD	4.80	900.00	4,320.00
AGUSTIN RODRIGUEZ LOPEZ	CARRIZO DE OPICHAN	5.00	900.00	4,500.00

BENJAMIN FLORES	FRANCISCO I MADERO	5.00	900.00	4,500.00
SALAMON RESENDIZ M	LUCERO	5.00	900.00	4,500.00
NATIVIDAD TORRES MARTINEZ	AGUA DE CASTILLA	5.00	900.00	4,500.00
MARIO JEREZ HERNANDEZ	ALTAMIRA	5.00	900.00	4,500.00
SEVERO JUAREZ GONZALEZ	ALTAMIRA	5.00	900.00	4,500.00
LORENZO ACUÑA ZUÑIGA	BUENOS AIRES	5.00	900.00	4,500.00
ARCADIO GARCIA ENRIQUEZ	EL FUERTE	5.00	900.00	4,500.00
ARCADIO GARCIA GARCIA	EL FUERTE	5.00	900.00	4,500.00
JOEL MARTINEZ CHAVEZ	JOSE MARIA MORELOS	5.00	900.00	4,500.00
GRACIELA VAZQUEZ PALOMO	PROVIDENCIA NARANJOS	5.00	900.00	4,500.00
GUADALUPE CASTILLO	PROVIDENCIA NARANJOS	5.00	900.00	4,500.00
LUIS OLVERA ESCOBAR	PROVIDENCIA NARANJOS	5.00	900.00	4,500.00
ANTONIO BARRAZA RODRIGUEZ	SANTA JUANA	5.00	900.00	4,500.00
EXIQUIO RIOS GARCIA	SANTA JUANA	5.00	900.00	4,500.00
JUAN VILLAFUERTE GONZALEZ	SANTA JUANA	5.00	900.00	4,500.00
TARCISO GARCIA RIOS	SANTA JUANA	5.00	900.00	4,500.00
AGRIPINA LABRA RESENDIZ	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
AGUSTIN PECINA GIL	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
ALBERTO ANZUA MONTALVO	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
ARTURO ACUÑA BUSTAMANTE	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
BERNARDO MELLADO SALOMON	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
CLARA TORRES CASTILLO	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
DOMINGO MAYORGA CARRANZA	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
EDUARDO HERRERA REYES	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
EDUARDO PECINA GIL	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
EMILIANO INFANTE GUERRERO	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
ENRIQUE PURATA	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
GUADALUPE ANZUA TOVAR	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
GUILLERMO FLORES ESPINOZA	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
HERIBERTO RUIZ RAMOS	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
HIPOLITA GRIMALDO	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
MANUEL GUEVARA	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
MARCIAL LEDEZMA	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00

MARCIAL MORALES INFANTE	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
MARIA EUGENIA CRUZ	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
MARTIN LEE RODRIGUEZ	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
NERI CRUZ	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
PEDRO HERRERA REYES	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
PEDRO TOSCANO PEREZ	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
ROBERTO BUSTAMANTE SANCHEZ	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
RUBEN RODRIGUEZ PAZ	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
SIDRONIO MARTINEZ FLORES	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
TELESFORO ANZUA INFANTE	TRES DE MAYO	5.00	900.00	4,500.00
DAVID AGUILAR ORTA	VUELTA DE YEGUAS	5.00	900.00	4,500.00
VALENTIN JIMENEZ PACHECO	13 DE ABRIL	5.00	900.00	4,500.00
ESTEBAN PADRON CANO	AMPLIACION MANTE	5.00	900.00	4,500.00
JUAN GONZALEZ G.	AMPLIACION MANTE	5.00	900.00	4,500.00
JOSE VARGAS LOPEZ	CANAIMAS	5.00	900.00	4,500.00
GRACIANO VAZQUEZ HERRERA	EL PIPILA	5.00	900.00	4,500.00
GONZALO MENDOZA SILVA	FRANCISCO I. MADERO	5.00	900.00	4,500.00
PEDRO OLVERA MALDONADO	LA GLORIA	5.00	900.00	4,500.00
REYNA JUAREZ GUZMAN	LA GLORIA	5.00	900.00	4,500.00
PLACIDO LOPEZ ALMAZAN	RUIZ CORTINES	5.00	900.00	4,500.00
FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ	TAMAHOLIPA	5.00	900.00	4,500.00
CARLOS MERAZ ALMAZAN	1 DE ENERO	5.00	900.00	4,500.00
MARCELINO CASTILLO GARCIA	CAMOTERO 2	5.00	900.00	4,500.00
RAUL PEREA PEREA	CAMOTERO 2	5.00	900.00	4,500.00
ATILANO ROCHA REYES	CELAYA	5.00	900.00	4,500.00
CLEMENTE INFANTE RANGEL	EL ABRA	5.00	900.00	4,500.00
HUMBERTO GUZMAN RODRIGUEZ	GONZALEZ ORTEGA	5.00	900.00	4,500.00
ANTONIO FERNANDEZ ROCHA	LAS ANIMAS	5.00	900.00	4,500.00
AURELIO MARTINEZ	LOS AZTECAS	5.00	900.00	4,500.00
JUANA RAMOS ZUÑIGA	TRIUNFO 1	5.00	900.00	4,500.00
ROSARIO ZAPATA HERNANDEZ	TRIUNFO 2	5.00	900.00	4,500.00
CATALINA GONZALEZ ARIAS	REDENCION DEL CAMPESINO	5.00	900.00	4,500.00
VICENTE CASTILLO RINCON	REDENCION DEL CAMPESINO	5.00	900.00	4,500.00

HECTOR ZAVALA QUINTANILLA	LA LIBERTAD	5.00	900.00	4,500.00
DANIEL SAUCEDO AGUILAR	LA LIBERTAD	5.00	900.00	4,500.00
ERNESTO FLORES ORTA	NUEVA UNION	5.00	900.00	4,500.00
RAUL HORACIO PEREZ FLORES	NUEVA UNION	5.00	900.00	4,500.00
BLAS FLORES SOTO	NUEVA UNION	5.00	900.00	4,500.00
JUAN JOSE FLORES DE LA FUENTE	NUEVA UNION	5.00	900.00	4,500.00
ERNESTO FLORES MONTELONGO	LAZARO CARDENAS	5.00	900.00	4,500.00
MANUEL FLORES MONTELONGO	LAZARO CARDENAS	5.00	900.00	4,500.00
JUAN SANCHEZ REYES	LOS ANGELITOS	5.00	900.00	4,500.00
FRANCISCO AGUILAR BETANCURT	CORRALEJO	5.00	900.00	4,500.00
SIDOMIO BORREGO RODRIGUEZ	CORRALEJO	5.00	900.00	4,500.00
GUADALUPE RICON AGUILAR	CORRALEJO	5.00	900.00	4,500.00
HECTOR RAMIREZ DE LA FUENTE	SAN RAFAEL	5.00	900.00	4,500.00
MANUEL TORRES REYES	EL SAUCILLO	5.00	900.00	4,500.00
GUADALUPE GANZALEZ DUARTE	EL SAUCILLO	5.00	900.00	4,500.00
CARLOS GUADALUPE MARTINEZ ORNELAS	EL SAUCILLO	5.00	900.00	4,500.00
RODOLFO RAMIREZ RAMIREZ	EL SAUCILLO	5.00	900.00	4,500.00
GUMARO REYES RAMIREZ	EL SAUCILLO	5.00	900.00	4,500.00
JOSE LUIS HERNANDEZ FLORES	PEDRO J MENDEZ	5.00	900.00	4,500.00
GREGORIO BORREGO CHAVEZ	VICTOR MANUEL BUENO	5.00	900.00	4,500.00
ALVARO CHAVEZ FLORES	VICTOR MANUEL BUENO	5.00	900.00	4,500.00
REYNALDO GONZALEZ HERNANDEZ	VICTOR MANUEL BUENO	5.00	900.00	4,500.00
CANDELARIA DE LA CRUZ GOMEZ	ENRIQUE L. CARRASCO	5.00	900.00	4,500.00
FRANCISCO JAVIER LOPEZ ARRATIA	PUERTO RICO	5.00	900.00	4,500.00
CESAR GALLEGOS BALDERRAMA	CERVANTES	5.50	900.00	4,950.00
PROCORO DE LA TORRE AGUILAR	VUELTA DE YEGUAS	5.50	900.00	4,950.00
MERCED ZAVALA LERMA	LA LIBERTAD	5.50	900.00	4,950.00
EFRAIN FLORES DE LA FUENTE	LAZARO CARDENAS	5.50	900.00	4,950.00
GUADALUPE BORREGO RODRIGUEZ	CORRALEJO	5.50	900.00	4,950.00
ANTONIO ANDRADE MONTOYA	BENITO JUAREZ	6.00	900.00	5,400.00
ANTONIA LOPEZ MORENO	BUENOS AIRES	6.00	900.00	5,400.00
PATRICIA CRUZ ZAMAYA	BUENOS AIRES	6.00	900.00	5,400.00
JOSE LUIS CRUZ GONZALEZ	CERVANTES	6.00	900.00	5,400.00

DANIEL MATA ALVAREZ	CHAPOPOTE	6.00	900.00	5,400.00
ELENO ENRIQUEZ RIVERA	EL FUERTE	6.00	900.00	5,400.00
EVA REYES CRUZ	LAZARO CARDENAS	6.00	900.00	5,400.00
MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ VALLEJO	LAZARO CARDENAS	6.00	900.00	5,400.00
ANTELMO PADRON ESCOBAR	MATA DEL ABRA	6.00	900.00	5,400.00
ANA GARCIA GARCIA	PROVIDENCIA NARANJOS	6.00	900.00	5,400.00
ALFREDO DE LA TORRE PEREZ	VUELTA DE YEGUAS	6.00	900.00	5,400.00
CANDELARIO CRUZ R.	AMPLIACION MANTE	6.00	900.00	5,400.00
ELEVINA ARIAS MTZ	AMPLIACION MANTE	6.00	900.00	5,400.00
FERNANDO CASTILLO TORRES	EL PIPILA	6.00	900.00	5,400.00
LAMBERTO LOREDO	FRANCISCO I. MADERO	6.00	900.00	5,400.00
ARTURO PADRON GUEVARA	JOAQUIN CISNEROS	6.00	900.00	5,400.00
JOSE MUÑIZ VILLARREAL	RUIZ CORTINES	6.00	900.00	5,400.00
PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	TAMAHOLIPA	6.00	900.00	5,400.00
EUSEBIA MORALES CASTILLO	VENUSTIANO CARRANZA II	6.00	900.00	5,400.00
CONCEPCION OCHOA CANO	ALIANZA POPULAR	6.00	900.00	5,400.00
REYNALDO RIVERA MONTES	CELAYA	6.00	900.00	5,400.00
SILVANO ROCHA REYES	CELAYA	6.00	900.00	5,400.00
MARIA ELENA NUÑEZ DE LA CUEVA	FRANCISCO BAUTISTA OCHOA	6.00	900.00	5,400.00
GREGORIO CASTRO ESTRADA	LA REFORMA	6.00	900.00	5,400.00
RODOLFO RUIZ GOMEZ	BARRANCO AZUL	6.00	900.00	5,400.00
FRANCISCO JAVIER ORNELAS LOPEZ	BARRANCO AZUL	6.00	900.00	5,400.00
AGAPITO GARZA ZAVALA	LA LIBERTAD	6.00	900.00	5,400.00
ISIDRO QUINTANILLA SAUCEDO	LA LIBERTAD	6.00	900.00	5,400.00
EMILIO SAUCEDO MARTINEZ	LA LIBERTAD	6.00	900.00	5,400.00
CARMEN FLORES SANCHEZ	NUEVA UNION	6.00	900.00	5,400.00
RAUL PEREZ ZARATE	NUEVA UNION	6.00	900.00	5,400.00
MANUEL BRIONES MONTAÑEZ	NUEVA UNION	6.00	900.00	5,400.00
SANTOS CORPUS GALLEGOS	LOS QUIOTES	6.00	900.00	5,400.00
MARCIAL OLMEDA LOPEZ	CORRALEJO	6.00	900.00	5,400.00
SILVESTRE AGUILAR CANTU	CORRALEJO	6.00	900.00	5,400.00
RUBEN VALDEZ CANTU	CORRALEJO	6.00	900.00	5,400.00
HICTLER OLMEDA CRUZ	CORRALEJO	6.00	900.00	5,400.00

CARLOS AGUILAR TREVIÑO	CORRALEJO	6.00	900.00	5,400.00
SATURNINO HERNANDEZ RAMIREZ	SAN RAFAEL	6.00	900.00	5,400.00
HIPOLITO GUEVARA GUTIERREZ	SAN RAFAEL	6.00	900.00	5,400.00
JESUS OLMEDA RAMIREZ	EL SAUCILLO	6.00	900.00	5,400.00
AURELIO ORNELAS DE LA FUENTE	EL SAUCILLO	6.00	900.00	5,400.00
ALBERTO SOTO REYES	EL SAUCILLO	6.00	900.00	5,400.00
CIRO SOTO DE LA FUENTE	EL SAUCILLO	6.00	900.00	5,400.00
GUADALUPE PEREZ NAJERA	PEDRO J MENDEZ	6.00	900.00	5,400.00
HERIBERTO RAMIREZ VAZQUEZ	PEDRO J MENDEZ	6.00	900.00	5,400.00
LEANDRO LOPEZ RIOS	PUERTO RICO	6.00	900.00	5,400.00
FIDEL MARTINEZ LUNA	REDENCION DEL CAMPESINO	6.05	900.00	5,445.00
ENGRACIA SANTANA GONZALEZ	REDENCION DEL CAMPESINO	6.49	900.00	5,841.00
FRANCISCO OLMEDA JUAREZ	LOS ANGELITOS	6.50	900.00	5,850.00
VICTORIO TORRES MARQUEZ	REDENCION DEL CAMPESINO	6.80	900.00	6,120.00
RAFAELA ZAVALA QUINTANILLA	LA LIBERTAD	6.93	900.00	6,237.00
SOCORRO COVARRUBIAS DOMINGUEZ	BENITO JUAREZ	7.00	900.00	6,300.00
RICARDO TORRES QUIROZ	CHAPOPOTE	7.00	900.00	6,300.00
RIGOBERTO RIVERA RUIZ	EL FUERTE	7.00	900.00	6,300.00
TOMAS ENRIQUEZ RIVERA	EL FUERTE	7.00	900.00	6,300.00
ANGELA VEGA MARTINEZ	JOSE MARIA LUIS MORA	7.00	900.00	6,300.00
RANULFO JASSO OCHOA	TORNO LARGO	7.00	900.00	6,300.00
SEVERO ZARATE PAZ	TORNO LARGO	7.00	900.00	6,300.00
FLORENCIO PESERO PORTILLA	13 DE ABRIL	7.00	900.00	6,300.00
PABLO ORTA HERNANDEZ	AMPLIACION MANTE	7.00	900.00	6,300.00
VICTOR MARTINEZ MALDONADO	AMPLIACION MANTE	7.00	900.00	6,300.00
PLACIDO DUARTE	EL PIPILA	7.00	900.00	6,300.00
RUBEN DIAZ CASTILLO	EL SALADO	7.00	900.00	6,300.00
ARTEMIO HERNANDEZ GALAVIZ	EMILIO LOPEZ ZAMORA	7.00	900.00	6,300.00
ENRIQUE ECHAVARRIA PEREZ	SAN ANTONIO RAYON	7.00	900.00	6,300.00
IGNACIO CORONADO VALLEJO	SAN ANTONIO RAYON	7.00	900.00	6,300.00
JOSE GARCIA ALMANZA	SAN ANTONIO RAYON	7.00	900.00	6,300.00
PAZ ECHAVARRIA GALVAN	SAN ANTONIO RAYON	7.00	900.00	6,300.00
DORA ESTELA SANCHEZ ACEVEDO	SANTA FE	7.00	900.00	6,300.00

JORGE DE LA CRUZ VALDEZ	TAMAHOLIPA	7.00	900.00	6,300.00
ANA MARIA NUÑEZ BARROSO	VENUSTIANO CARRANZA II	7.00	900.00	6,300.00
JOSE ANTONIO AYALA NUÑEZ	VENUSTIANO CARRANZA II	7.00	900.00	6,300.00
CRISTINO MARTINEZ RANGEL	CELAYA	7.00	900.00	6,300.00
VICTOR VILLASEÑOR MARTINEZ	DIVISION DEL NORTE	7.00	900.00	6,300.00
ALFREDO GARCIA RESENDIZ	MORELOS JAIME CANSECO	7.00	900.00	6,300.00
CARMEN VARGAS BASURTO	TRIUNFO 2	7.00	900.00	6,300.00
JULIAN LOPEZ RODRIGUEZ	BARRANCO AZUL	7.00	900.00	6,300.00
DARIO RODRIGUEZ LOPEZ	BARRANCO AZUL	7.00	900.00	6,300.00
MARTIN BRIONES SOTO	NUEVA UNION	7.00	900.00	6,300.00
JOSE FLORES RAMIREZ	NUEVA UNION	7.00	900.00	6,300.00
GRISELDA PEREZ GONZALEZ	NUEVA UNION	7.00	900.00	6,300.00
MONCERRATO PONCE CASTILLO	LOS QUIOTES	7.00	900.00	6,300.00
ISRAEL VALDEZ CANTU	CIRRALEJO	7.00	900.00	6,300.00
PEDRO VAZQUEZ GOMEZ	SAN RAFAEL	7.00	900.00	6,300.00
GUADALUPE LORES REYES	SAN RAFAEL	7.00	900.00	6,300.00
ANTONIO LUCIO LORES REYES	SAN RAFAEL	7.00	900.00	6,300.00
NORMA RITA MELENDEZ PEREZ	SAN ANTONIO	7.00	900.00	6,300.00
LORENZO NUÑEZ	LOS CUERVOS	7.00	900.00	6,300.00
JOSE MANUEL DE LA FUENTE MONTELONGO	LAZARO CARDENAS	7.25	900.00	6,525.00
RAFAEL DE LA FUENTE PAZ	NUEVA UNION	7.50	900.00	6,750.00
JUAN PONCE RODRIGUEZ	SAN ANTONIO	7.70	900.00	6,930.00
HUMBERTO DOMINGUEZ CRUZ	CARRIZO DE OPICHAN	8.00	900.00	7,200.00
VICTORIANO BALDERAS AVALOS	CARRIZO DE OPICHAN	8.00	900.00	7,200.00
PALEMON MORAN RESENDES	FRANCISCO I MADERO	8.00	900.00	7,200.00
ALFONSO GARCIA RESENDIZ	FRANCISCO I. MADERO	8.00	900.00	7,200.00
AMALIA RESENDIZ SEGURA	FRANCISCO I. MADERO	8.00	900.00	7,200.00
GABINO ORDAZ LOREDO	FRANCISCO I. MADERO	8.00	900.00	7,200.00
BASILIO MARTINEZ MALDONADO	PROVIDENCIA NARANJOS	8.00	900.00	7,200.00
CRECENCIO ZAPATA SALAZAR	PROVIDENCIA NARANJOS	8.00	900.00	7,200.00
DORA HILDA BARBOSA CONTRERAS	PROVIDENCIA NARANJOS	8.00	900.00	7,200.00
FRANCISCO RAMIREZ	PROVIDENCIA NARANJOS	8.00	900.00	7,200.00
JESUS CHUY MEDINA	PROVIDENCIA NARANJOS	8.00	900.00	7,200.00

MATEO RUIZ VENEGAS	TORNO LARGO	8.00	900.00	7,200.00
ANTONIO BUSTAMANTE SANCHEZ	TRES DE MAYO	8.00	900.00	7,200.00
BENITO ANZUA TOVAR	TRES DE MAYO	8.00	900.00	7,200.00
EDMUNDO INFANTE GUERRERO	TRES DE MAYO	8.00	900.00	7,200.00
FIDEL VAZQUEZ GARCIA	TRES DE MAYO	8.00	900.00	7,200.00
MELITON CRUZ MORALES	TRES DE MAYO	8.00	900.00	7,200.00
SANTIAGO FLORES ANZUA	TRES DE MAYO	8.00	900.00	7,200.00
JUAN JAIME LEAL ENRIQUEZ	VUELTA DE YEGUAS	8.00	900.00	7,200.00
RAUL MARTINEZ MACARENO	VUELTA DE YEGUAS	8.00	900.00	7,200.00
OSCAR FERNANDEZ MORALES	13 DE ABRIL	8.00	900.00	7,200.00
PEDRO ZUÑIGA CARREON	13 DE ABRIL	8.00	900.00	7,200.00
VALENTIN CAMACHO VELAZQUEZ	13 DE ABRIL	8.00	900.00	7,200.00
BALDEMAR LONGINO	AMPLIACION MANTE	8.00	900.00	7,200.00
JOSE ZAPATA L.	AMPLIACION MANTE	8.00	900.00	7,200.00
MODESTO RAMIREZ TIJERINA	AMPLIACION MANTE	8.00	900.00	7,200.00
BACILIO MUÑOZ GAMEZ	EL MEZQUITAL	8.00	900.00	7,200.00
HILARIO GONZALEZ	EMILIO LOPEZ ZAMORA	8.00	900.00	7,200.00
ORALIA SANCHEZ	EMILIO LOPEZ ZAMORA	8.00	900.00	7,200.00
ELIGIO MARTINEZ	FRANCISCO I. MADERO	8.00	900.00	7,200.00
BASILIO SANTOYO CORTINA	GUADALUPE VICTORIA	8.00	900.00	7,200.00
JOSE LUIS DELGADO OLVERA	JOSEFA ORTIZ	8.00	900.00	7,200.00
JUAN LARA RODRIGUEZ	JOSEFA ORTIZ	8.00	900.00	7,200.00
HECTOR HERNANDEZ TORRES	LA GLORIA	8.00	900.00	7,200.00
MATIAS CORONADO RAMOS	LA GLORIA	8.00	900.00	7,200.00
MIGUEL MARTINEZ RUBIO	LA GLORIA	8.00	900.00	7,200.00
PRIMITIVO YAÑEZ MARTINEZ	LA GLORIA	8.00	900.00	7,200.00
VICTORIA YAÑEZ MARTINEZ	LA GLORIA	8.00	900.00	7,200.00
LEOPOLDO MARTINEZ GALLEGOS	LOS LAURELES	8.00	900.00	7,200.00
ANTONIO GUAJARDO MARTINEZ	MAGISCATZIN	8.00	900.00	7,200.00
ALDEGUNDA HERNANDEZ TORRES	PEDRO J. GARCIA MENDEZ	8.00	900.00	7,200.00
ASENCIO CALDERON ARCIGA	RUIZ CORTINES	8.00	900.00	7,200.00
CAYETANO MARTINEZ GARCIA	RUIZ CORTINES	8.00	900.00	7,200.00
ISMAEL GUTIERREZ ALONSO	RUIZ CORTINES	8.00	900.00	7,200.00

JUANA PINTOR JUAREZ	RUIZ CORTINEZ	8.00	900.00	7,200.00
ANTONINO SILVA VARGAS	SAN ANTONIO RAYON	8.00	900.00	7,200.00
ELVIRA GARCIA MARTINEZ	SAN ANTONIO RAYON	8.00	900.00	7,200.00
FRANCISCO SILVA GARCIA	SAN ANTONIO RAYON	8.00	900.00	7,200.00
JUAN TINOCO NIETO	SAN ANTONIO RAYON	8.00	900.00	7,200.00
ANGEL AYALA JASSO	VENUSTIANO CARRANZA II	8.00	900.00	7,200.00
ANTONIO MACIAS CERVANTES	VENUSTIANO CARRANZA II	8.00	900.00	7,200.00
ANA MARIA ZUÑIGA HERNANDEZ	EL ABRA	8.00	900.00	7,200.00
NICOLAS SILVA HERNANDEZ	EL ABRA	8.00	900.00	7,200.00
MA. DE LOURDES MAYORGA HERNANDEZ	LAZARO CARDENAS 1	8.00	900.00	7,200.00
ROSALIO MORALES SALAZAR	MIGUEL HIDALGO	8.00	900.00	7,200.00
JULIO CÉSAR TORRES HERNÁNDEZ	PLAN DE AYUTLA	8.00	900.00	7,200.00
SANTIAGO RODRIGUEZ ANDRADE	PLAN DE AYUTLA	8.00	900.00	7,200.00
MARGARITA LORENZO	RAYA COLORADA	8.00	900.00	7,200.00
GALDINO AVILA MUÑOZ	TRIUNFO 2	8.00	900.00	7,200.00
ERNESTO MORALES DAVILA	REDENCION DEL CAMPESINO	8.00	900.00	7,200.00
PEDRO GARZA ZUÑIGA	LA LIBERTAD	8.00	900.00	7,200.00
PEDRO FLORES SANCHEZ	NUEVA UNION	8.00	900.00	7,200.00
CARLOS FLORES AGUILAR	NUEVA UNION	8.00	900.00	7,200.00
MONCERRATH PONCE MARTINEZ	LOS QUIOTES	8.00	900.00	7,200.00
JUAN RODRIGUEZ SOTO	LOS ANGELITOS	8.00	900.00	7,200.00
ANDRES AGUILAR MARTINEZ	CIRRALEJO	8.00	900.00	7,200.00
OSIEL HERNANDEZ RAMIREZ	SAN RAFAEL	8.00	900.00	7,200.00
CANDELARIO ELISERIO GOMEZ	SAN RAFAEL	8.00	900.00	7,200.00
DESIDERIO JUAREZ VAZQUEZ	SAN RAFAEL	8.00	900.00	7,200.00
ALFREDO LOPEZ LIMON	SAN RAFAEL	8.00	900.00	7,200.00
GILBERTO MARTINEZ TORRES	EL SAUCILLO	8.00	900.00	7,200.00
HECTOR SAUCEDO SOTO	EL SAUCILLO	8.00	900.00	7,200.00
REFUJO JUAREZ ZAVALA	SAN ANTONIO	8.00	900.00	7,200.00
JULIAN SENA TORRES	PUERTO RICO	8.00	900.00	7,200.00
PONCIANO GARZA MEDRANO	EL TECOLOTE	8.00	900.00	7,200.00
SIMON SANCHEZ HERNANDEZ	EL TECOLOTE	8.00	900.00	7,200.00
ROGELIO FLORES CISNEROS	LA AMISTAD	8.00	900.00	7,200.00

DIANA LOURDES LOZANO ARANDA	LOS CUERVOS	8.00	900.00	7,200.00
SAN MARTIN GALVAN VILLARREAL	CONGREGACION GARZA	8.00	900.00	7,200.00
ROBERTO GARZA MELENDEZ	LA LIBERTAD	8.50	900.00	7,650.00
VICENTE PEREZ RETA	NUEVO CAMACHO	8.70	900.00	7,830.00
JOSEFINA ESPITIA GALVAN	LA AMISTAD	8.80	900.00	7,920.00
PEDRO ALDAPE LONGORIA	LA AMISTAD	8.80	900.00	7,920.00
CELIO BORREGO RODRIGUEZ	CORRALEJO	8.90	900.00	8,010.00
DAMAS LOPEZ AVALOS	CARRIZO DE OPICHAN	9.00	900.00	8,100.00
MARIO PALENCIA ESCALANTE	HIGINIO TANGUMA	9.00	900.00	8,100.00
ANGEL ROQUE AGUILAR	PAISAJITO	9.00	900.00	8,100.00
BRUNA DIMAS GONZALEZ	BENITO JUAREZ	9.00	900.00	8,100.00
RAMON FRAGA RODRIGUEZ	BUENOS AIRES	9.00	900.00	8,100.00
AMADOR CRUZ CIBRIANO	CHAPOPOTE	9.00	900.00	8,100.00
MARIA ELENA ZARATE ALMORA	CHAPOPOTE	9.00	900.00	8,100.00
SANTIAGO REYES CRUZ	JOSE MARIA LUIS MORA	9.00	900.00	8,100.00
EUGENIO AGUILAR HERNANDEZ	PROVIDENCIA NARANJOS	9.00	900.00	8,100.00
ILDA VAZQUEZ PALOMO	PROVIDENCIA NARANJOS	9.00	900.00	8,100.00
MARIA GPE. GONZALEZ RODRIGUEZ	PROVIDENCIA NARANJOS	9.00	900.00	8,100.00
JUAN LEMUS GONZALEZ	SANTA JUANA	9.00	900.00	8,100.00
ESTHELA TORRES RODRIGUEZ	TRES DE MAYO	9.00	900.00	8,100.00
ISABEL CRISTINA PRIETO CAZAREZ	13 DE ABRIL	9.00	900.00	8,100.00
ANTIOCO BALBOA HDEZ	ARELIANO CABALLERO	9.00	900.00	8,100.00
ROBERTO BONILLA RODRIGUEZ	ARELIANO CABALLERO	9.00	900.00	8,100.00
ARISTEO HERNANDEZ HERNANDEZ	FILOMENTO MATA	9.00	900.00	8,100.00
ETELBERTO MUÑOZ CORONA	TAMAHOLIPA	9.00	900.00	8,100.00
JUVENCIO AMAN RANGEL	TAMAHOLIPA	9.00	900.00	8,100.00
CIPRIANO VALLADARES SILVA	EL ABRA	9.00	900.00	8,100.00
GUILLERMO MENDEZ NUÑEZ	EL ABRA	9.00	900.00	8,100.00
SIXTO SEGURA TREVIÑO	GONZALEZ ORTEGA	9.00	900.00	8,100.00
SILVESTRE CONTRERAS PEÑA	LOS AZTECAS	9.00	900.00	8,100.00
MA. DE REFUGIO MENDOZA RAMIREZ	SANTA CLARA 1	9.00	900.00	8,100.00
DELFINA ARVIZO MORENO	TRIUNFO 2	9.00	900.00	8,100.00
RUFINO JIMENEZ	TRIUNFO 2	9.00	900.00	8,100.00

JOSE ANGEL VALLEJO MARTINEZ	LOS QUIOTES	9.00	900.00	8,100.00
GUADALUPE AGUILAR JUAREZ	VICTOR MANUEL BUENO	9.00	900.00	8,100.00
ISRAEL RAMOS TIJERINA	LONGOREÑO	9.00	900.00	8,100.00
PABLO IZAGUIRRE SALAS	LONGOREÑO	9.00	900.00	8,100.00
GUADALUPE SIERRA LERMA	LOS CUERVOS	9.00	900.00	8,100.00
LUIS ALBERTO LOZANO A.	LOS CUERVOS	9.00	900.00	8,100.00
MARTHA T. ARANDA LOPEZ	LOS CUERVOS	9.00	900.00	8,100.00
MELITON PEREZ VEGA	EL ABRA	9.50	900.00	8,550.00
RODOLFO LONGORIA LONGORIA	EL TECOLOTE	9.50	900.00	8,550.00
ADOLFO FLORES CISNEROS	LA AMISTAD	9.50	900.00	8,550.00
CARLOS ARTEMIO OJEDA MEDINA	LA AMISTAD	9.50	900.00	8,550.00
DAVID HERNANDEZ SAUCEDO	SAN ANTONIO	9.65	900.00	8,685.00
JESUS RODRIGUEZ CANELA	CARRIZO DE OPICHAN	10.00	900.00	9,000.00
JUAN ANDRADE MEDINA	MARIANO MATAMOROS	10.00	900.00	9,000.00
BLANCA RIVERA RUIZ	EL FUERTE	10.00	900.00	9,000.00
HECTOR ENRIQUEZ RIVERA	EL FUERTE	10.00	900.00	9,000.00
ISRAEL TORRES GARCIA	SANTA JUANA	10.00	900.00	9,000.00
JOSE BANDA CASTILLO	SANTA JUANA	10.00	900.00	9,000.00
JUAN LEMUS GARCIA	SANTA JUANA	10.00	900.00	9,000.00
CARLOS DIAZ GUEVARA	AMPLIACION MANTE	10.00	900.00	9,000.00
CLAUDIO RAMIREZ MORENO	AMPLIACION MANTE	10.00	900.00	9,000.00
ERIBERTO RAMIREZ MORENO	AMPLIACION MANTE	10.00	900.00	9,000.00
LUZ ANGELICA RAMIREZ MENDEZ	AMPLIACION MANTE	10.00	900.00	9,000.00
MA. DEL REFUGIO COLORADO	AMPLIACION MANTE	10.00	900.00	9,000.00
MARCO ANTONIO LONGINOS VAZQUEZ	AMPLIACION MANTE	10.00	900.00	9,000.00
MARIA SAENZ SAMBRANO	AMPLIACION MANTE	10.00	900.00	9,000.00
MARIO A. CRUZ VAZQUEZ	AMPLIACION MANTE	10.00	900.00	9,000.00
PEDRO ORTA HERNANDEZ	AMPLIACION MANTE	10.00	900.00	9,000.00
PRUDENCIA MARTINEZ PERALES	AMPLIACION MANTE	10.00	900.00	9,000.00
RAMIRO RAMIREZ ALMAZAN	AMPLIACION MANTE	10.00	900.00	9,000.00
SANTA CRUZ RODRIGUEZ L.	AMPLIACION MANTE	10.00	900.00	9,000.00
LAMBERTO JIMENEZ IZAGUIRRE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	10.00	900.00	9,000.00
FILEMON SEGURA PADRON	CANAIMAS	10.00	900.00	9,000.00

AMERICO RAMON SANCHEZ JUAREZ	EL MEZQUITAL	10.00	900.00	9,000.00
MA. GUADALUPE MORALES TORRES	EL PIPILA	10.00	900.00	9,000.00
ESTEBAN RUBIO HERNANDEZ	EL SALADO	10.00	900.00	9,000.00
GELACIO CARRIZALEZ SANCHEZ	EL SALADO	10.00	900.00	9,000.00
ROSA MARIA CAMACHO LARA	EL SALADO	10.00	900.00	9,000.00
ROBERTO GONZALEZ	EMILIO LOPEZ ZAMORA	10.00	900.00	9,000.00
AGUSTIN TREJO GASPAR	FELIPE ANGELES	10.00	900.00	9,000.00
ANTONIO MORENO BENITEZ	FELIPE ANGELES	10.00	900.00	9,000.00
ERNESTO SANCHEZ CASTRO	FELIPE ANGELES	10.00	900.00	9,000.00
ARTURO MEDINA SALAZAR	JOSEFA ORTIZ	10.00	900.00	9,000.00
FELICITAS MARTINEZ RUBIO	LA GLORIA	10.00	900.00	9,000.00
ALEJANDRO RAMIREZ AGUILAR	RUIZ CORTINEZ	10.00	900.00	9,000.00
ARCADIO PEREZ YAÑEZ	SAN ANTONIO RAYON	10.00	900.00	9,000.00
DELFINO TORRES MOCTEZUMA	SAN ANTONIO RAYON	10.00	900.00	9,000.00
DICONICIO ENRIQUEZ CASARES	SAN ANTONIO RAYON	10.00	900.00	9,000.00
JAVIER GUZMAN CERRITOS	SAN ANTONIO RAYON	10.00	900.00	9,000.00
JOSE GUZMAN ZAVALA	SAN ANTONIO RAYON	10.00	900.00	9,000.00
MANUEL GUZMAN CERRITOS	SAN ANTONIO RAYON	10.00	900.00	9,000.00
CLOTILDE MEDINA REYES	VENUSTIANO CARRANZA II	10.00	900.00	9,000.00
ABUNDIO JUAREZ CEBALLOS	LOS AZTECAS	10.00	900.00	9,000.00
LIDIA ROSAS LAGUNA	CAMOTERO 2	10.00	900.00	9,000.00
MARIA ROSAURA SEGURA RANGEL	CELAYA	10.00	900.00	9,000.00
PASCUAL SANCHEZ MARTINEZ	DOROTEO ARANGO	10.00	900.00	9,000.00
EUSTACIO QUINTERO MALDONADO	EL ABRA	10.00	900.00	9,000.00
AGUSTIN LOPEZ DE LA VEGA	FRANCISCO BAUTISTA OCHOA	10.00	900.00	9,000.00
BENIGNA MATA AVILA	FRANCISCO BAUTISTA OCHOA	10.00	900.00	9,000.00
EFREN RODRIGUEZ VICTORINO	FRANCISCO BAUTISTA OCHOA	10.00	900.00	9,000.00
GRACIELA HERREJON SANCHEZ	FRANCISCO BAUTISTA OCHOA	10.00	900.00	9,000.00
OSCAR RENE URRUTIA PINAL	FRANCISCO I. MADERO	10.00	900.00	9,000.00
JUAN CARLOS ZAMORA DUARTE	LAZARO CARDENAS 1	10.00	900.00	9,000.00
HERLINDO CORTEZ CEJA	LOS AZTECAS	10.00	900.00	9,000.00
JESUS ZAPIEN MARAVILLA	LOS AZTECAS	10.00	900.00	9,000.00
PEDRO GALEANA DE LOS SANTOS	LOS AZTECAS	10.00	900.00	9,000.00

FRANCISCO JAVIER ORTIZ MARTINEZ	LOS AZTECAS	10.00	900.00	9,000.00
IMELDA MONTOYA SILVA	MIGUEL HIDALGO	10.00	900.00	9,000.00
JUAN FRANCISCO IBARRA MONTOYA	MIGUEL HIDALGO	10.00	900.00	9,000.00
BERNABE ENRIQUEZ RIOS	MORELOS JAIME CANSECO	10.00	900.00	9,000.00
MARIA BARAJAS CORTEZ	RAYA COLORADA	10.00	900.00	9,000.00
EPIFANIO FLORES PONCE	SALVATIERRA	10.00	900.00	9,000.00
EUSTORGIO FLORES PONCE	SALVATIERRA	10.00	900.00	9,000.00
FERNANDO REYES VALLES	SAN MARTIN CABALLERO	10.00	900.00	9,000.00
HIPOLITO GUERRERO TORRES	SAN MARTIN CABALLERO	10.00	900.00	9,000.00
RIGOBERTO MURILLO ROMERO	TRIUNFO 1	10.00	900.00	9,000.00
EDGAR BARAJAS SALDAÑA	TRIUNFO 2	10.00	900.00	9,000.00
MARIO TORRES GUILLEN	TRIUNFO 2	10.00	900.00	9,000.00
ANTOLINA SOTO ORTIZ	REDENCION DEL CAMPESINO	10.00	900.00	9,000.00
MARIA GUADALUPE GARZA AGUILAR	LA LIBERTAD	10.00	900.00	9,000.00
CANDIDO BORREGO MUÑIZ	NUEVO GRACIANO SANCHEZ	10.00	900.00	9,000.00
MONCERRATO OLIVO LOPEZ	LOS QUIOTES	10.00	900.00	9,000.00
ROGELIO RODRIGUEZ TAPIA	LOS QUIOTES	10.00	900.00	9,000.00
CONRADO CHAVEZ SAUCEDO	LAZARO CARDENAS	10.00	900.00	9,000.00
PEDRO SANCHEZ REYES	LOS ANGELITOS	10.00	900.00	9,000.00
LUIS GUTIERREZ DE LA FUENTE	EL SAUCILLO	10.00	900.00	9,000.00
ALFONSO GARCIA PEÑA	EL TECOLOTE	10.00	900.00	9,000.00
ALICIA VALDEZ GARZA	EL TECOLOTE	10.00	900.00	9,000.00
DEOGRACIA CANO CASTILLO	EL TECOLOTE	10.00	900.00	9,000.00
ELIBORIO RODRIGUEZ CORTINAS	EL TECOLOTE	10.00	900.00	9,000.00
ESPIRIDION DAVILA RODRIGUEZ	EL TECOLOTE	10.00	900.00	9,000.00
FRANCISCO RAMIREZ LONGORIA	EL TECOLOTE	10.00	900.00	9,000.00
JUAN JOSE BENAVIDES GARCIA	EL TECOLOTE	10.00	900.00	9,000.00
JUAN RODRIGUEZ ISLAS	EL TECOLOTE	10.00	900.00	9,000.00
JUANA RAMOS COLLAZO	EL TECOLOTE	10.00	900.00	9,000.00
MARTHA CORTINAS MARTINEZ	EL TECOLOTE	10.00	900.00	9,000.00
MARTIN GARCIA RAMIREZ	EL TECOLOTE	10.00	900.00	9,000.00
VICTORIA ARANDA LOPEZ	EL TECOLOTE	10.00	900.00	9,000.00
FRANCISCO PUENTES LAMAS	LA AMISTAD	10.00	900.00	9,000.00

MODESTO FLORES LAMAS	LA AMISTAD	10.00	900.00	9,000.00
RAFAEL FLORES CISNEROS	LA AMISTAD	10.00	900.00	9,000.00
HILDA MARTINEZ PEÑA	LAS YESQUITAS	10.00	900.00	9,000.00
JUAN JOSE MALDONADO LUGO	LAS YESQUITAS	10.00	900.00	9,000.00
MANUEL HEREBIA LAMAS	LAS YESQUITAS	10.00	900.00	9,000.00
MIGUEL SEGUY CADENA	LAS YESQUITAS	10.00	900.00	9,000.00
ALIDA JAIME VILLARREAL	LONGOREÑO	10.00	900.00	9,000.00
FAUSTINO MENDIOLA SOTUYO	LONGOREÑO	10.00	900.00	9,000.00
IGNACIO MENDIOLA SOTUYO	LONGOREÑO	10.00	900.00	9,000.00
JOSE ANGEL MENDIOLA RAMIREZ	LONGOREÑO	10.00	900.00	9,000.00
JUAN MANUEL TREVIÑO TREVIÑO	LONGOREÑO	10.00	900.00	9,000.00
MARIA GUADALUPE SILVA RUEGA	LONGOREÑO	10.00	900.00	9,000.00
RAYMUNDO SILVA RAMIREZ	LONGOREÑO	10.00	900.00	9,000.00
TOMAS RAMIREZ FLORES	LONGOREÑO	10.00	900.00	9,000.00
ANTONIO M. LAMAS	LOS CUERVOS	10.00	900.00	9,000.00
JORGE AUDALA GARZA	LOS CUERVOS	10.00	900.00	9,000.00
MARGARITA HINOJOSA A.	LOS CUERVOS	10.00	900.00	9,000.00
ARNULFO MARTINEZ LUGO	CONGREGACION GARZA	10.00	900.00	9,000.00
BLANCA ESTHELA CRUZ	ESCUADRON 201 NO. 1	10.00	900.00	9,000.00
CARMELA HERNANDEZ LOPEZ	LLORONA NUEVA	10.00	900.00	9,000.00
JORGE VILLARREAL LUNA	LLORONA NUEVA	10.00	900.00	9,000.00
MARICELA PEÑA CARPIO	LLORONA NUEVA	10.00	900.00	9,000.00
CAMILO TREVIÑO GARZA	PANCHO VILLA	10.00	900.00	9,000.00
ENEDINA GARCIA ZUÑIGA	PANCHO VILLA	10.00	900.00	9,000.00
JUAN JOSE CANO GARZA	PANCHO VILLA	10.00	900.00	9,000.00
IRMA RODRIGUEZ DE HOYOS	EMILIANO ZAPATA 111	10.11	900.00	9,099.00
BENITO GONZALEZ ALVARADO	EMILIANO ZAPATA 111	10.20	900.00	9,180.00
VICTOR VELIZ GARCIA	EMILIANO ZAPATA 111	10.20	900.00	9,180.00
JUAN FRANCISCO ROBLES TORRES	EMILIANO ZAPATA 111	10.22	900.00	9,198.00
JOSE ALFONSO GALVAN CASTILLO	EMILIANO ZAPATA 111	10.57	900.00	9,513.00
HEXSQUIO HERNANDEZ DEL ANGEL	EMILIANO ZAPATA 111	10.61	900.00	9,549.00
HUGO CESAR RAMIREZ ALFARO	EMILIANO ZAPATA 111	10.70	900.00	9,630.00
ARTURO MEDELLIN EZQUIVEL	AMARO GARZA VILLARREAL	11.00	900.00	9,900.00

JOSE EXPEDITO ORTA	AMPLIACION MANTE	11.00	900.00	9,900.00
JOSE MARTINEZ CRUZ	AMPLIACION MANTE	11.00	900.00	9,900.00
AGUSTIN SANDOVAL MACIAS	ARELIANO CABALLERO	11.00	900.00	9,900.00
NAZARIO VAZQUEZ HERRERA	EL PIPILA	11.00	900.00	9,900.00
RAMON CORTEZ GARCIA	LOPEZ RAYON	11.00	900.00	9,900.00
RAUL CORTEZ GARCIA	LOPEZ RAYON	11.00	900.00	9,900.00
RUBEN ROBLEDI ZARAGOZA	RUIZ CORTINES	11.00	900.00	9,900.00
LUIS GOMEZ REYES	CAMOTERO 2	11.00	900.00	9,900.00
RAFAEL VEJAR PEÑA	LOS AZTECAS	11.00	900.00	9,900.00
HERIBERTO IBARRA GONZALEZ	LUIS ECHEVERRIA	11.00	900.00	9,900.00
JUAN MARTINEZ MARTINEZ	SALVATIERRA	11.00	900.00	9,900.00
NATALIA GONZALEZ FLORES	SANTA CLARA 1	11.00	900.00	9,900.00
ADRIAN GOMEZ BARRERA	BARRANCO AZUL	11.00	900.00	9,900.00
MAXINIMO CABRERA MIRELES	NUEVO CAMACHO	11.00	900.00	9,900.00
ALBERTO HERNANDEZ NARVAEZ	CORRALEJO	11.00	900.00	9,900.00
ENRIQUE LOPEZ ARRATIA	PUERTO RICO	11.00	900.00	9,900.00
EZEQUIEL MEDRANO GARZA	EL TECOLOTE	11.00	900.00	9,900.00
GUADALUPE BARRERA DE LEON	EL TECOLOTE	11.00	900.00	9,900.00
GUADALUPE JR. GARCIA BERLANGA	EL TECOLOTE	11.00	900.00	9,900.00
MANUEL RODRIGUEZ LUNA	EL TECOLOTE	11.00	900.00	9,900.00
ALEJO VAZQUEZ LUNA	LOS CUERVOS	11.00	900.00	9,900.00
JAVIER LESAMA	LOS CUERVOS	11.00	900.00	9,900.00
CESARIO GARCIA DE LEON	PANCHO VILLA	11.00	900.00	9,900.00
DIANA RAMOS GARCIA	PANCHO VILLA	11.00	900.00	9,900.00
JUAN ZUÑIGA TREVIÑO	PANCHO VILLA	11.00	900.00	9,900.00
MARIA ELVA GONZALEZ PERALES	REDENCION DEL CAMPESINO	11.80	900.00	10,620.00
ISRAEL AGUILERA RAMIREZ	EMILIANO ZAPATA 111	11.98	900.00	10,782.00
MAXIMINO SANCHEZ BALDERAS	CARRIZO DE OPICHAN	12.00	900.00	10,800.00
SILVERIO LOPEZ AVALOS	CARRIZO DE OPICHAN	12.00	900.00	10,800.00
SOFIA GARCIA LOPEZ	EL CARRIZAL	12.00	900.00	10,800.00
MARISOL PESERO PORTILLA	13 DE ABRIL	12.00	900.00	10,800.00
GILBERTO DIAZ GUEVARA	AMPLIACION MANTE	12.00	900.00	10,800.00
DOMINGO CARDOSO TOVAR	GONZALEZ	12.00	900.00	10,800.00

MA. DE LOS ANGELES ROSAS LAGUNA	CAMOTERO 2	12.00	900.00	10,800.00
ANANIAS RODRIGUEZ MONTELONGO	LAS ANIMAS	12.00	900.00	10,800.00
MAXIMO SANCHEZ MEJIA	LAS ANIMAS	12.00	900.00	10,800.00
JUAN MUÑOZ CARDONA	LOS AZTECAS	12.00	900.00	10,800.00
ARNULFO RODRIGUEZ IBARRA	PLAN DE AYUTLA	12.00	900.00	10,800.00
ROBERTO REYES VACA	TIERRA Y LIBERTAD	12.00	900.00	10,800.00
LILIS AMBRIZ GUERRERO	TRIUNFO 2	12.00	900.00	10,800.00
ROSA EVA JUAREZ VARGAS	TRIUNFO 2	12.00	900.00	10,800.00
CONCEPCION GARCIA CEPEDA	NUEVO CAMACHO	12.00	900.00	10,800.00
PEDRO GOMEZ GONZALEZ	NUEVO GRACIANO SANCHEZ	12.00	900.00	10,800.00
FRANCISCO ZAVALA MUÑIZ	NUEVO GRACIANO SANCHEZ	12.00	900.00	10,800.00
MANUELA CORPUS GALLEGOS	LOS QUIOTES	12.00	900.00	10,800.00
PEDRO HUGO LIMAS LUNA	SAN RAFAEL	12.00	900.00	10,800.00
JORGE HUERTA RIOS	PUERTO RICO	12.00	900.00	10,800.00
MA. GUADALUPE AGUILAR ORTIZ	BUENA VISTA	12.00	900.00	10,800.00
ISRAEL BARRERA VAZQUEZ	EL TECOLOTE	12.00	900.00	10,800.00
JESUS CORTINAS MARTINEZ	EL TECOLOTE	12.00	900.00	10,800.00
LEON CABALLERO RODRIGUEZ	EL TECOLOTE	12.00	900.00	10,800.00
OCTAVIO RODRIGUEZ GARCIA	EL TECOLOTE	12.00	900.00	10,800.00
OVIDIO LONGORIA LONGORIA	EL TECOLOTE	12.00	900.00	10,800.00
BLANCA LETICIA ALDAPE GARCIA	LA AMISTAD	12.00	900.00	10,800.00
GONZALO MARTINEZ ALVAREZ	LA AMISTAD	12.00	900.00	10,800.00
ROBERTO ALDAPE LONGORIA	LA AMISTAD	12.00	900.00	10,800.00
VIRGINIA GALLARDO	LA AMISTAD	12.00	900.00	10,800.00
MARIA DE LOS ANGELES LUGO MARTINEZ	LAS YESQUITAS	12.00	900.00	10,800.00
VICENTE DE LEON RESENDEZ	LAS YESQUITAS	12.00	900.00	10,800.00
VICENTE SANDOVAL SALAZAR	LAS YESQUITAS	12.00	900.00	10,800.00
JUANA VILLANUEVA MACHUCA	LONGOREÑO	12.00	900.00	10,800.00
OTILIO MENDIOLA MATA	LONGOREÑO	12.00	900.00	10,800.00
AMELIA RAMIREZ L.	LOS CUERVOS	12.00	900.00	10,800.00
GEORGINA GARZA RODRIGUEZ	LOS CUERVOS	12.00	900.00	10,800.00
HECTOR VAZQUEZ LUNA	LOS CUERVOS	12.00	900.00	10,800.00
MA. DEL SOCORRO LUNA	LOS CUERVOS	12.00	900.00	10,800.00

TRINIDAD VAZQUEZ SIERRA	LOS CUERVOS	12.00	900.00	10,800.00
ACENCION PONCE	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
ADELA MEDRANO	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
AGUSTIN FUENTES	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
ALFREDO MORALES	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
ARMANDO GARCIA GARCIA	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
ARNULFO FUENTES GARCIA	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
ARNULFO SERRATA MEDRANO	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
BALDEMAR GARCIA	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
CUVERTA GARCIA	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
DANIEL MENDOZA SANCHEZ	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
FIDEL GARCIA GARCIA	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
GONZALO GARCIA CAVAZOS	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
GUADALUPE GARCIA GARCIA	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
GUADALUPE SERRATA SANCHEZ	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
HERIBERTO MORALES GONZALEZ	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
HIVES PEÑA S.	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
JORGE JIMENEZ FUENTES	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
JUAN FUENTES FUENTES	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
JUAN JOSE GARCIA	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
JUAN SERRATA	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
NINFALA MENDOZA RODRIGUEZ	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
OVIDIO MEDRANO SANCHEZ	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
PATRICIO JIMENEZ RODRIGUEZ	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
PEDRO GARCIA TOVIAS	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
RAFAEL RIVERA SOSA	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
RIGOBERTO AGUIRRE GARZA	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
ROBERTO GARCIA GARCIA	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
ROBERTO JIMENEZ R.	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
SERGIO GARCIA TOVIAS	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
VALENTIN PERALTA CORTES	SOLISEÑO	12.00	900.00	10,800.00
JORGE ALBERTO ZUÑIGA LUNA	CONGREGACION GARZA	12.00	900.00	10,800.00
FERNANDO RENTERIA CONTRERAS	FRANCISCO I. MADERO 1	12.00	900.00	10,800.00

MARIA LUISA TREVIÑO TREVIÑO	JAVIER ROJO GOMEZ	12.00	900.00	10,800.00
ROGELIO GONZALEZ GRIMALDO	LLORONA NUEVA	12.00	900.00	10,800.00
MARIA DEL CARMEN MANCILLA HERNANDEZ	NUEVO SAN FRANCISCO	12.00	900.00	10,800.00
ADAN CONDE PEREZ	PANCHO VILLA	12.00	900.00	10,800.00
ADILARDO CHAVEZ RAMOS	PANCHO VILLA	12.00	900.00	10,800.00
ARMANDO ARAGUZ ESPINOZA	PANCHO VILLA	12.00	900.00	10,800.00
ARTURO CARMONA TREVIÑO	PANCHO VILLA	12.00	900.00	10,800.00
CANDELARIO PEREZ CONDE	PANCHO VILLA	12.00	900.00	10,800.00
EVARISTO ZUÑIGA TREVIÑO	PANCHO VILLA	12.00	900.00	10,800.00
GUADALUPE PEREZ	PANCHO VILLA	12.00	900.00	10,800.00
JORGE MENDOZA TREVIÑO	PANCHO VILLA	12.00	900.00	10,800.00
LAZARA ESPINOZA CAMACHO	PANCHO VILLA	12.00	900.00	10,800.00
MARGARITO CHAVEZ DE LA ROSA	PANCHO VILLA	12.00	900.00	10,800.00
MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ RAMOS	PANCHO VILLA	12.00	900.00	10,800.00
OBED ELOY GARCIA DE LEON	PANCHO VILLA	12.00	900.00	10,800.00
SERGIO SALINAS FUENTES	PANCHO VILLA	12.00	900.00	10,800.00
ALVARO MARTINEZ LUGO		12.00	900.00	10,800.00
ERENDIRA GONZALEZ L.	AMPLIACION MANTE	12.12	900.00	10,908.00
CAROLINA SANCHEZ SANDOVAL	REDENCION DEL CAMPESINO	12.44	900.00	11,196.00
ADELAIDA VAZQUEZ MENDEZ	EL TECOLOTE	12.50	900.00	11,250.00
ANDREA CORTINAS DE LA CRUZ	EL TECOLOTE	12.50	900.00	11,250.00
ANIBAL LONGORIA DIAZ	EL TECOLOTE	12.50	900.00	11,250.00
LEON MEDRANO GARZA	EL TECOLOTE	12.50	900.00	11,250.00
MARGARITA GARZA GARCIA	EL TECOLOTE	12.50	900.00	11,250.00
MATILDE VEGA HERNANDEZ	EL TECOLOTE	12.50	900.00	11,250.00
PEDRO CORTINAS BENAVIDES	EL TECOLOTE	12.50	900.00	11,250.00
PETRA MILIAN RODRIGUEZ	EL TECOLOTE	12.50	900.00	11,250.00
ROSA DELGADO GONZALEZ	EL TECOLOTE	12.50	900.00	11,250.00
ISRAEL GONZALEZ HINOJOSA	LONGOREÑO	12.50	900.00	11,250.00
FORTUNATO CAVAZOS GARZA	LAS ANACUAS	12.50	900.00	11,250.00
JUAN ZUÑIGA CAMPOS	LAS ANACUAS	12.50	900.00	11,250.00
REGINO ZUÑIGA CAMPOS	LAS ANACUAS	12.50	900.00	11,250.00
MARIO CASAREZ	13 DE ABRIL	13.00	900.00	11,700.00

SANTOS RUBIO	FRANCISCO I. MADERO	13.00	900.00	11,700.00
TOMAS AYALA PONCE	PEDRO J. GARCIA MENDEZ	13.00	900.00	11,700.00
GERTRUDIS PEREZ MATA	EL ABRA	13.00	900.00	11,700.00
ROMANA CASTILLO ESCALANTE	EL REFUGIO	13.00	900.00	11,700.00
RAFAEL SAPIEN ALCALA	LOS AZTECAS	13.00	900.00	11,700.00
MACARIO MURUATO RAMIREZ	TIERRA Y LIBERTAD	13.00	900.00	11,700.00
ALEJANDRO PINEDA GARCIA	REDENCION DEL CAMPESINO	13.00	900.00	11,700.00
TERESA GUADALUPE GARZA FLORES	LA LIBERTAD	13.00	900.00	11,700.00
MA. OLIVIA ORTIZ RIOS	EL TECOLOTE	13.00	900.00	11,700.00
MARCELO RODRIGUEZ ISLAS	EL TECOLOTE	13.00	900.00	11,700.00
GENOVEVA SALDIERNA BENAVIDES	LAS YESQUITAS	13.00	900.00	11,700.00
EDGAR LEONARDO GONZALEZ ALVAREZ	LONGOREÑO	13.00	900.00	11,700.00
OLGA GARCIA FLORES	LONGOREÑO	13.00	900.00	11,700.00
VALENTE GARCIA SOSA	LONGOREÑO	13.00	900.00	11,700.00
MARIA DEL REFUGIO ALMARAZ	LOS CUERVOS	13.00	900.00	11,700.00
FERMINA JUAREZ ESCOBAR	ANICETO LOPEZ SALAZAR	13.00	900.00	11,700.00
FRANCISCA NAVARRO CERVANTES	ANICETO LOPEZ SALAZAR	13.00	900.00	11,700.00
JORGE LUIS LOPEZ OCHOA	ANICETO LOPEZ SALAZAR	13.00	900.00	11,700.00
RAMONA CEDILLO CASTILLO	ANICETO LOPEZ SALAZAR	13.00	900.00	11,700.00
ABRAHAM CESPEDES MARTINEZ		13.00	900.00	11,700.00
NORBERTO TREVIÑO GARCIA		13.00	900.00	11,700.00
JOSE OSVALDO GUEVARA AGUILAR	BUENA VISTA	13.14	900.00	11,826.00
VIRGINIA GARCIA LOPEZ	EL ABRA	13.50	900.00	12,150.00
BAUDEL GALVAN RAMOS	CONGREGACION GARZA	13.50	900.00	12,150.00
ERASMO GUEVARA AGUILAR	BUENA VISTA	13.94	900.00	12,546.00
ADRIAN AGUILAR ORTIZ	BUENA VISTA	13.96	900.00	12,564.00
RUBEN SAUCEDA LOPEZ	BUENA VISTA	13.98	900.00	12,582.00
JUAN LOPEZ ESTRADA	HIJINIO TAMGUMA	14.00	900.00	12,600.00
GUILLERMINA CANO ROJAS	MARIANO MATAMOROS	14.00	900.00	12,600.00
FIDENCIO ESCOBAR OLVERA	CHAPOPOTE	14.00	900.00	12,600.00
LUIS TOVAR GONZALEZ	TORNO LARGO	14.00	900.00	12,600.00
CIRILO RESENDIZ ZAVALA	TRES DE MAYO	14.00	900.00	12,600.00
ZENON VILLEGAS	TRES DE MAYO	14.00	900.00	12,600.00

ASUNCION RAMIREZ LARA	AMPLIACION MANTE	14.00	900.00	12,600.00
YOVANNA PORTES	EMILIO LOPEZ ZAMORA	14.00	900.00	12,600.00
GREGORIO MUÑOZ SANCHEZ	GRACIANO SANCHEZ	14.00	900.00	12,600.00
UBALDO SANTOYO GONZALEZ	GUADALUPE VICTORIA	14.00	900.00	12,600.00
FRANCISCO LARA RODRIGUEZ	JOSEFA ORTIZ	14.00	900.00	12,600.00
LILIA GUTIERREZ	SIMON TORRES	14.00	900.00	12,600.00
GUMECINDO HERNANDEZ	TAMAHOLIPA	14.00	900.00	12,600.00
FELICITAS NUÑEZ VACA	EL ABRA	14.00	900.00	12,600.00
JOSEL GARCIA BOLAÑOS	LAS ANIMAS	14.00	900.00	12,600.00
JOSEL RODRIGUEZ RAMIREZ	LAS ANIMAS	14.00	900.00	12,600.00
FRANCISCO JUAREZ JAMARILLO	LOS AZTECAS	14.00	900.00	12,600.00
CIRILA TORRES RAMOS	LUIS ECHEVERRIA	14.00	900.00	12,600.00
ANTONIO CORTES MARTINEZ	ZARAGOZA 1	14.00	900.00	12,600.00
ALVARO GONZALEZ PERALES	REDENCION DEL CAMPESINO	14.00	900.00	12,600.00
MAXIMINO RODRIGUEZ CEPEDA	NUEVO CAMACHO	14.00	900.00	12,600.00
JUAN ANTONIO RODRIGUEZ JUAREZ	NUEVO GRACIANO SANCHEZ	14.00	900.00	12,600.00
DOMINGO VALLEJO VAZQUEZ	LOS QUIOTES	14.00	900.00	12,600.00
GUADALUPE REYES MIRELES	LOS ANGELITOS	14.00	900.00	12,600.00
FELIPE MARTINEZ BETANCUR	PUERTO RICO	14.00	900.00	12,600.00
AURELIANO CABALLERO SALAZAR	BUENA VISTA	14.00	900.00	12,600.00
ELVIA AGUILAR MARTINEZ	BUENA VISTA	14.00	900.00	12,600.00
GUADALUPE GONZALEZ BENAVIDES	BUENA VISTA	14.00	900.00	12,600.00
MA. ANGELICA MINEZ GARCIA	BUENA VISTA	14.00	900.00	12,600.00
MA. GUADALUPE MENDEZ SALAZAR	BUENA VISTA	14.00	900.00	12,600.00
MA. GUADALUPE MINEZ GARCIA	BUENA VISTA	14.00	900.00	12,600.00
MANUEL PULGARIN SOTO	BUENA VISTA	14.00	900.00	12,600.00
VALENTE MINEZ CEPEDA	BUENA VISTA	14.00	900.00	12,600.00
MARIA REYNA LONGORIA	EL TECOLOTE	14.00	900.00	12,600.00
JUAN CARLOS RAMIREZ ANDRADE	LONGOREÑO	14.00	900.00	12,600.00
JAVIER LOZANO CORTINA	LOS CUERVOS	14.00	900.00	12,600.00
MA. NINFA IZAGUIRRE	LOS CUERVOS	14.00	900.00	12,600.00
ADELA CERDA MARTINEZ	ANICETO LOPEZ SALAZAR	14.00	900.00	12,600.00
AGUSTINA GONZALEZ ZAVALA	ANICETO LOPEZ SALAZAR	14.00	900.00	12,600.00

PEDRO MUÑIZ MARTINEZ	ANICETO LOPEZ SALAZAR	14.00	900.00	12,600.00
ROSA ELBA CEDILLO CASTILLO	ANICETO LOPEZ SALAZAR	14.00	900.00	12,600.00
ARMANDO CEPEDA SALDAÑA	NUEVO GRACIANO SANCHEZ	14.30	900.00	12,870.00
CONRADO RODRIGUEZ HERNANDEZ	LONGOREÑO	14.50	900.00	13,050.00
DANIEL SILVA RAMIREZ	LONGOREÑO	14.50	900.00	13,050.00
BRUNO PINEDA GUEVARA	REDENCION DEL CAMPESINO	14.60	900.00	13,140.00
J. GUADALUPE ZAVALA MUÑIZ	NUEVO GRACIANO SANCHEZ	14.90	900.00	13,410.00
MARGARITO ROGRIGUEZ G	LUCERO	15.00	900.00	13,500.00
LIZETH AURORA CRUZ MORA	BUENOS AIRES	15.00	900.00	13,500.00
ROBERTO MEDELLIN HERNANDEZ	BUENOS AIRES	15.00	900.00	13,500.00
ISRAEL ESCOBAR ORTA	CHAPOPOTE	15.00	900.00	13,500.00
TOMAS HERNANDEZ LOPEZ	JOSE MARIA MORELOS	15.00	900.00	13,500.00
JUANA MARTINEZ CRUZ	PROVIDENCIA NARANJOS	15.00	900.00	13,500.00
JOSE BUEN ROSTRO GARCIA	TRES DE MAYO	15.00	900.00	13,500.00
LEONARDA PORTILLA DEL ANGEL	13 DE ABRIL	15.00	900.00	13,500.00
JUAN HERNANDEZ TORRES	AMPLIACION MANTE	15.00	900.00	13,500.00
FRANCISCO NUÑEZ LOPEZ	EL MEZQUITAL	15.00	900.00	13,500.00
MANUEL SANCHEZ JUAREZ	EL MEZQUITAL	15.00	900.00	13,500.00
MARCIANO CORTEZ GARCIA	LOPEZ RAYON	15.00	900.00	13,500.00
ELEUTERIO CORTEZ GARCIA	SAN ANTONIO RAYON	15.00	900.00	13,500.00
RAMIRO TORRES GOMEZ	SANTA FE	15.00	900.00	13,500.00
FELIPA GARCIA TORRES	CELAYA	15.00	900.00	13,500.00
GABINO MORENO DELGADO	DIVISION DEL NORTE	15.00	900.00	13,500.00
EDUARDO RODRIGUEZ PAZ	EL ABRA	15.00	900.00	13,500.00
TEODORA LOPEZ PEREZ	EL ABRA	15.00	900.00	13,500.00
IGNACIA VAZQUEZ MARTINEZ	NUEVA APOLONIA	15.00	900.00	13,500.00
MA. CONCEPCION JIMENEZ VAZQUEZ	NUEVA APOLONIA	15.00	900.00	13,500.00
ANASTACIA JUAREZ CARRERA	TRIUNFO 1	15.00	900.00	13,500.00
RAYMUNDO FUENTES SOTO	TRIUNFO 1	15.00	900.00	13,500.00
EDUARDO RAMIREZ CHAVEZ	NUEVO GRACIANO SANCHEZ	15.00	900.00	13,500.00
LEONARDO CORPUS GALLEGOS	LOS QUIOTES	15.00	900.00	13,500.00
MARIA DEL SOCORRO CANTU MELENDEZ	LAZARO CARDENAS	15.00	900.00	13,500.00
EDUARDO GUEVARA GUTIERREZ	SAN RAFAEL	15.00	900.00	13,500.00

CONSUELO RUIZ GONZALEZ	EL TECOLOTE	15.00	900.00	13,500.00
DANIEL BARRERA ZAMORA	EL TECOLOTE	15.00	900.00	13,500.00
VICTOR MANUEL GARCIA TROCOLI	LAS YESQUITAS	15.00	900.00	13,500.00
BENITO IBARRA SALDIVAR	LONGOREÑO	15.00	900.00	13,500.00
EDUARDO MENDIOLA GARCIA	LONGOREÑO	15.00	900.00	13,500.00
ELIEZER MENDIOLA RAMIREZ	LONGOREÑO	15.00	900.00	13,500.00
ERASMO HERNANDEZ BARRIENTOS	LONGOREÑO	15.00	900.00	13,500.00
ESPERANZA BARRIENTOS LONGORIA	LONGOREÑO	15.00	900.00	13,500.00
HECTOR MENDIOLA CISNEROS	LONGOREÑO	15.00	900.00	13,500.00
JAVIER MENDIOLA CISNEROS	LONGOREÑO	15.00	900.00	13,500.00
JESUS GUEVARA HERNANDEZ	LONGOREÑO	15.00	900.00	13,500.00
OLIVIA LONGORIA MARTINEZ	LONGOREÑO	15.00	900.00	13,500.00
OSCAR MENDIOLA RAMIREZ	LONGOREÑO	15.00	900.00	13,500.00
PEDRO MENDIOLA GARCIA	LONGOREÑO	15.00	900.00	13,500.00
PEDRO MENDIOLA RAMIREZ	LONGOREÑO	15.00	900.00	13,500.00
ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ	LONGOREÑO	15.00	900.00	13,500.00
SERGIO MENDIOLA CISNEROS	LONGOREÑO	15.00	900.00	13,500.00
TEODORO ISAGUIRRE HERNANDEZ	LONGOREÑO	15.00	900.00	13,500.00
TOMAS RAMIREZ RAMIREZ	LONGOREÑO	15.00	900.00	13,500.00
ADELINA LOZANO CORTINA	LOS CUERVOS	15.00	900.00	13,500.00
JESUS ROJAS VAZQUEZ	LOS CUERVOS	15.00	900.00	13,500.00
ENRIQUE ARROYO ROSALES	ANICETO LOPEZ SALAZAR	15.00	900.00	13,500.00
GABRIEL MACIAS RIOS	ANICETO LOPEZ SALAZAR	15.00	900.00	13,500.00
ISIDRO LOZANO CAUDILLO	ANICETO LOPEZ SALAZAR	15.00	900.00	13,500.00
JESUS ANDRADE NUÑEZ	ANICETO LOPEZ SALAZAR	15.00	900.00	13,500.00
JESUS MARTINEZ PEREZ	ANICETO LOPEZ SALAZAR	15.00	900.00	13,500.00
JOAQUIN MARTINEZ FRAUSTO	ANICETO LOPEZ SALAZAR	15.00	900.00	13,500.00
LEONARDO ZAVALA ZAVALA	ANICETO LOPEZ SALAZAR	15.00	900.00	13,500.00
LUIS LOZANO CAUDILLO	ANICETO LOPEZ SALAZAR	15.00	900.00	13,500.00
PEDRO LOPEZ ZUÑIGA	ANICETO LOPEZ SALAZAR	15.00	900.00	13,500.00
SILVESTRE LOREDO BOTELLO	ANICETO LOPEZ SALAZAR	15.00	900.00	13,500.00
ADALBERTO VELAZCO FLORES	CONGREGACION GARZA	15.00	900.00	13,500.00
CARLOS CARRILLO MARTINEZ	CONGREGACION GARZA	15.00	900.00	13,500.00

JUANA BARRON MONCADA	CONGREGACION GARZA	15.00	900.00	13,500.00
LUIS OMAR VARGAS CARDOZA	CONGREGACION GARZA	15.00	900.00	13,500.00
MANUEL FLORES VARGAS	CONGREGACION GARZA	15.00	900.00	13,500.00
NARCIZO GUTIERREZ LUNA	LLORONA NUEVA	15.00	900.00	13,500.00
ALFONSO MORALES TREVIÑO	LOS TREVIÑO	15.00	900.00	13,500.00
ALICIA OLGUIN HERRERA	LOS TREVIÑO	15.00	900.00	13,500.00
CARLOS TREVIÑO GARCIA	LOS TREVIÑO	15.00	900.00	13,500.00
EXIQUIO TREVIÑO MORENO	LOS TREVIÑO	15.00	900.00	13,500.00
IGNACIO TREVIÑO MORENO	LOS TREVIÑO	15.00	900.00	13,500.00
JOSE ALBERTO TREVIÑO DE LEON	LOS TREVIÑO	15.00	900.00	13,500.00
JUAN MANUEL MORALES TREVIÑO	LOS TREVIÑO	15.00	900.00	13,500.00
ROSA ISELA MENDOZA PACHECO	LOS TREVIÑO	15.00	900.00	13,500.00
JUAN ALBERTO TREVIÑO GARCIA		15.00	900.00	13,500.00
GUILLERMO MARTINEZ VALLEJO	LOS QUIOTES	15.23	900.00	13,707.00
LUIS MANUEL CANDANOZA JUAREZ	NUEVO GRACIANO SANCHEZ	15.40	900.00	13,860.00
MANUEL CHAVEZ GOMEZ	NUEVO GRACIANO SANCHEZ	15.40	900.00	13,860.00
GUADALUPE MARTINEZ LUGO	CONGREGACION GARZA	15.43	900.00	13,887.00
PAULO PESERO HERNANDEZ	13 DE ABRIL	15.50	900.00	13,950.00
JUAN MANUEL ZAVALA MUÑIZ	NUEVO GRACIANO SANCHEZ	15.50	900.00	13,950.00
VICENTE GOMEZ GONZALEZ	NUEVO GRACIANO SANCHEZ	15.50	900.00	13,950.00
EUSTACIO CUELLAR VELOZ	CONGREGACION GARZA	15.53	900.00	13,977.00
JUAN JOSE GALVAN TREJO	CONGREGACION GARZA	15.70	900.00	14,130.00
IRMA ROJAS ZAPATA	CONGREGACION GARZA	15.71	900.00	14,139.00
JUAN AGUIRRE MARTINEZ	CONGREGACION GARZA	15.78	900.00	14,202.00
RANULFO GALVAN VILLARREAL	CONGREGACION GARZA	15.79	900.00	14,211.00
AMELIA MARTINEZ RODRIGUEZ	CONGREGACION GARZA	15.80	900.00	14,220.00
BERENICE JAZMIN SALINAS HERNANDEZ	CONGREGACION GARZA	15.80	900.00	14,220.00
JUAN MARTINEZ RIVERA	CONGREGACION GARZA	15.80	900.00	14,220.00
OLGA NELLY BARRERA SALINAS	CONGREGACION GARZA	15.80	900.00	14,220.00
VIRGINIA SALINAS CARDOZA	CONGREGACION GARZA	15.80	900.00	14,220.00
YOLANDA SALINAS CARDOZA	CONGREGACION GARZA	15.80	900.00	14,220.00
AARON MARTINEZ RODRIGUEZ	CONGREGACION GARZA	15.80	900.00	14,220.00
RUBEN FERNANDEZ GARZA	CONGREGACION GARZA	15.80	900.00	14,220.00

SARA BARRON MONCADA	CONGREGACION GARZA	15.80	900.00	14,220.00
ALVARO GIL ESQUIVEL	CONGREGACION GARZA	15.81	900.00	14,229.00
SALOME VARGAS SOLIS	CONGREGACION GARZA	15.81	900.00	14,229.00
AGUSTIN ROCHA BERNAL	CONGREGACION GARZA	15.87	900.00	14,283.00
ANTONIO GALVAN VILLARREAL	CONGREGACION GARZA	15.88	900.00	14,292.00
SANTIAGO OLIVARES GARZA	CONGREGACION GARZA	15.89	900.00	14,301.00
SILVIA SAN JUANITA OLIVARES GARCIA	CONGREGACION GARZA	15.99	900.00	14,391.00
FELIPE BALLEZA RODRIGUEZ	LA GLORIA	16.00	900.00	14,400.00
JOSE INES PEREZ LUNA	TAMAHOLIPA	16.00	900.00	14,400.00
SILVESTRE CAMPOS CHAVEZ	TAMAHOLIPA	16.00	900.00	14,400.00
LUIS FERNANDO NUÑEZ MOSQUEDA	CELAYA	16.00	900.00	14,400.00
MAXIMINO LOPEZ BRISEÑO	EL ABRA	16.00	900.00	14,400.00
CRISOFORO PAREDES LOPEZ	LAS ANIMAS	16.00	900.00	14,400.00
EUGENIO AGUILAR JUAREZ	NUEVO GRACIANO SANCHEZ	16.00	900.00	14,400.00
GUADALUPE VALLEJO CASTILLO	LOS QUIOTES	16.00	900.00	14,400.00
JULIO RIOS LOPEZ	PUERTO RICO	16.00	900.00	14,400.00
ESTANISLAO GONZALEZ GARZA	EL TECOLOTE	16.00	900.00	14,400.00
HECTOR REYNA LONGORIA	EL TECOLOTE	16.00	900.00	14,400.00
JUAN GARZA MEDRANO	EL TECOLOTE	16.00	900.00	14,400.00
EZEQUIEL GARCIA PEÑA	LAS YESQUITAS	16.00	900.00	14,400.00
ALIDA AIDE GONZALEZ GARCIA	LONGOREÑO	16.00	900.00	14,400.00
ANA MARIA ESCOBAR PALAFOX	ANICETO LOPEZ SALAZAR	16.00	900.00	14,400.00
CARLOS CASTRO NAVARRO	ANICETO LOPEZ SALAZAR	16.00	900.00	14,400.00
CLAUDIO CASTRO ESPINO	ANICETO LOPEZ SALAZAR	16.00	900.00	14,400.00
ELISEO FERNANDEZ TELLO	ANICETO LOPEZ SALAZAR	16.00	900.00	14,400.00
JOSE ALONSO LOPEZ OCHOA	ANICETO LOPEZ SALAZAR	16.00	900.00	14,400.00
MARIA FELIX RAMIREZ CHAVEZ	ANICETO LOPEZ SALAZAR	16.00	900.00	14,400.00
MARTIN LOZANO CAUDILLO	ANICETO LOPEZ SALAZAR	16.00	900.00	14,400.00
AGUSTIN GIL ALCALA	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
AGUSTIN MARTINEZ RODRIGUEZ	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
CIRO ORTIZ TOVAR	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
CONCEPCION MARTINEZ CARDOZA	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
ELIAMAR VILLARREAL CARDOZA	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00

ELIAS GARZA LOPEZ	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
ESTHER TORRES MENDEZ	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
GRACIELA GALVAN MARTINEZ	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
GREGORIA MENDEZ ESPINOZA	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
ISMAEL GIL BARRERA	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
JESUS MARTINEZ MARTINEZ	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
JOSE ANGEL GIL SAUCEDA	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
JOSE ROGELIO CARDOZA MARROQUIN	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
JUAN ANGEL URISTA RODRIGUEZ	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
JUAN JESUS MARTINEZ RIVERA	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
JULIANA VILLARREAL GARZA	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
MARCELA VILLARREAL GARZA	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
MARCELO MATAMOROS VILLARREAL	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
MONSERRAT ZUÑIGA GARCIA	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
NORMA ALICIA PEREZ PONCE	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
PEDRO OLIVARES GARZA	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
RAUL ZAVALA VIDAL	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
RICARDO GALVAN MARTINEZ	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
ROBERTO GALVAN MARTINEZ	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
ROGELIO ZURITA MARTINEZ	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
VALENTIN BARRERA MARTINEZ	CONGREGACION GARZA	16.00	900.00	14,400.00
JOSE GERARDO BRIONES RODRIGUEZ	LAS ANACUAS	16.00	900.00	14,400.00
ZENON MARENO MACARENO	LAS ANACUAS	16.00	900.00	14,400.00
JESUS GARCIA IRLAS	LAS ANACUAS II	16.00	900.00	14,400.00
JOSE CHAPA HERNANDEZ	LAS ANACUAS II	16.00	900.00	14,400.00
JULIAN GARCIA ISLAS	LAS ANACUAS II	16.00	900.00	14,400.00
ANSELMO IZAGUIRRE MARTINEZ	PANCHO VILLA	16.00	900.00	14,400.00
CARLOS ZUÑIGA TREVIÑO	PANCHO VILLA	16.00	900.00	14,400.00
FELIPE TREVIÑO	PANCHO VILLA	16.00	900.00	14,400.00
JOAQUIN IZAGUIRRE TREVIÑO	PANCHO VILLA	16.00	900.00	14,400.00
JOSE CHAVEZ RAMOS	PANCHO VILLA	16.00	900.00	14,400.00
ANGELICA SALINAS CHAVAZ		16.00	900.00	14,400.00
FLORENCIO MENDOZA VIDALES	ESCUADRON 201	16.12	900.00	14,508.00

AGAPITO AGUILAR CHAVEZ	NUEVO GRACIANO SANCHEZ	16.20	900.00	14,580.00
JOSE ACUÑA JARAMILLO	LAS ANACUAS	16.39	900.00	14,751.00
RAFAEL LOPEZ SEGURA	ESCUADRON 201	16.58	900.00	14,922.00
HOMERO GALVAN MARTINEZ	ESCUADRON 201	16.67	900.00	15,003.00
MARTHA MARTINEZ OSORIA	ESCUADRON 201	16.90	900.00	15,210.00
ALBERTO VALDILLEZ OBREGON	EL ABRA	17.00	900.00	15,300.00
JOSE LUZ AMEZQUITA MONTALVO	LOS GENERALES	17.00	900.00	15,300.00
APOLONIO ESPINOSA MARTINEZ	SAN MARTIN CABALLERO	17.00	900.00	15,300.00
HERIBERTO NUÑEZ FLORES	TANTOAN VIEJO	17.00	900.00	15,300.00
ANTONIO JIMENEZ HERNANDEZ	TRIUNFO 2	17.00	900.00	15,300.00
ELIDA GUILLEN AGUILAR	TRIUNFO 2	17.00	900.00	15,300.00
JESUS SANCHEZ DON DIEGO	TRIUNFO 2	17.00	900.00	15,300.00
NOHEMI GALINDO ALCANTARA	TRIUNFO 2	17.00	900.00	15,300.00
NANCY MARIBEL ARIZMENDI MALDONADO	TRIUNFO 2	17.00	900.00	15,300.00
REFUGIO RODRIGUEZ IBARRA	TRIUNFO 2	17.00	900.00	15,300.00
BONIFACIO SOTO ORTIZ	REDENCION DEL CAMPESINO	17.00	900.00	15,300.00
VIRGILIO RUIZ LUNA	LOS ANGELITOS	17.00	900.00	15,300.00
FRANCISCA RODRIGUEZ SANCHEZ	EL TECOLOTE	17.00	900.00	15,300.00
CARLOS MENDIOLA GUEVARA	LONGOREÑO	17.00	900.00	15,300.00
JUAN JOSE GONZALEZ HINOJOSA	LONGOREÑO	17.00	900.00	15,300.00
ANDRES AYALA MORALES	ANACLETO GUERRERO	17.00	900.00	15,300.00
APOLONIO GALVAN BLANCARTE	ANACLETO GUERRERO	17.00	900.00	15,300.00
ARMANDO QUINTANILLA QUINTANILLA	ANACLETO GUERRERO	17.00	900.00	15,300.00
EFRAIN CANTU VEGA	ANACLETO GUERRERO	17.00	900.00	15,300.00
ENRIQUE CASAREZ UVALLE	ANACLETO GUERRERO	17.00	900.00	15,300.00
ERNESTINA AYALA MORALES	ANACLETO GUERRERO	17.00	900.00	15,300.00
ERNESTO DAVILA GARCIA	ANACLETO GUERRERO	17.00	900.00	15,300.00
EUSTAQUIO MARQUEZ NUNGARAY	ANACLETO GUERRERO	17.00	900.00	15,300.00
FELIX TREVIÑO GARZA	ANACLETO GUERRERO	17.00	900.00	15,300.00
HECTOR DE LEON LOZANO	ANACLETO GUERRERO	17.00	900.00	15,300.00
JUAN AYALA RENDON	ANACLETO GUERRERO	17.00	900.00	15,300.00
SERGIO VEGA CARDOZO	ANACLETO GUERRERO	17.00	900.00	15,300.00
MANUEL DE LEON AYALA	CONGREGACION GARZA	17.00	900.00	15,300.00

MANUEL VARGAS SOLIS	CONGREGACION GARZA	17.00	900.00	15,300.00
ABRAHAM CESPEDES MARTINEZ	ESCUADRON 201 NO. 1	17.00	900.00	15,300.00
ALEJANDRA GONZALEZ PEÑA	ESCUADRON 201 NO. 1	17.00	900.00	15,300.00
APOLONIO REYES ALMANZA	ESCUADRON 201 NO. 1	17.00	900.00	15,300.00
ARTURO DELGADO VAZQUEZ	ESCUADRON 201 NO. 1	17.00	900.00	15,300.00
JOSE ANGEL MORENO	ESCUADRON 201 NO. 1	17.00	900.00	15,300.00
LUIS ELIAZAR RUIZ CASTELLANOS	ESCUADRON 201 NO. 1	17.00	900.00	15,300.00
MARTHA OSORIO MARTINEZ	ESCUADRON 201 NO. 1	17.00	900.00	15,300.00
RICARDO DE LA PEÑA ZAMARRIPA	ESCUADRON 201 NO. 1	17.00	900.00	15,300.00
RITA PEÑA CORTINAS	ESCUADRON 201 NO. 1	17.00	900.00	15,300.00
RUBEN REYES ALMANZA	ESCUADRON 201 NO. 1	17.00	900.00	15,300.00
TOMAS REYES ALMANZA	ESCUADRON 201 NO. 1	17.00	900.00	15,300.00
ADRIAN CONDE MORALES	JAVIER ROJO GOMEZ	17.00	900.00	15,300.00
ANTONIO TAPIA MARTINEZ	JAVIER ROJO GOMEZ	17.00	900.00	15,300.00
CESARIA GONZALEZ ORTIZ	JAVIER ROJO GOMEZ	17.00	900.00	15,300.00
CONZUELO DE SANTIAGO	JAVIER ROJO GOMEZ	17.00	900.00	15,300.00
EMILIA TAPIA RAMIREZ	JAVIER ROJO GOMEZ	17.00	900.00	15,300.00
HERMELINDA GARCIA JIMENEZ	JAVIER ROJO GOMEZ	17.00	900.00	15,300.00
IGNACIO TAPIA MARTINEZ	JAVIER ROJO GOMEZ	17.00	900.00	15,300.00
INOCENCIO AGUILAR FLORES	JAVIER ROJO GOMEZ	17.00	900.00	15,300.00
JAVIER ALVAREZ HERNANDEZ	JAVIER ROJO GOMEZ	17.00	900.00	15,300.00
JOSE ANTONIO TAPIA MARTINEZ	JAVIER ROJO GOMEZ	17.00	900.00	15,300.00
LUIS ALBERTO MARTINEZ RAMIREZ	JAVIER ROJO GOMEZ	17.00	900.00	15,300.00
MARTHA ESPINOZA GARCIA	JAVIER ROJO GOMEZ	17.00	900.00	15,300.00
PABLO ZANITLES MARTINEZ	JAVIER ROJO GOMEZ	17.00	900.00	15,300.00
PORFIRIO PEREZ GONZALEZ	JAVIER ROJO GOMEZ	17.00	900.00	15,300.00
TEODORO GARCIA GAYTAN	JAVIER ROJO GOMEZ	17.00	900.00	15,300.00
VICENTE ALVAREZ ARRIAGA	JAVIER ROJO GOMEZ	17.00	900.00	15,300.00
VICENTE RAMIREZ ARRIAGA	JAVIER ROJO GOMEZ	17.00	900.00	15,300.00
JULIAN GARZA TOVAR	LLORONA NUEVA	17.00	900.00	15,300.00
ANSELMO RIVERA RAMOS	PANCHO VILLA	17.00	900.00	15,300.00
FELIX ESPINOZA CAMACHO	PANCHO VILLA	17.00	900.00	15,300.00
ROBERTO ZUÑIGA TREVIÑO	PANCHO VILLA	17.00	900.00	15,300.00

ELIZABETH ARAGUZ ESPINOZA		17.00	900.00	15,300.00
OSCAR RUIZ CRUZ	ESCUADRON 201	17.07	900.00	15,363.00
ERNESTO RODRIGUEZ GONZALEZ	ESCUADRON 201	17.25	900.00	15,525.00
J HERMENEGILDO BENAVIDES MARTINEZ	ESCUADRON 201	17.36	900.00	15,624.00
JUAN ALBERTO TREVIÑO DE LEON	CONGREGACION GARZA	17.50	900.00	15,750.00
MONSERRAT GALVAN RAMOS	CONGREGACION GARZA	17.50	900.00	15,750.00
J. ANGEL ADAME MORENO	ESCUADRON 201	17.54	900.00	15,786.00
VALENTIN GOMEZ LOPEZ	EL ABRA	18.00	900.00	16,200.00
COSME SALDAÑA TREJO	TRIUNFO 2	18.00	900.00	16,200.00
ESMERALDO BARRIOS CAMARGO	TRIUNFO 2	18.00	900.00	16,200.00
ISIDRO RAMOS JUAREZ	TRIUNFO 2	18.00	900.00	16,200.00
JULIO ENRIQUEZ RIOS	TRIUNFO 2	18.00	900.00	16,200.00
NORMA JUAREZ VARGAS	TRIUNFO 2	18.00	900.00	16,200.00
MARIA DELIA FLORES RODRIGUEZ	LA AMISTAD	18.37	900.00	16,533.00
PABLO HERNANDEZ LARA	TRIUNFO 2	18.50	900.00	16,650.00
ANTONIO GARCIA MARTINEZ	ZARAGOZA 2	18.50	900.00	16,650.00
ANTONIO CASAS	LOS CUERVOS	18.50	900.00	16,650.00
CONCEPCION GONZALEZ HERNANDEZ	LOS CUERVOS	18.50	900.00	16,650.00
DOMINGO GONZALEZ HINOJOSA	LOS CUERVOS	18.50	900.00	16,650.00
FELIPE TREVIÑO GARCIA		18.50	900.00	16,650.00
UATM EJ. REDENCION DEL CAMPESINO	REDENCION DEL CAMPESINO	18.50	900.00	16,650.00
JOSE ANGEL GARZA SOSA	CONGREGACION GARZA	18.50	900.00	16,650.00
HOMERO RAMOS FLORES	PANCHO VILLA	18.50	900.00	16,650.00
EDUARDO VILLARREAL MENDEZ	CONGREGACION GARZA	18.76	900.00	16,884.00
MONSERRAT GALVAN VILLARREAL	CONGREGACION GARZA	18.79	900.00	16,911.00
ABELARDO IZAGUIRRE MARTINEZ	PANCHO VILLA	18.80	900.00	16,920.00
EZEQUIEL RODRIGUEZ MONTELONGO	SANTA FE	19.00	900.00	17,100.00
ALEJANDRO HERNANDEZ SANCHEZ	GONZALEZ ORTEGA	19.00	900.00	17,100.00
ANTONIO CORDOVA TIJERINA	TRIUNFO 2	19.00	900.00	17,100.00
CIPRIANO DE LEON LOZANO	CONGREGACION GARZA	19.00	900.00	17,100.00
GILBERTO DE LEON AYALA	CONGREGACION GARZA	19.00	900.00	17,100.00
JUAN DE DIOS GARZA SOSA	CONGREGACION GARZA	19.00	900.00	17,100.00
ANTONIA TREJO RANGEL	CONGREGACION GARZA	19.00	900.00	17,100.00

CARMELO MARQUEZ REYES	ESCUADRON 201 NO. 2	19.00	900.00	17,100.00
CIRILO HERNANDEZ CARRASCO	ESCUADRON 201 NO. 2	19.00	900.00	17,100.00
JAVIER ADAME MORENO	ESCUADRON 201 NO. 2	19.00	900.00	17,100.00
JOSE ADAN HERNANDEZ CARRASCO	ESCUADRON 201 NO. 2	19.00	900.00	17,100.00
JOSE DE LOS SANTOS REYES JARAMILLO	ESCUADRON 201 NO. 2	19.00	900.00	17,100.00
JULIO ADAME SAENZ	ESCUADRON 201 NO. 2	19.00	900.00	17,100.00
PETRA MARES MEDRANO	ESCUADRON 201 NO. 2	19.00	900.00	17,100.00
RENE MARTINEZ PEÑA	ESCUADRON 201 NO. 2	19.00	900.00	17,100.00
JESUS MARIA MARTINEZ LUGO		19.00	900.00	17,100.00
VALENTIN CESPEDES MARTINEZ		19.00	900.00	17,100.00
MAURO BARRERA LOPEZ	CONGREGACION GARZA	19.47	900.00	17,523.00
PEDRO PIÑA P.	PANCHO VILLA	19.60	900.00	17,640.00
RAMON VILLARREAL GARZA	CONGREGACION GARZA	19.84	900.00	17,856.00
AURORA BARBA RAMOS	TANTOAN VIEJO	19.85	900.00	17,865.00
ROBERTO AVILA CISNEROS	ALBERTO CARRERA TORRES	20.00	900.00	18,000.00
JESUS SANCHEZ SANCHEZ	EL MEZQUITAL	20.00	900.00	18,000.00
AGUSTIN SALAZAR ARSOLA	FRANCISCO NICODEMO	20.00	900.00	18,000.00
EVERARDO GUERRERO YAÑEZ	LA GLORIA	20.00	900.00	18,000.00
EDITH JUANA CAZARES ALVARES	LOPEZ RAYON	20.00	900.00	18,000.00
GUILLERMINA SALDIERNA SANCHEZ	LOPEZ RAYON	20.00	900.00	18,000.00
JOAQUIN ALVARADO SALDIERNA	LOPEZ RAYON	20.00	900.00	18,000.00
FLOYLAN JUAREZ VITELA	SANTA FE	20.00	900.00	18,000.00
RAMON G. MONTELONGO CASTILLO	SANTA FE	20.00	900.00	18,000.00
ISAIAS PEREDO HERNANDEZ	FRANCISCO BAUTISTA OCHOA	20.00	900.00	18,000.00
JULIO SALDAÑA LARA	PEQUEÑO PROPIETARIO	20.00	900.00	18,000.00
GABINO RODRIGUEZ ISLAS	EL TECOLOTE	20.00	900.00	18,000.00
REMIGIO ARRATIA DE LOS REYES	LAS YESQUITAS	20.00	900.00	18,000.00
CIRO HINOJOSA VILLARREAL	LONGOREÑO	20.00	900.00	18,000.00
SERGIO ANTONIO LOZANO A.	LOS CUERVOS	20.00	900.00	18,000.00
AURELIO ESCOBEDO CHAVARRIA	ALFREDO V. BONFIL II	20.00	900.00	18,000.00
LORENZO MENDOZA VIDALES	ALFREDO V. BONFIL II	20.00	900.00	18,000.00
ZACARIAS ESCOBEDO CHAVARRIA	ALFREDO V. BONFIL II	20.00	900.00	18,000.00
ANA LESVIA CESPEDES MARTINEZ	CONGREGACION GARZA	20.00	900.00	18,000.00

CLAUDIA YANETH BARRERA LOPEZ	CONGREGACION GARZA	20.00	900.00	18,000.00
FRANCISCO BENITO TREVIÑO GARCIA	CONGREGACION GARZA	20.00	900.00	18,000.00
NANCY YANETT TREVIÑO GARCIA	CONGREGACION GARZA	20.00	900.00	18,000.00
JOSE ESQUIVEL GARCIA	CONGREGACION GARZA	20.00	900.00	18,000.00
MAURO HERMENEGILDO BARRERA LOPEZ	CONGREGACION GARZA	20.00	900.00	18,000.00
ZOILA FERNANDEZ DE PUGA	CONGREGACION GARZA	20.00	900.00	18,000.00
ALEJANDRINA ZAPATA CERDA	ESCUADRON 201 NO. 1	20.00	900.00	18,000.00
TERESA ELIZONDO VILLARREAL	LLORONA NUEVA	20.00	900.00	18,000.00
ALICIA GONZALEZ MORALES	NUEVO SAN FRANCISCO	20.00	900.00	18,000.00
CARMELA MANCIA	NUEVO SAN FRANCISCO	20.00	900.00	18,000.00
DARIO GARCIA GRACIA	NUEVO SAN FRANCISCO	20.00	900.00	18,000.00
GABRIEL GARCIA GRACIA	NUEVO SAN FRANCISCO	20.00	900.00	18,000.00
GUADALUPE AGUIÑAGA	NUEVO SAN FRANCISCO	20.00	900.00	18,000.00
GUMERSINDO HERNANDEZ MARTINEZ	NUEVO SAN FRANCISCO	20.00	900.00	18,000.00
MARGARITA RAMIREZ SILVA	NUEVO SAN FRANCISCO	20.00	900.00	18,000.00
MARIA DEL CARMEN AGUIÑAGA	NUEVO SAN FRANCISCO	20.00	900.00	18,000.00
MARIANO GARCIA COSTILLA	NUEVO SAN FRANCISCO	20.00	900.00	18,000.00
MARIO ESPINOZA	NUEVO SAN FRANCISCO	20.00	900.00	18,000.00
MARIO GONZALEZ MORALES	NUEVO SAN FRANCISCO	20.00	900.00	18,000.00
RAYMUNDO CADENA GARZA	NUEVO SAN FRANCISCO	20.00	900.00	18,000.00
JOSE MANUEL MARTINEZ CRUZ		20.00	900.00	18,000.00
VIRGILIO FLORES FERNANDEZ	CONGREGACION GARZA	20.31	900.00	18,279.00



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 28 de diciembre de 2010.

Anexo al Número 154

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Abasolo, Tamaulipas..... 3

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Aldama, Tamaulipas..... 3

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Altamira, Tamaulipas..... 4

R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas..... 4

R. AYUNTAMIENTO BUSTAMANTE, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Bustamante, Tamaulipas. 5

R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Camargo, Tamaulipas..... 7

R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de El Mante, Tamaulipas..... 8

R. AYUNTAMIENTO GOMEZ FARIAS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas..... 11

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas..... 12

R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas..... 15

R. AYUNTAMIENTO JAUMAVE, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Jaumave, Tamaulipas..... 16

R. AYUNTAMIENTO JIMENEZ, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Jiménez, Tamaulipas..... 17

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Llera, Tamaulipas.....	19
R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Mainero, Tamaulipas.....	21
R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Matamoros, Tamaulipas...	24
R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Mier, Tamaulipas.....	25
R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	27
R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.....	27
R. AYUNTAMIENTO OCAMPO, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Ocampo, Tamaulipas.....	28
R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Padilla, Tamaulipas.....	29
R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Palmillas, Tamaulipas.....	32
R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	33
R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.....	35
R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de San Fernando, Tamaulipas.....	36
R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLAS, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de San Nicolas, Tamaulipas..	38
R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.....	40
R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Tampico, Tamaulipas.....	41
R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Tula, Tamaulipas.....	42
R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.....	44
R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Victoria, Tamaulipas.....	46
R. AYUNTAMIENTO VILLAGRAN, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Villagrán, Tamaulipas.....	47

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.

El 6 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta No. 27 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Abasolo, Tamaulipas.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	%
31-000-000-000	SERVICIOS PERSONALES	4,470,000.00	12.25%
32-000-000-000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	2,525,000.00	6.92%
33-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	3,735,000.00	10.23%
34-000-000-000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,980,000.00	16.38%
35-000-000-000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	1,360,000.00	3.73%
36-000-000-000	OBRAS PUBLICAS	13,040,000.00	35.73%
37-000-000-000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,380,000.00	14.74%
38-000-000-000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00	0.03%
39-000-000-000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00%
	TOTALES	36,500,000.00	100.00%

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN JOSE RODRIGUEZ GARZA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. ARTURO BERNAL BECERRA.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- C. FLORENTINO RODRIGUEZ ACUÑA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ARTURO SOSA HERNANDEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

El 29 de Octubre del 2010 y según consta en el Acta No. 29 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Aldama, Tamaulipas.

	PROPUESTA	\$	TOTAL
31 000	SERVICIOS PERSONALES	\$	4,980,000.00
32 000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	2,415,538.00
33 000	SERVICIOS GENERALES	\$	5,340,000.00
34 000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	7,295,862.00
35 000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	2,000,000.00
36 000	OBRAS PUBLICAS	\$	33,923,600.00
37 000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$	9,935,000.00
38 000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	110,000.00
39 000	DEUDA PUBLICA	\$	-
	SUMAS IGUALES	\$	66,000,000.00

(Sesenta y seis millones de pesos 00/100 m. n.)

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- PRESIDENTE MPAL.- C. ABAD SMER SILVA.- Rúbrica.- TESORERO MPAL.- C. ROBERTO JAVIER CASTILLO GARCIA.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- C. HECTOR RAMIREZ PEÑA.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. ADOLFO FRANCO MACHUCA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

El 11 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta No. 8 de la Séptima Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

PARTIDA	CONCEPTO	ORIGINAL	%
31 000000000000	SERVICIOS PERSONALES	91,440,000.00	15.99
32 000000000000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	13,000,000.00	2.27
33 000000000000	SERVICIOS GENERALES	38,650,000.00	6.76
34 000000000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	75,650,000.00	13.23
35 000000000000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	8,000,000.00	1.40
36 000000000000	OBRAS PUBLICAS	92,400,000.00	16.16
37 000000000000	SERVICIOS PUBLICOS	191,200,000.00	33.43
38 000000000000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,560,000.00	0.27
39 000000000000	DEUDA PUBLICA	60,000,000.00	10.49
		571,900,000.00	100.00

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. HECTOR VILLARREAL MARTINEZ.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSE ELIAS ADAME GARZA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM.

El 30 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta No. 21 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas.

PRESUPUESTO		
31000	SERVICIOS PERSONALES	3,325,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	3,280,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	2,085,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,065,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	550,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	12,179,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,380,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	50,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	250,000.00
	TOTAL DE EGRESOS	28,164,000.00

(Veintiocho Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)

Antigua Morelos a 30 de Noviembre de 2010.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARMELO TINAJERO CASTRO.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. JOSE MA. CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- C. AMERICO CASTILLO MOYA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. VALENTE GONZALEZ MENDEZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO BUSTAMANTE, TAM.

El 8 de Noviembre del 2010, mediante Reunión de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Bustamante, Tamaulipas.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,425,000.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	815,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	900,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	800,000.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	120,000.00
31205	VIATICOS	50,000.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	90,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	400,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	200,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 3,520,000.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	150,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	15,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	250,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	50,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	50,000.00
32108	VESTUARIO	70,000.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	150,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	50,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	5,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	360,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	10,000.00
32210	DESINFECTANTES	30,000.00
32301	GASOLINA	1,700,000.00
32302	DIESEL	433,000.00
32303	GAS L. P.	15,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	62,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	110,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	10,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,444,000.00
33104	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	15,000.00
33106	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO Y CUMUNICACION	10,000.00
33111	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DIVERSO	1,000.00
33112	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	15,000.00
33113	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	500,000.00
33115	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	150,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	170,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	142,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	1,000,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	25,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	350,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	20,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	30,000.00
33308	PASAJES LOCALES	6,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 4,930,000.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	360,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	400,000.00

34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	3,000,000.00
34106	BECAS	100,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	400,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	100,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	400,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	30,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	20,000.00
34402	MEDICAMENTOS	50,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	20,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	50,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 906,698.06
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	60,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	60,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	60,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00
35115	OTROS BIENES	30,000.00
35402	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	20,000.00
35404	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	20,000.00
35405	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFCINA	10,000.00
35406	EQUIPO DE TRANSPORTE	128,991.06
35500	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	117,707.00
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 11,370,561.94
36201	OBRAS POR CONTRATO	2,200,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	400,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNDIAL	8,502,075.35
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	268,486.59
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 3,752,251.00
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	150,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	300,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	591,500.00
37107	PARQUES Y JARDINES	150,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	800,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	150,000.00
37200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,610,751.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ -
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 1,300,000.00
39200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,300,000.00
TOTAL		\$ 31,648,511.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JOSE ANTERO MEDINA CRUZ.- Rúbrica.- TESORERO.- C. ANTONIA HERNANDEZ ROJAS.- Rúbrica.- SINDICO.- LIC. JUAN FRANCISCO MORENO MARTINEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C. JOSE FIDENCIO SALAS PEREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.

El 29 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta No. 76 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Camargo, Tamaulipas.

		IMPORTE	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	7,627,626.41	15.59
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	2,574,572.44	5.26
33000	SERVICIOS GENERALES	3,337,296.17	6.82
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,583,001.17	7.32
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	1,044,566.95	2.13
36000	OBRAS PUBLICAS	18,418,113.00	37.64
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	11,946,690.59	24.43
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00	0.02
39000	DEUDA PUBLICA	385,000.00	0.79
	TOTAL	\$48,926,866.73	100.00

(CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.)

Cd. Camargo a 6 de Noviembre del 2010.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JOSE CORREA GUERRERO.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C. MARTINA GONZALEZ LANDEROS.-** Rúbrica.- **SINDICO MUNICIPAL.- LIC. ARGELIO SAENZ RAMIREZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ALEYDA GARCIA LOPEZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

El 30 de Noviembre del 2010, en Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de El Mante, Tamaulipas.

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO 2011
31000	SERVICIOS PERSONALES	24,370,000.00
31101	SUELDO A FUNCIONARIOS	6,000,000.00
31102	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	7,000,000.00
31104	COMPENSACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	3,000,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	20,000.00
31205	VIATICOS	300,000.00
31208	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE BASE	500,000.00
31209	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	1,000,000.00
31210	AGUINALDO A PERSONAL DE BASE	4,600,000.00
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,800,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	150,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	5,560,000.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	600,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO DE CINE Y GRABACION	50,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	350,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	50,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	150,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD E HIGIENE	100,000.00
32108	VESTUARIO	600,000.00
32109	LICENCIAS PLACAS Y TARJETAS	10,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTOS	20,000.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	150,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	100,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	15,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	250,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	5,000.00
32210	DESINFECTANTES	10,000.00
32301	GASOLINA	1,600,000.00
32302	DIESEL	700,000.00
32303	GAS L.P.	200,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	200,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	400,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	20,826,000.00
33102	REPARACION DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	50,000.00
33104	REP. Y MTTO. DE COMPUTO Y ACCES.	200,000.00
33106	REP Y MTTO DE EQ. DE RADIO Y COMUNICACION	10,000.00
33111	REP. Y MTTO. DE EQ. DIVERSO	40,000.00
33112	REP. Y MTTO. DE MOV. Y EQ. DE OFICINA	50,000.00
33113	REP. Y MTTO. DE EQ. DE TRASPORTE Y VEHIC.	356,000.00
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIO	150,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	500,000.00

33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	200,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,500,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	800,000.00
33122	SERVICIO DE TELEFONO, TELEG. Y POSTAL	520,000.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	10,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	50,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	12,000,000.00
33201	CONGRESO Y SEMINARIOS	30,000.00
33202	FERIA Y EXPOSICIONES	800,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	100,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	50,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	3,000,000.00
33302	MULTAS FEDERALES	5,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	45,000.00
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	10,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	350,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	39,890,000.00
34101	SUBSIDIO A LA EDUCACION	600,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	300,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	2,700,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	9,000,000.00
34106	BECAS	600,000.00
34108	CRUZ ROJA	100,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	300,000.00
34112	EVALUACIONES Y CAPACITACION	200,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	100,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	500,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	200,000.00
34302	SINDICATO	200,000.00
34304	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS, C. SALUD, HOSPITAL GRAL., SAR	3,800,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	3,400,000.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	200,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	50,000.00
34402	MEDICAMENTOS	150,000.00
34403	HOSPITALIZACION	60,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGOS	50,000.00
34406	ESTIMULO A PERSONAL	3,000,000.00
34501	SUBSIDIO RELLENO SANITARIO	1,500,000.00
34502	SUBSIDIO CENTRO DE REHABILITACION	2,600,000.00
34601	DESAYUNOS ESCOLARES	7,000,000.00
34700	APORTACIONES A PROGRAMAS	3,280,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	1,740,000.00
35101	ARTICULOS Y EQUIPOS DE BIBLIOTECA	150,000.00
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIO	10,000.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	400,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	10,000.00
35109	HERRAMIENTA	50,000.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	500,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	100,000.00

35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00
35115	OTROS BIENES	20,000.00
36200	OBRAS PUBLICAS	49,150,000.00
36202	POR ADMINISTRACION	2,000,000.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	1,000,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	4,400,000.00
36215	FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	36,000,000.00
36216	GASTOS INDIRECTOS FISMUN	1,000,000.00
36300	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIM. MUNIC.	550,000.00
36400	OBRA PUBLICA PROGRAMA HABITAT	2,400,000.00
36500	ESP. PUBL. OBRA PUBLICA	1,800,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	48,360,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	3,000,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	9,000,000.00
37104	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	200,000.00
37105	PANTEONES	260,000.00
37106	RASTRO	700,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	2,500,000.00
37108	BOMBEROS	350,000.00
37109	SEGURIDAD PUBLICA	2,500,000.00
37110	TRANSITO	1,800,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	400,000.00
37201	ALUMBRADO PUBLICO	15,000,000.00
37202	SEGURIDAD PUBLICA	8,500,000.00
37203	TRANSITO	2,400,000.00
37204	BOMBEROS	1,500,000.00
37205	PROTECCION CIVIL	250,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	368,410.00
38101	EROGACIONES POR ACCION DE FENOMENOS NAT.	250,000.00
38103	GASTOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE	48,000.00
38104	CENSOS Y EMPADRONAMIENTOS	50,000.00
38107	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS	20,410.00
39000	DEUDA PUBLICA	16,100,000.00
39101	AMORTIZACIONES POR FINANCIAMIENTOS	3,100,000.00
39104	AMORTIZACION PROVEEDORES EJERCICIOS ANT.	2,000,000.00
39204	AMORTACION DE PROVEEDORES	11,000,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010	206,364,410.00

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.-
DR. HECTOR LOPEZ GONZALEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC.
JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO GOMEZ FARIAS, TAM.

El 30 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta No. 37 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

PRESUPUESTO		
31000	SERVICIOS PERSONALES	2,542,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	3,530,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	1,915,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,310,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	505,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	10,556,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,115,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	100,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	400,000.00
	TOTAL DE EGRESOS	25,973,000.00

(Veinticinco Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)

Gómez Farías, Tam., a 30 de Noviembre de 2010.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- M.V.Z. FRANCISCO JAVIER LOPEZ REYES.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- LIC. VICENTE RUIZ GONZALEZ.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- LIC. HORTENCIA GARCIA MENDEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ING. HUMBERTO ALANIS ESPRONCEDA.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAM.

El 22 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
31000	SERVICIOS PERSONALES	5,677,560.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,203,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,490,000.00
31104	COMPENSACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	448,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	225,000.00
31205	VIATICOS	495,000.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	215,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	515,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	86,560.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	2,930,300.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	593,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	11,500.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	123,200.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	26,500.00
32105	MATERIAL DE COMPUTO	270,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	51,600.00
32108	VESTUARIOS	50,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	102,000.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	132,500.00
32204	REFACC Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	138,000.00
32205	REFACC Y ACCESORIOS MOTORES DIESEL	15,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	119,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	190,000.00
32210	DESINFECTANTES E INSECTICIDAS	100,000.00
32301	GASOLINA	345,000.00
32302	DIESEL	48,000.00
32303	GAS L.P.	52,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	179,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	314,000.00
32402	ALIMENTACION PARA REOS	26,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	44,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	5,411,000.00
33101	REP Y CONSERV DE ARTICULOS Y EQ. DE BIBLIOTECA	20,500.00
33102	REPARACION DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	83,000.00
33103	REP Y MTTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS	55,000.00
33104	REP Y MTTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	148,000.00
33106	REP Y MTTO DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	75,000.00
33111	REP Y MTTO DE EQUIPO DIVERSO	159,000.00
33112	REP Y MTTO DE EQUIPO DE OFICINA	127,000.00
33113	REP Y MTTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	313,000.00
33115	REP Y MTTO DE EDIFICIOS	386,000.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	11,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	47,000.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	127,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	79,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA (C.F.E.)	340,000.00

33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	63,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO Y POSTAL	578,000.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	69,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	74,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	900,500.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	55,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	207,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	143,000.00
33204	IMPRESION Y PUBLICACIONES OFICIALES	84,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	736,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	135,000.00
33302	MULTAS FED IMPUESTAS X ORG FED NO FISCALES	53,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	163,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	18,500.00
33308	PASAJES LOCALES	13,000.00
33309	PUENTES Y PEAJES	8,000.00
33310	OTROS GASTOS GENERALES	37,000.00
33401	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS CIVICOS	101,000.00
33501	GASTOS FINANCIEROS FORTAMUN	1,500.00
33601	GASTOS FINANCIEROS FISMUN	1,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,368,000.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	265,000.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	43,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	79,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	134,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	1,421,000.00
34106	BECAS	90,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	24,000.00
34108	CRUZ ROJA	20,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	127,000.00
34201	AYUDAS FUNERALES	26,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	53,000.00
34203	DONATIVOS CULTURALES Y SOCIALES	187,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	44,000.00
34303	APORT PARA GASTOS DE CENTROS DE READAPTACION	27,000.00
34304	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS, CENTRO SALUD Y HOSP GRAL	21,000.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	343,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	84,000.00
34402	MEDICAMENTOS	300,000.00
34403	HOSPITALIZACION	53,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	27,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	3,780,750.00
35101	ARTICULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	15,500.00
35102	BIENES ELECTORALES E HISTORICOS	30,500.00
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	63,500.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	145,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	70,500.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,035,350.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	187,500.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	791,400.00
35115	OTROS BIENES	98,000.00
35116	EQUIPO DE FOTOCOPIADO	148,000.00

35402	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	54,500.00
35404	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	26,000.00
35405	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15,000.00
35501	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	181,000.00
35502	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	219,000.00
35504	ARMAMENTO	158,000.00
35505	EQUIPAMIENTO PARA PATRULLAS	104,000.00
35506	EQUIPO DE TRANSPORTE DIVERSO	438,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	7,797,890.00
36201	POR CONTRATO	1,200,000.00
36202	POR ADMINISTRACION	600,000.00
36203	POR CONVENIO	76,000.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	375,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	890,000.00
36210	FONDO DE HIDROCARBUROS	1,556,890.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3,200,000.00
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	100,000.00
36300	FONDO DE APORTACION P/FORTALECIMIENTO MPAL.	1,000,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	9,011,000.00
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	69,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	379,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	2,100,000.00
37104	MAQUINARIA PUBLICA	617,000.00
37105	PANTEONES	83,000.00
37106	RASTRO	116,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	100,000.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	127,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,770,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	590,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	250,000.00
37202	ALUMBRADO PUBLICO	2,500,000.00
37208	H. CUERPO DE BOMBEROS	43,000.00
37209	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	84,000.00
37210	TRANSITO LOCAL	53,000.00
37211	PROTECCION CIVIL	130,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	6,500.00
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	6,500.00
39000	DEUDA PUBLICA	0.00
39100	AMORTIZACION POR CREDITOS RECIBIDOS DE PROVEEDORES	0.00
T O T A L		37,983,000.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JOSE GUADALUPE GONZALEZ VAZQUEZ.- Rúbrica.-
TESORERO.- C.P. RICARDO FLORES GAMEZ.- Rúbrica.- SINDICO.- SRA. IRMA ALANIS DE
MORALES.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C.P. BENITO TREVIÑO BAEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, TAM.

El 10 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta de la Sesión celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
31000	SERVICIOS PERSONALES	5,285,000.00	8.97%
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	4,033,000.00	6.84%
33000	SERVICIOS GENERALES	5,309,000.00	9.01%
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	9,316,000.00	15.80%
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	1,733,741.10	2.94%
36000	OBRAS PUBLICAS	22,868,313.90	38.79%
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8,805,774.60	14.94%
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	200,000.00	0.34%
39000	DEUDA PUBLICA	1,400,000.00	2.37%
	TOTAL \$	\$58,950,829.60	100.00%

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JOSE GREGORIO GUERRA MALDONADO.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. ZENON GUERRERO GONZALEZ.- Rúbrica.- EL PRIMER SINDICO.- C. ISIDRO MEDINA ELISERIO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN CARLOS IBARRA ECHARTEA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO JAUMAVE, TAM.

El 26 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta No. 24 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Jaumave, Tamaulipas.

I INGRESOS		
21000	IMPUESTOS	896,000.00
22000	DERECHOS	2,295,000.00
23000	PRODUCTOS	74,000.00
25000	APROVECHAMIENTOS	122,000.00
26000	ACCESORIOS	271,000.00
27000	FINANCIAMIENTOS	3,740,000.00
28000	APORTACIONES	18,220,000.00
29000	OTROS INGRESOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS		\$ 25,618,000.00
24000	PARTICIPACIONES	20,962,000.00
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADO		\$ 46,580,000.00
II EGRESOS		
31000	SERVICIOS PERSONALES	6,090,000.00
32000	BIENES DE CONSUMO	3,660,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	4,840,000.00
34000	SUSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,754,000.00
TOTAL GASTOS CORRIENTE		\$ 19,344,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS	
	AGUA POTABLE	82,000.00
	ALUMBRADO PUBLICO	480,000.00
	LIMPIEZA PUBLICA	414,000.00
	MERC. Y C. DE ABASTOS	40,000.00
	PANTEONES	260,000.00
	RASTRO	240,000.00
	PARQUES Y JARDINES	380,000.00
	SEGURIDAD PUBLICA	3,086,000.00
	OTROS SERVICIOS	
TOTAL SERVICIOS PUBLICOS		\$ 4,982,000.00
SUBTOTAL		\$ 24,326,000.00
DIFERENCIA DISPONIBLE		\$ 22,254,000.00
35000	BIENES INVENTARIABLES	234,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	19,180,000.00
38000	EROG. EXTRAORDINARIAS	240,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	2,600,000.00
SUPERAVIT O DEFICIT		0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. RICARDO QUINTANILLA LEAL.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- PROFR. JULIO CESAR GARCIA MONTALVO.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MACIAS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- LIC. JOSE LUIS LICEAGA DE LEON.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO JIMENEZ, TAM.

El 28 de Octubre del 2010 y según consta en el Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Jiménez, Tamaulipas.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
31000	SERVICIOS PERSONALES		3,218,320.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	622,000.00	
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	749,200.00	
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,475,000.00	
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	35,000.00	
31205	VIATICOS	35,000.00	
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	62,200.00	
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	74,920.00	
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	165,000.00	
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO		1,282,000.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	125,000.00	
32103	MATERIAL DE IMPRESION	40,000.00	
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	15,000.00	
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	65,500.00	
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	40,000.00	
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	25,000.00	
32203	MATERIAL ELECTRICO	27,500.00	
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	25,000.00	
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS MOT. DIESEL	10,000.00	
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	12,000.00	
32207	LLANTAS Y CAMARAS	32,000.00	
32301	GASOLINA	550,000.00	
32302	DIESEL	30,000.00	
32303	GAS L. P.	45,000.00	
32304	ACEITES Y ADITIVOS	15,000.00	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	225,000.00	
33000	SERVICIOS GENERALES		2,281,500.00
33102	REP. DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	5,000.00	
33104	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	25,500.00	
33106	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	15,500.00	
33111	REP. Y MANT. DE MAQ. Y EQUIPO DIVERSO	10,000.00	
33112	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE OFICINA	25,000.00	
33113	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	257,000.00	
33115	REP. Y MANT. DE EDIFICIOS	230,000.00	
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	200,000.00	
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	10,500.00	
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	175,000.00	
33124	SEGUROS Y FIANZAS	30,000.00	
33126	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,050,000.00	
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	45,000.00	
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	13,000.00	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	165,000.00	
33307	COMISIONES BANCARIAS	25,000.00	
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		4,380,500.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	225,000.00	

34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20,000.00	
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	265,000.00	
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	2,150,000.00	
34106	BECAS	85,000.00	
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	125,000.00	
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,350,000.00	
34201	AYUDAS FUNERARIAS	35,000.00	
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	30,000.00	
34204	FOMENTO DEPORTIVO	25,000.00	
34401	HONORARIOS MEDICOS	20,000.00	
34402	MEDICAMENTOS	25,000.00	
34403	HOSPITALIZACION	15,500.00	
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	10,000.00	
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES		245,000.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	70,000.00	
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	25,000.00	
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00	
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00	
36000	OBRAS PUBLICAS		11,480,000.00
36201	OBRAS POR CONTRATO	3,325,000.00	
36203	CONVENIO	65,000.00	
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	700,000.00	
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	10,000.00	
36209	GASTOS ADMINISTRATIVOS	550,000.00	
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,956,700.00	
36216	GASTOS INDIRECTOS	153,300.00	
36301	OBRAS CON FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,720,000.00	
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		4,101,680.00
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	10,000.00	
37102	ALUMBRADO PUBLICO	250,000.00	
37103	LIMPIEZA PUBLICA	450,000.00	
37105	PANTEONES	105,000.00	
37106	RASTRO	55,000.00	
37107	PARQUES Y JARDINES	250,000.00	
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	760,000.00	
37110	TRANSITO LOCAL	155,000.00	
37111	PROTECCION CIVIL	186,680.00	
37200	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,880,000.00	
	TOTAL		\$ 26,989,000.00

SANTANDER JIMENEZ, TAMAULIPAS, 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. J. GUADALUPE SAUCEDO GARCIA.- Rúbrica.- EL SINDICO MUNICIPAL.- JUAN M. MONRREAL ZAPATA.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- JOSE MA. DE LA GARZA CABALLERO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- LIC. ARNOLDO SALDIVAR VILLANUEVA.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAM.

El 5 de Noviembre del 2010 de la Sesión Ordinaria No. 8 celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Llera, Tamaulipas.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
31000	SERVICIOS PERSONALES	4,890,000.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,360,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,800,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	700,000.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	200,000.00
31205	VIATICOS	50,000.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	130,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	500,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	100,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	3,522,000.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	400,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	5,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	570,000.00
32104	MATERIAL DICATICO	5,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	100,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	50,000.00
32108	VESTUARIO	100,000.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	15,000.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	50,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	50,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	5,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	240,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	10,000.00
32210	DESINFECTANTES	60,000.00
32301	GASOLINA	760,000.00
32302	DIESEL	670,000.00
32303	GAS L. P.	50,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	125,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	250,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	7,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	3,245,500.00
33104	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	20,000.00
33106	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACION	7,000.00
33111	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DIVERSO	30,000.00
33112	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	20,000.00
33113	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	430,000.00
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	150,000.00
33119	ARRENADAMIENTO DE EQUIPO	60,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	150,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	40,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	608,000.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	18,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	15,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	1,580,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	26,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	5,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	150,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	5,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	6,500.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00
33308	PASAJES LOCALES	15,000.00

34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	9,239,000.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	743,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	18,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	825,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	4,500,000.00
34106	BECAS	200,000.00
34108	CRUZ ROJA	153,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	500,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	100,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	700,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	200,000.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD	1,000,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	50,000.00
34402	MEDICAMENTOS	100,000.00
34403	HOSPITALIZACION	50,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	50,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	50,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	1,637,784.78
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	80,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	50,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	70,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	624,000.00
35115	OTROS BIENES	30,000.00
35402	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00
35403	EQUIPO DE INGENIERIA	40,000.00
35404	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	30,000.00
35405	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	21,784.78
35406	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	162,000.00
35500	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	20,375,454.22
36201	OBRAS POR CONTRATO	2,000,000.00
36202	OBRAS POR ADMINISTRACION	50,000.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	80,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	540,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	13,479,777.05
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	425,677.17
36300	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,800,000.00
36500	OBRAS PROGRAMA 3X1 MIGRANTES	2,000,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	6,135,283.00
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	200,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	300,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	205,500.00
37105	PANTEONES	15,000.00
37106	RASTRO	180,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	326,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	250,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	100,000.00
37200	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4,558,783.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	200,000.00
38201	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	200,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	150,000.00
39200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	150,000.00
TOTAL DE EGRESOS		\$ 49,495,022.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. VICTOR MANUEL DE LA TORRE VALENZUELA.- Rúbrica.-
TESORERO.- C. ROBERTO DURAN LONGORIA.- Rúbrica.- SINDICO.- C. PEDRO DE LA CRUZ
VAZQUEZ.- CONTRALOR.- LIC. JULIO HERRERA ALVAREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.

El 10 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta No. 32 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Mainero, Tamaulipas.

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO A EJERCER 2011
31000	SERVICIOS PERSONALES	1,077,000.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	380,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	170,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00
31201	SUELDOS EXTRAORDINARIOS	0.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	50,000.00
31205	VIATICOS	7,000.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	80,000.00
31210	AGUINALDO A PERSONAL DE BASE	0.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	185,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	190,000.00
31300	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	15,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,223,500.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	85,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	3,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	35,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	23,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	500.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	70,000.00
32108	VESTUARIO	60,000.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	0.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	0.00
32201	MATERIAL DE PRODUCCION	0.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	410,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	30,000.00
32205	REFACC. Y ACCES. DE MOTOR DIESEL	0.00
32206	HERRAMIENTAS NO INVENTARIABLES	10,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	75,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	0.00
32209	ARTICULOS MEDICOS PARA ANIMALES	0.00
32210	DESINFECTANTES	15,000.00
32301	GASOLINA	65,000.00
32302	DIESEL	20,000.00
32303	GAS L.P.	55,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	12,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	250,000.00
32402	ALIMENTACION PARA REOS	0.00
32403	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	5,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	917,500.00
33101	REP. Y CONS. ART. Y EQ. BIBLIOT.	0.00
33102	REP. BIENES ARTIST. E HISTORICO	0.00
33103	REP. Y MTTO. EQ. CONTRA INCENDIO	0.00
33104	REP. Y MTTO. EQ. COMPUTO Y ACC.	500.00
33106	REP. Y MTTO. EQ. RADIO Y COMUNIC.	0.00
33111	REP. Y MTTO. EQUIPO DIVERSO	0.00
33112	REP. Y MTTO. EQUIPO OFICINA	0.00

33113	REP. Y MTTO. EQ. TRANSP.Y VEH.	20,000.00
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIO	160,000.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	0.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	12,000.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	0.00
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	0.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	20,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	10,000.00
33122	SERV. TELEFONICO, TELEG.Y POST.	120,000.00
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	0.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	30,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	15,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVA	350,000.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	0.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	0.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	10,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUB.OFICIALES	0.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	160,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	0.00
33302	MULTAS FED. IMP. P/ORG. FED. NO F	0.00
33303	APORTACIONES PATRONALES	0.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	0.00
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	0.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00
33308	PASAJES LOCALES	0.00
33309	OTROS	0.00
33401	ACONDICIONAMIENTO ESP.FISICOS	0.00
33402	GASTOS FINANCIAROS FISMUN	0.00
33500	FONDO DE APORTACION P/FORTALECIMIENTO MPAL.	0.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,125,000.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	50,000.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	0.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	250,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	500,000.00
34106	BECAS	450,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	0.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	120,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	15,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	0.00
34203	DONATIVOS CULTURALES Y SOCIALES	0.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	0.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	70,000.00
34402	MEDICAMENTOS	70,000.00
34403	HOSPITALIZACION	60,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	20,000.00
34405	SEGURO DE VIDA	0.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	470,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	50,000.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	20,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	0.00

35109	HERRAMIENTA	0.00
35111	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
35500	FONDO APORT. P/FORT. MUNICIPAL	0.00
36000	OBRAS PUBLICAS	9,004,384.00
36201	POR CONTRATO	1,170,000.00
36202	POR ADMINISTRACION	3,853,884.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	0.00
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	0.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	1,445,000.00
36215	FONDO DE INFRAEST. SOCIAL MPAL.	2,535,500.00
36216	GASTOS INDIRECTOS	0.00
36300	FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MUNICIPAL	0.00
36400	SUMA DE VOLUNTADES	0.00
36500	PROGRAMA 9/11	0.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,980,620.00
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	0.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	210,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	1,450,000.00
37104	MERCADOS Y CENTROS DE ABASTO	0.00
37105	PANTEONES	30,000.00
37106	RASTRO	0.00
37107	PARQUES Y JARDINES	95,000.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	0.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	80,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	95,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	35,000.00
37200	FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MUNICIPAL	985,620.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00
38103	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	0.00
38106	REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	0.00
39000	DEUDA PUBLICA	0.00
39104	AMORT. DE PROVEED. EJERC. ANTERIORES	0.00
39204	AMORT. DE PROVEED. EJERC. ANTERIORES	0.00
	TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	17,378,004.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. LUIS ALEJANDRO CUELLAR AGUILAR.- Rúbrica.-
TESORERO MUNICIPAL.- C. JOSE MANUEL HERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica.- SINDICO.-
C. RODIMIRO MUÑIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C. MIGUEL MENDOZA
HERNANDEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

El 29 de Noviembre del 2010 en la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 95,000,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	28,000,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	120,000,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	125,000,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	40,000,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	270,000,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	293,683,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	5,000,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	---
	TOTAL	\$976,683,000.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. ERICK AGUSTIN SILVA SANTOS.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ALEJANDRO SERGIO CISNEROS LOPEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

El 26 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta No. 37 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Mier, Tamaulipas.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
31000	SERVICIOS PERSONALES	3,756,730.33	15.38%
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	951,050.55	
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,218,299.87	
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	59,360.00	
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	34,927.00	
31205	VIATICOS	413,292.91	
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	624,000.00	
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	424,000.00	
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	31,800.00	
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	2,606,159.94	10.67%
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	243,690.03	
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	132,500.00	
32103	MATERIAL DE IMPRESION	170,997.61	
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	206,700.00	
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	31,800.00	
32108	VESTUARIO	37,805.96	
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	67,569.70	
32203	MATERIAL ELECTRICO	67,569.70	
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	21,518.00	
32207	LLANTAS Y CAMARAS	37,100.00	
32301	GASOLINA	1,194,314.29	
32303	GAS L.P.	101,674.66	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	292,920.00	
33000	SERVICIOS GENERALES	3,692,126.32	15.11%
33104	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	24,910.00	
33111	REP. Y MTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	102,414.23	
33112	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	293,412.76	
33113	REFACCIONES Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	293,412.76	
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	463,760.70	
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	593,289.42	
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	34,258.82	
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	469,804.13	
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	1,170,058.41	
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	13,605.10	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	222,600.00	
33307	GASTOS FINANCIEROS	10,600.00	
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,659,121.74	6.79%
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	173,124.89	

34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	64,025.80	
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	455,399.02	
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	656,161.25	
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	62,320.91	
34201	AYUDAS FUNERARIAS	11,035.50	
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	54,600.00	
34401	HONORARIOS MEDICOS	35,454.36	
34402	MEDICAMENTOS	68,250.00	
34403	HOSPITALIZACION	36,750.00	
34404	LABORATORIOS CLINICOS Y RADIOLOGICOS	15,750.00	
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	26,250.00	
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	1,020,600.00	4.18%
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	65,100.00	
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	367,500.00	
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	42,000.00	
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	472,500.00	
35115	OTROS BIENES	73,500.00	
36000	OBRAS PUBLICAS	6,829,615.03	27.96%
36201	POR CONTRATO	3,452,235.43	
36202	POR ADMINISTRACION	409,500.00	
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	605,456.25	
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	1,051,876.35	
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1,310,547.00	
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,660,768.78	19.08%
37102	ALUMBRADO PUBLICO	178,535.97	
37103	LIMPIEZA PUBLICA	672,930.53	
37105	PANTEONES	265,000.00	
37106	RASTRO	239,336.82	
37107	PARQUES Y JARDINES	845,490.98	
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	845,490.98	
37200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUN.	1,613,983.51	
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	8,400.00	0.03%
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	8,400.00	
39000	DEUDA PUBLICA	195,221.16	0.80%
39200	FONDO APORTACION PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	195,221.16	
	TOTAL	\$24,428,743.30	100.00%

PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JOSE I. MANCIAS HINOJOSA.- Rúbrica.- TESORERO.- C.P. CESAR RAMIREZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.- SINDICO.- L.A.E. RODOLFO A. CERECERO CHOLICO.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C. P. JUAN DE DIOS BALDERAS MARTINEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

El 29 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta No. 51 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

3100	SERVICIOS PERSONALES	195,000,000.00	10.31%
3200	BIENES DE CONSUMO	27,690,000.00	1.46%
3300	SERVICIOS GENERALES	110,000,000.00	5.82%
3400	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	210,000,000.00	11.10%
3500	BIENES INVENTARIABLES	25,000,000.00	1.32%
3600	OBRAS PUBLICAS	850,000,000.00	44.94%
3700	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	334,400,000.00	17.68%
3800	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	60,000.00	0.00%
3900	DEUDA PUBLICA	139,200,000.00	7.36%
	TOTAL	1,891,350,000.00	100.00%

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.-** Rúbrica.- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. LUIS LAURO GARCIA TREVIÑO.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.

El 30 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta No. 17 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.

		PRESUPUESTO
31000	SERVICIOS PERSONALES	1,762,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	3,445,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	1,944,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,305,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	480,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	6,137,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,800,088.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	15,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	310,000.00
	TOTAL DE EGRESOS	18,198,588.00

(Dieciocho Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)

Nuevo Morelos a 30 de Noviembre de 2010.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSE ANGEL MENDOZA MANDUJANO.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C. JULIAN CASTILLO HERNANDEZ.-** Rúbrica.- **SINDICO MUNICIPAL.- C. GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO OCAMPO, TAM.

El 17 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta No. 32 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.

		MILES DE PESOS	PORCENTAJE %
31000	SERVICIOS PERSONALES	5,750,024.00	14.82
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	3,805,871.00	9.80
33000	SERVICIOS GENERALES	3,299,337.86	8.51
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,668,778.08	9.46
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	250,000.00	.76
36000	OBRAS PUBLICAS	17,495,082.83	45.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,216,076.11	10.87
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	4,200.00	0.01
39000	DEUDA PUBLICA	300,000.00	.77
	TOTAL	38,789,369.88	100.00

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. ING. VICENTE GUERRERO SANCHEZ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN CRUZ JASSO.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM.

El 1 de Diciembre del 2010 y según consta en el Acta No. 041 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Padilla, Tamaulipas.

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL
31000	SERVICIOS PERSONALES	2,215,000.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,100,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	70,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	400,000.00
31201	SUELDOS EXTRAORDINARIOS	10,000.00
31203	COMPENSACIONES A PERSONAL EXTRAORDINARIO	30,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	20,000.00
31205	VIATICOS	15,000.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	50,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	300,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	220,000.00
31300	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	3,795,000.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	150,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	10,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	95,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	25,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	70,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	300,000.00
32108	VESTUARIO	10,000.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TENENCIAS	50,000.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	400,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	515,000.00
32205	REFACCS. Y ACCES. DE MOTOR DIESEL	0.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	155,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	0.00
32209	ARTICULOS MEDICOS PARA ANIMALES	0.00
32210	DESINFECTANTES	0.00
32301	GASOLINA	1,100,000.00
32302	DIESEL	60,000.00
32303	GAS L.P.	25,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	50,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	750,000.00
32403	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	10,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	3,893,000.00
33102	REPARACION DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	0.00
33103	REP. Y MNTTO. EQ. CONTRA INCENDIO	0.00
33104	REP. Y MTTO. EQ. DE COMPUTO Y ACCESORIOS	45,000.00

33106	REP. Y MTTO. EQ. DE RADIO Y COMUNICACION	3,000.00
33111	REP. Y MNTTO. DE EQUIPO DIVERSO	8,000.00
33112	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	7,000.00
33113	REFACC. Y MTTO. DE EQ. DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	810,000.00
33115	REP. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	500,000.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	45,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	0.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	0.00
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	20,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	145,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	15,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	280,000.00
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	5,000.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	1,650,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	0.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	120,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	0.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	200,000.00
33303	APORTACIONES PATRONALES	0.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	0.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,973,000.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	100,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	400,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	1,480,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	5,000.00
34108	CRUZ ROJA	20,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,250,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	170,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	15,000.00
34203	DONATIVOS A INST. CULTURALES Y SOCIALES	0.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	135,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	70,000.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS	75,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	20,000.00
34402	MEDICAMENTOS	170,000.00
34403	HOSPITALIZACION	4,500.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	3,500.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	5,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	600,000.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	0.00

35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	250,000.00
35115	OTROS BIENES	0.00
35200	BIENES INMUEBLES	0.00
35500	FONDO APORT. P/FORTALECIM. MPAL.	250,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	11,017,000.00
36201	POR CONTRATO	1,805,400.00
36202	POR ADMINISTRACION	944,090.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	549,620.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	437,890.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	6,685,000.00
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	300,000.00
36300	FONDO DE APORTACIONES P/ FORTALECIMIENTO MPAL.	295,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,696,000.00
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	105,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	15,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	195,000.00
37105	PANTEONES	501,000.00
37106	RASTRO	10,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	50,000.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	0.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	10,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	95,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	20,000.00
37200	FONDO DE APORTACIONES P/ FORTALECIMIENTO MPAL.	3,695,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	500,000.00
39102	AMORT. POR ANT. A CUENTA DE PARTICIPACIONES	0.00
39104	AMORT. POR CREDITOS RECIB. DE PROV. EJERC. ANT.	0.00
39200	FONDO DE APORT. P/FORTALECIM. MPAL.	500,000.00
	TOTAL	30,689,000.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JOSE MANUEL TREVIÑO GONZALEZ.- Rúbrica.-
TESORERO.- ING. SALOMON RODRIGUEZ GOMEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR.- LIC. HERMELINDA
VALDEZ SAUCEDO.- Rúbrica.- SINDICO.- C. JOSE LUIS CABRERA ALVAREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.

El 14 de Octubre del 2010 mediante Sesión Ordinaria No. 29, celebrada en la Sala de este Cabildo; se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Palmillas, Tamaulipas.

1000	SERVICIOS PERSONALES		\$ 3,215,000.00
1100	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		
1101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 432,000.00	
1102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 820,000.00	
1103	SUELDOS A PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	\$ 470,000.00	
1104	SUELDOS A PERSONAL DEL DIF	\$ 180,000.00	
1105	SUELDOS A PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 80,000.00	
1106	SUELDOS A PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 200,000.00	
1107	SUELDOS A PERSONAL SEGURIDAD PUBLICA	\$ 430,000.00	
1200	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 170,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES	\$ 375,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 8,000.00	
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 50,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 2,050,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 320,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 200,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 75,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 720,000.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 75,000.00	
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 30,000.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 630,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		\$ 1,947,000.00
3100	SERVICIOS BASICOS	\$ 660,000.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 50,000.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 37,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MTTO Y CONSERVACION	\$ 100,000.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 180,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 220,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 700,000.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 1,930,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 1,830,000.00	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 100,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 470,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 120,000.00	
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 350,000.00	
6000	INVERSION PUBLICA		\$ 5,150,000.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 5,150,000.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PREVISIONES		\$ -
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$ -
9000	DEUDA PUBLICA		\$ 1,700,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 1,700,000.00	
			\$ 16,462,000.00

PRESIDENTE.- C. PROF. JAIME A. BARRAGAN CASTRO.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C. AARON VILLANUEVA MONITA.- Rúbrica.- SINDICO.- C. J. SILVESTRE CORDOVA CASTILLO.- Rúbrica.- TESORERA.- C. CLAUDIA E. COMPEAN HERNANDEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

El 29 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta No. 48 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	119,349,665.18	10.71%
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	10,099,013.18	0.91%
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	27,367,776.08	2.46%
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	63,440,000.00	5.69%
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	200,000.00	0.02%
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	300,000.00	0.03%
31205	VIATICOS	2,000,000.00	0.18%
31206	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	189,590.25	0.02%
31207	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	3,302,428.08	0.30%
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	622,857.58	0.06%
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	9,828,000.00	0.88%
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	2,000,000.00	0.18%
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	15,060,000.00	1.35%
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	2,000,000.00	0.18%
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	100,000.00	0.01%
32103	MATERIAL DE IMPRESION	2,000,000.00	0.18%
32104	MATERIAL DIDACTICO	5,000.00	0.00%
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	1,000,000.00	0.09%
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	750,000.00	0.07%
32108	VESTUARIO	1,000,000.00	0.09%
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	150,000.00	0.01%
32203	MATERIAL ELECTRICO	350,000.00	0.03%
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	50,000.00	0.00%
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL	50,000.00	0.00%
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	200,000.00	0.02%
32207	LLANTAS Y CAMARAS	75,000.00	0.01%
32301	GASOLINA	6,200,000.00	0.56%
32302	DIESEL	100,000.00	0.01%
32303	GAS L.P.	20,000.00	0.00%
32401	ALIMENTACION DIVERSA	1,000,000.00	0.09%
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	10,000.00	0.00%
33000	SERVICIOS GENERALES	168,149,476.23	15.09%
33102	REP. DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	119,830.83	0.01%
33104	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	300,000.00	0.03%
33106	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	600,000.00	0.05%
33111	REP. Y MTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,000,000.00	0.09%
33112	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	150,000.00	0.01%
33113	REFACCIONES Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00	0.18%
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	2,000,000.00	0.18%
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	3,200,000.00	0.29%
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	250,000.00	0.02%
33119	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,000,000.00	0.36%
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	5,424,645.40	0.49%
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	50,000.00	0.00%
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	3,500,000.00	0.31%
33124	SEGUROS Y FIANZAS	2,000,000.00	0.18%
33125	FLETES Y MANIOBRAS	500,000.00	0.04%
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	95,680,000.00	8.59%
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	500,000.00	0.04%
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	1,000,000.00	0.09%
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	7,000,000.00	0.63%
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	2,500,000.00	0.22%
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	35,000,000.00	3.14%
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	150,000.00	0.01%
33302	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORG. FED. NO FISCALES	60,000.00	0.01%
33305	PLACAS Y TENENCIAS	150,000.00	0.01%
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	10,000.00	0.00%
33307	GASTOS FINANCIEROS	1,000,000.00	0.09%
33308	PASAJES LOCALES	5,000.00	0.00%
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	143,416,745.45	12.87%
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	25,000,000.00	2.24%
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10,000,000.00	0.90%

34104	ACTIVIDADES CULTURALES	15,000,000.00	1.35%
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	42,000,000.00	3.77%
34106	BECAS	20,000,000.00	1.80%
34108	CRUZ ROJA	70,745.45	0.01%
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	2,000,000.00	0.18%
34201	AYUDAS FUNERARIAS	500,000.00	0.04%
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	3,000,000.00	0.27%
34204	FOMENTO DEPORTIVO	1,500,000.00	0.13%
34304	CUOTAS AL ISSTE, IMSS, CEN. DE SALUD Y HOSPITAL G.	3,000,000.00	0.27%
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	4,160,000.00	0.37%
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD	2,000,000.00	0.18%
34401	HONORARIOS MEDICOS	500,000.00	0.04%
34402	MEDICAMENTOS	4,000,000.00	0.36%
34403	HOSPITALIZACION	200,000.00	0.02%
34404	LABORATORIOS CLINICOS Y RADIOLOGICOS	350,000.00	0.03%
34405	SEGUROS DE VIDA	1,400,000.00	0.13%
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	8,736,000.00	0.78%
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	4,975,000.00	0.45%
35102	BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	100,000.00	0.01%
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	350,000.00	0.03%
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	500,000.00	0.04%
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	100,000.00	0.01%
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	250,000.00	0.02%
35109	HERRAMIENTA	25,000.00	0.00%
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,000,000.00	0.09%
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	150,000.00	0.01%
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00	0.04%
35115	OTROS BIENES	500,000.00	0.04%
35500	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,500,000.00	0.13%
36000	OBRAS PUBLICAS	334,940,170.16	30.07%
36201	POR CONTRATO	100,707,838.22	9.04%
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	15,000,000.00	1.35%
36205	APORTACIONES	2,900,000.00	0.26%
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	5,000,000.00	0.45%
36208	PROGRAMA CAPUFE	14,850,267.03	1.33%
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	16,218,645.45	1.46%
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	52,890,123.00	4.75%
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	1,635,777.00	0.15%
36300	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORT. MPAL.	90,952,143.38	8.16%
36400	OBRAS PROGRAMA HABITAT	28,401,772.88	2.55%
36600	PROGR. RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	6,383,603.20	0.57%
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	274,395,454.39	24.63%
37102	ALUMBRADO PUBLICO	12,480,000.00	1.12%
37103	LIMPIEZA PUBLICA	92,800,000.00	8.33%
37104	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	208,000.00	0.02%
37105	PANTEONES	520,000.00	0.05%
37107	PARQUES Y JARDINES	4,680,000.00	0.42%
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	1,560,000.00	0.14%
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	54,720,000.00	4.91%
37110	TRANSITO LOCAL	15,854,060.47	1.42%
37111	PROTECCION CIVIL	5,200,000.00	0.47%
37200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUN.	86,373,393.92	7.75%
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	60,000.00	0.01%
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	60,000.00	0.01%
39000	DEUDA PUBLICA	53,682,990.14	4.82%
39104	AMORTIZ. POR CREDITOS REC. DE PROV. EJ. ANT.	4,420,285.53	0.40%
39200	FONDO APORTACION PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	49,262,704.61	4.42%
TOTALES		\$1,114,029,501.56	100.00%

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. OSCAR LUEBBERT GUTIERREZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERIA.- LIC. RAUL JIMENEZ CARDENAS.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- LIC. RAMIRO RESENDEZ VELASCO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA AHEDO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM.

El 30 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta No. 038/10/SA de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
31000	SERVICIOS PERSONALES	27,896,293.00	11.40%
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	6,825,983.00	2.79%
33000	SERVICIOS GENERALES	25,869,241.00	10.57%
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	20,381,428.00	8.33%
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	9,506,922.00	3.88%
36000	OBRAS PUBLICAS	65,796,660.00	26.88%
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	76,425,117.00	31.23%
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	350,000.00	0.14%
39000	DEUDA PUBLICA	11,692,000.00	4.78%
	TOTALES	244,743,644.00	100.00%

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. ROBERTO BENET RAMOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. EDUARDO RENE LOPEZ LOPEZ.-** Rúbrica.- **EL DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.- C.P. MARIO CHACON CORTEZ.-** Rúbrica.- **EL PRIMER SINDICO.- LIC. GERARDO DOROTEO GARZA RODRIGUEZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.

El 22 de Diciembre del 2010 y según consta en el Acta No. 38 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

	CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	3,500,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	350,000.00
31104	COMP. A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	7,650,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	15,000.00
31205	VIATICOS	51,000.00
31206	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	136,000.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	350,000.00
31211	AGUINALDOS A PERS. DE CONFIANZA	1,200,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	35,000.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	400,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRAB.	38,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	28,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	60,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	19,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	197,000.00
32108	VESTUARIO	725,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	30,000.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	200,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOM.	509,000.00
32205	REFACCIONES Y MOTORES DIESEL	25,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	110,000.00
32301	GASOLINA	2,900,000.00
32302	DIESEL	820,000.00
32303	GAS L.P.	12,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	60,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	1,328,000.00
32403	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTACION	5,000.00
33104	REP. Y MTTO. DE EQ. DE COMP. Y ACCES.	50,000.00
33106	REP. Y MTTO. DE EQ. DE RADIO Y COM.	60,000.00
33111	REP. Y MTTO. DE EQ. DIVERSO	40,000.00
33112	REP. Y MTTO. DE EQ. DE OFICINA	27,000.00
33113	REP. Y MTTO. DE EQ. DE TRANSPORTE	1,700,000.00
33115	REP. Y MTTO. DE EQ. DE EDIFICIOS	1,350,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	36,000.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	20,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	180,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	600,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	25,000.00
33122	SERVICIO TELEF., TELEG. Y POSTAL	420,000.00
33124	SEGURIOS Y FIANZAS	20,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	39,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	10,200,000.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	50,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	50,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	1,580,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	160,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	1,856,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	3,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	10,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	50,000.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	60,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	52,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	1,200,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	4,800,000.00

34106	BECAS	720,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	560,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	281,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	100,000.00
34302	SINDICATO	35,000.00
34304	CUOTAS SEGURO POPULAR	10,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	1,300,000.00
34306	INDEMNIZAC. Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	50,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	55,000.00
34402	MEDICAMENTOS	120,000.00
34403	HOSPITALIZACION	12,500.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOG.	71,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	750,000.00
34600	FONDO DE FORT. MUNICIPAL	2,300,000.00
34700	ACCIONES SOCIALES HABITAT	360,000.00
35101	ARTICULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	20,000.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	230,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	50,000.00
35109	HERRAMIENTA	35,000.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	120,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	85,000.00
35115	OTROS BIENES	10,000.00
35500	FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL.	200,000.00
36202	POR ADMINISTRACION	26,953,500.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	35,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	10,300,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUC. SOCIAL MPAL.	33,053,312.00
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMTIVOS	282,000.00
36300	FONDO DE APORT. PARA EL FORTAL.MPAL.	180,000.00
36400	HABITAT	1,800,000.00
36500	APORTACION PROGRAMA MIGRANTES	300,000.00
36510	FONHAPO	1,200,000.00
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	30,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	1,500,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	3,800,000.00
37105	PANTEONES	300,000.00
37106	RASTRO	690,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	1,270,000.00
37108	H.CUERPO DE BOMBEROS	35,000.00
37109	H.CUERPO DE POLICIA	385,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	115,000.00
37200	FONDO DE APORT. PARA EL FORTAL. MPAL.	17,500,000.00
38101	EROG. X ACCIONES DE FENOM. NAT.	20,000.00
38102	EROGACIONES ESPECIALES EXTRAODIN.	50,000.00
38103	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	9,000.00
39104	AMORT. X CRED. DE PROVEEDORES DE EJ. ANT.	3,800,000.00
39200	AMORT. X CRED. REC. FONDO DE FORT.	3,246,688.00
	TOTAL	\$ 159,740,000.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ING. ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JESUS QUINTANILLA DE LEON.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLAS, TAM.

El 8 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta No. 45 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,193,000.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	638,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	450,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	665,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	80,000.00
31205	VIATICOS	50,000.00
31209	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	70,000.00
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	140,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	100,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 1,710,000.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	200,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	100,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	100,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	60,000.00
32108	VESTUARIO	80,000.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	60,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	40,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	1,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	60,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	4,000.00
32301	GASOLINA	800,000.00
32302	DIESEL	160,000.00
32303	GAS L. P.	15,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	5,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	20,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	5,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 792,000.00
33104	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	3,000.00
33113	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	20,000.00
33115	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	150,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	70,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO	10,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	1,000.00
33126	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	400,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	82,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	50,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	3,000.00
33308	PASAJES LOCALES	3,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 3,945,650.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	300,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	120,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D. I. F.	1,500,000.00
34106	BECAS	300,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	600,000.00
34201	AYUDA FUNERARIA	100,000.00

34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	450,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	50,000.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	300,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	20,000.00
34402	MEDICAMENTOS	50,000.00
34403	HOSPITALIZACION	40,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS	10,000.00
34406	ESTIMULO AL PERSONAL	55,650.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 597,913.12
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	50,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	370,000.00
35115	OTROS BIENES	50,000.00
35402	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	27,913.12
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 4,367,742.88
36201	POR CONTRATO	2,500,000.00
36202	POR ADMINISTRACION	100,000.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	100,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	300,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,325,873.20
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	41,869.68
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 1,374,600.00
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	100,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	160,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	110,000.00
37105	PANTEONES	60,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	60,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIAS Y BUEN GOBIERNO	700,000.00
37200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	184,600.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ -
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 350,000.00
39104	AMORTIZACION POR CREDITO CON PROVEEDORES	100,000.00
39204	AMORTIZACION POR ANTICIPO A CUENTAS DE PARTICIPACIONES	250,000.00
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 15,330,906.00

PRESIDENTE.- C. DANIEL ANTONIO CASANOVA LOSOYA.- Rúbrica.- TESORERO.- ING. KARLA REYES PONCE.- Rúbrica.- SINDICO.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. ARMANDO BENAVIDES RESENDEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.

El 30 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta No. 8 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas.

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
31000	GASTOS PERSONALES	4,995,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	4,560,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	6,761,000.00
34000	SUSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,400,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	2,040,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	27,970,854.43
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	7,725,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	6,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	300,000.00
	TOTAL DE EGRESOS	58,757,854.43

(CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.)

Soto La Marina, Tam.; a 7 de Diciembre de 2010.- **ATENTAMENTE.**- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. RAQUEL ALONSO CARMONA.**- Rúbrica.- **TESORERA MUNICIPAL.- LIC. MARIA CECILIA GUERRERO CASTILLO.**- Rúbrica.- **SINDICO MUNICIPAL.- PROF. AUDELIO URBINA CONDE.**- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. WILBERT HERNANDEZ CASTILLO.**- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

El 4 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta No. 53 de la Sesión Ordinaria No. 34 celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

31000	SERVICIOS PERSONALES	61,059,975.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	9,863,469.00
33000	SERVICIOS GENERALES	98,161,282.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	78,365,199.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	9,419,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	139,262,504.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	239,241,865.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,900,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	89,850,000.00
	TOTAL	\$727,123,294.00

H. TAMPICO, TAM., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2010.- **ATENTAMENTE.**- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO.- LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO.-** Rúbrica.- **SINDICO PRIMERO.- C.P. FERNANDO HOLGUERA ALTAMIRANO.-** Rúbrica.- **SINDICO SEGUNDO.- LIC. LEOPOLDO M. MORALES GUERRERO.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DE FINANZAS.- LIC. VICTOR MANUEL JOFFRE MORA.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.

El 9 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta No. 30 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Tula, Tamaulipas.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,335,000.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,245,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,600,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,000,000.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	100,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	300,000.00
31205	VIATICOS	100,000.00
31207	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	20,000.00
31209	AGUINALDOS DE FUNCIONARIOS	150,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	700,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	120,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 6,130,000.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	500,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y DE GRABACION	20,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	400,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	150,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	100,000.00
32108	VESTUARIO	100,000.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	15,000.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	200,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	150,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	5,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	400,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	50,000.00
32210	DESINFECTANTES	30,000.00
32301	GASOLINA	2,500,000.00
32302	DIESEL	1,000,000.00
32303	GAS LP	100,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	100,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	300,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	10,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,818,000.00
33104	REP. Y MANTEN. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00
33111	REP. Y MANTEN. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00
33112	REP. Y MANTEN. DE EQUIPO DE OFICINA	30,000.00
33113	REFACC. Y MANTEN. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	500,000.00
33115	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	250,000.00
33118	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS	20,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	40,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	300,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	150,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	420,000.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	18,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	15,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	3,300,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	35,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICACION	650,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	10,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00
33308	PASAJES LOCALES	10,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 8,980,000.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	450,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	150,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	1,000,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	4,200,000.00

34106	BECAS	250,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,240,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	200,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	700,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	150,000.00
34302	SINDICATO	60,000.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	250,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	100,000.00
34402	MEDICAMENTOS	100,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	50,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	80,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 2,169,872.52
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	100,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	100,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	150,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00
35115	OTROS BIENES	30,000.00
35402	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	80,000.00
35403	EQUIPO DE INGENIERIA	30,000.00
35404	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	60,000.00
35405	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00
35406	EQUIPO DE TRANSPORTE	389,872.52
35500	FONDO DE APORTACIONES P/FORTALECIMIENTO MPAL.	600,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 35,123,753.48
36201	POR CONTRATO	2,900,000.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	100,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	720,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	28,018,944.70
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	884,808.78
36300	FONDO DE APORTACIONES P/FORTALECIMIENTO MPAL.	2,500,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 9,642,478.00
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	300,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	300,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	600,000.00
37104	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	20,000.00
37105	PANTEONES	50,000.00
37106	RASTRO	610,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	650,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,359,400.00
37110	TRANSITO LOCAL	60,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	300,000.00
37200	FONDO DE APORTACIONES P/FORTALECIMIENTO MPAL.	5,393,078.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 265,600.00
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	250,000.00
38103	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	15,600.00
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 2,200,000.00
39200	FONDO DE APORTACIONES P/FORTALECIMIENTO MPAL.	2,200,000.00
	TOTAL EGRESOS.-	\$ 75,664,704.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. SAUL MUÑOZ VALLEJO.- Rúbrica.- TESORERO.- PROFR. AGUSTIN CASTILLO TREVIÑO.- Rúbrica.- SINDICO.- PROFR. SANTOS MORENO LARA.- Rúbrica.- CONTRALOR.- LIC. VICTOR ADAN MATA TORRES.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.

El 21 de Octubre del 2010 y según consta en el Acta No. 35 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

31000	SERVICIOS PERSONALES	12,225,000.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	3,600,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	6,500,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	500,000.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	100,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	50,000.00
31205	VIATICOS	450,000.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	275,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	600,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	50,000.00
31301	HONORARIOS Y SERVICIOS	100,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	3,452,000.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	450,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	10,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	250,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	280,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	150,000.00
32108	VESTUARIO	100,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	10,000.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	30,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	25,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	50,000.00
32210	DESINFECTANTES	20,000.00
32301	GASOLINA	1,600,000.00
32303	GAS L.P.	5,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	10,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	450,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	2,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	11,386,500.00
33104	REP. Y MTTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	80,000.00
33112	REP. Y MTTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	25,000.00
33113	REFACCIONES Y MTTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
33115	REP. Y MTTTO. DE EDIFICIOS	800,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	80,000.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	150,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	1,500,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	400,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	20,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	4,200,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	1,500,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	5,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	2,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	2,100,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	15,000.00
33302	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORG. FED. NO FISCALES	2,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	150,000.00
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	2,500.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	50,000.00
33308	PASAJES LOCALES	5,000.00

34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	15,210,000.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	2,500,000.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	100,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	150,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	3,200,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	4,000,000.00
34106	BECAS	75,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	5,000.00
34108	CRUZ ROJA	50,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,000,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	50,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	500,000.00
34203	DONATIVOS A INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES	10,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	220,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	2,250,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	250,000.00
34402	MEDICAMENTOS	600,000.00
34403	HOSPITALIZACION	100,000.00
34404	LABORATORIOS CLINICOS Y RADIOLOGICOS	100,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	50,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	1,235,000.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	150,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	20,000.00
35109	HERRAMIENTA	15,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	200,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00
35115	OTROS BIENES	50,000.00
35500	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	20,051,706.00
36202	POR ADMINISTRACION	2,500,000.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	100,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	3,050,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	10,010,040.00
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	27,666.00
36300	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORT. MPAL.	4,364,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	31,800,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	1,200,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	3,500,000.00
37105	PANTEONES	200,000.00
37106	RASTRO	150,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	2,100,000.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	700,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,500,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	2,300,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	150,000.00
37200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORT. MUNICIPAL	16,000,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	40,000.00
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	40,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	4,000,000.00
39200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORT. MUNICIPAL	4,000,000.00
TOTALES		99,400,206.00

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.-
C.P. HAMID NAME PINEDA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC.
ALBERTO SALAZAR NAJERA.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

El 29 de Noviembre del 2010 y según consta en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

CUENTA	RUBRO	MONTO
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 51,829,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 4,750,000.00
33000	GASTOS GENERALES	\$ 54,770,250.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 94,050,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 54,796,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 158,652,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 60,000.00
	T O T A L:	\$ 418,907,250.00

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. ARTURO DIEZ GUTIERREZ NAVARRO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. CESAR AUGUSTO SAAVEDRA TERAN.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VILLAGRAN, TAM.

El 30 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta No. 19 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Villagrán, Tamaulipas.

		PRESUPUESTO
31000	SERVICIOS PERSONALES	1,605,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	3,509,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	2,115,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,887,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	580,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	13,930,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,238,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	20,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	0.00
	TOTAL DE EGRESOS	27,884,000.00

(VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Villagrán, Tam.; a 30 de Noviembre de 2010.- **ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN VALDEZ RODRIGUEZ.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C. MARIO ESTEBAN SANCHEZ SERRATO.-** Rúbrica.- **SINDICO MUNICIPAL.- C. HECTOR MARIO RODRIGUEZ BELMARES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ EGUIA.-** Rúbrica.



MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS

NOMINAS 2011

NIVEL	SUELDOS MENSUALES
FUNCIONARIOS DE 1ER. NIVEL	209,600.00
FUNCIONARIOS DE 2DO. NIVEL	498,800.00
FUNCIONARIOS DE 3ER. NIVEL	155,450.00
	\$ 863,850.00